TOMO LXXIX — Montevideo, Jueves 7 de Mayo de 1925 — Núm. 5703

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$ 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente.	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración.

CALLE FLORIDA 1178

SUMARIO

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Industrias

Resolución. Autoriza a la Imprenta Nacional para contratar con los señores Curt Berger y Cía. la fabricación que se indica.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Abril 30 de 1925. — (Carpeta número 255|1925).—Vistos estos obrados, relacionados con la licitación efectuada por la Imprenta Nacional para la provisión de cuarenta mil kilos de papel y sobres;

Resultando: Que a la licitación se presentaron seis solicitantes con las siguientes propuestas:

A. Wiberg: Papel escritorio, $ 0.2054; ídem medio hilo, $ 0.2572; ídem para libros, letra A, $ 0.2818; ídem ídem B, $ 0.2363; sobres de oficio, $ 4.50; sobres de cartas, con fondo, $ 2.30; sobres para cartas, ordinarios, $ 1.10.

Soury: Papel para libros, letra A, $ 0.47; ídem ídem B, $ 0.42.

C. Berger: Papel escritorio, $ 0.20; ídem medio hilo, 23 kilos, $ 0.25, y 32 kilos, $ 0.32; ídem para libros, letra A, $ 0.40; sobres de oficio, $ 4.60; sobres de carta, con fondo, $ 2.20; sobres para cartas, ordinarios, $ 1.05.

Crocker: Papel escritorio, $ 0.22; ídem medio hilo, $ 0.28; ídem para libros, letra A, ilustración, $ 0.33; ídem ídem B, dic., $ 0.29; sobres de oficio, $ 4.80; sobres de carta, con fondo, $ 1.90.

N. Papel: Papel escritorio, $ 0.23; ídem medio hilo, $ 0.27; ídem para libros, letra B, $ 0.315.

Fábrica Nacional: Papel escritorio, $ 0.1965; ídem medio hilo, $ 0.2295; ídem para libros, letra A, $ 0.76, Vergé; ídem ídem, B, $ 0.289; papel color, $ 0.2375.

Que pasadas las propuestas a estudio del jefe de talleres y al jefe de tipografía y encuadernación, éstos aconsejan, por ser las más ventajosas, la aceptación de las siguientes:

Curt Berger y Cía.

Al precio de $ 0.20 el kilo de papel de algodón escritura y los sobres de oficio, de carta con fondo y a tres colores a los precios respectivos de $ 4.60, $ 2.20 y $ 1.05 el millar.

Fáribca Nacional de Papel

Papel medio hilo blanco a $ 0.2295 el kilo; papel de color al precio de $ 0.2375 el kilo, y papel de libro calidad B, al precio de $ 0.289 el kilo.

Soury y Cía.

Papel para libro, calidad A, a $ 0.47 el kilo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Autorizar a la Imprenta Nacional para contratar con los señores Curt Berger y Cía. la fabricación de diecisiete mil novecientos cincuenta kilos de papel de algodón escritura al precio de veinte centésimos el kilo, que importan tres mil quinientos noventa pesos ($ 3.590.00), y cincuenta mil sobres oficio al precio de cuatro pesos sesenta centésimos ($ 4.60) el millar, doscientos treinta pesos (pesos 230.00); cincuenta mil sobres cartas, con fondo, al precio de dos pesos veinte centésimos ($ 2.20) el millar, ciento diez pesos ($ 110.00) y cien mil sobres comunes a un peso cinco centésimos (pesos $ 1.05) el millar, ciento cinco pesos ($ 105.00). en total cuatro mil treinta y cinco pesos ($ 4.035.00).

Con la Fábrica Nacional de Papel la fabricación de once mil ochocientos kilos de papel medio hilo al precio de $ 0.2295 el kilo, dos mil setecientos ocho pesos diez centésimos ($ 2.708.10); tres mil cuatrocientos cincuenta kilos papel de color al precio de $ 0.2375 el kilo, ochocientos diez y nueve pesos treinta y siete centésimos ($ 819.37), y cuatro mil quinientos sesenta kilos de papel para libros, calidad B, al precio de $ 0.289 el kilo, mil trescientos diecisiete pesos ochenta y cuatro centésimos ($ 1.317.84). En total, cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco pesos treinta y un centésimos ($ 4.845.31).

Con Soury y Cía. la fabricación de dos mil novecientos treinta kilos de papel para libros, calidad A, al precio de $ 0.47 el kilo. En total mil trescientos setenta y siete pesos diez centésimos ($ 1.370.10); importando todo diez mil doscientos setenta y siete pesos cuarenta y un centésimos ($ 10.277.41).

2.o Autorízase igualmente a la Imprenta Nacional para devolver las garantías a los señores Crocker y Cía. mil cuatrocientos pesos ($ 1.400.00); National Paper, ochocientos setenta y cinco pesos ($ 875.00); Ault Wiborg y Cía. quinientos tres pesos setenta y siete centésimos ($ 503.77); a Soury y Cía. un título de cien pesos ($ 100.00) serie Z del Banco Hipotecario; a la Fábrica Nacional de Papel cuatrocientos pesos. ($ 400.00).

3.o Comuníquese, y, como se solicita, vuelvan estos obrados a la Imprenta Nacional y publíquese. — Por el Consejo: SOSA.—CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Industrias

TRAMITE

Al Ministerio de Obras Públicas — Vuelve informada una nota del mismo sobre desalojo del local ocupado por el Instituto de Pesca, en la calle 25 de Agosto e Ituzaingó.

—Al Consejo Nacional de Higiene— Nota del Consejo Nacional de Administración pidiendo informes sobre los descuentos que se hacen en los haberes de los trabajadores de la Isla de Flores.

—A la Inspección de Minas e Industrias—Pasan a informe las solicitudes números 223, 224 y 225 de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, sobre franquicias aduaneras.

—A la Dirección General de Aduanas —Pasa a informe una solicitud de los señores Marcelino Costa y Compañía pidiendo devolución de derechos de Aduana.

—A la Oficina de Pesas y Medidas— Vuelve una nota de la misma relacionada con el sueldo del portero Juan Masseniqui.

—A la Contaduría General—Pasa a informe una nota del "Diario Oficial" pidiendo el pago de la suma de $ 187.26 que le adeuda el Ministerio de Relaciones Exteriores.

—A la Inspección General de Hacienda—Pasa una nota del Instituto de Pesca elevando el balance de la contabilidad de ese Instituto al 30 de Noviembre de 1924.

—A la Dirección General de Aduanas —Pasa a informe la solicitud número 29 del Frigorífico Anglo del Uruguay pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Oficina del Trabajo—Nota del Consulado Oriental en San Pablo informando sobre la escasez de trabajo, etc. en esa localidad.

—Al Instituto de Pesca—Nota del Concejo Departamental de Administración de Rocha pidiendo se le gire lo que le corresponde por concepto de la renta proveniente de la explotación de la industria lobera.

—A la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos—Nota del Ministerio de Hacienda pidiendo se le haga conocer los servicios prestados por el señor Aureliano Durañona.

Pasa a informe de la Oficina de Marcas en el expediente caratulado "Nene, talco boratado", de Surraco, Rey y Colombo.

—Pasa a informe de la Unión Industrial Uruguaya el expediente caratulado "Mejoras en vehículos de tren, de volcar", de los señores Varela Hnos. y Berro Bonfill.

—Pasan en vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno los siguientes expedientes caratulados:

"El Esquilador", de Metzen, Vicenti y Compañía.

"Perfeccionamientos de tubos aglomerados de hormigón de cemento por centrifugación", de la Societé Des Tuvaux y Aglomerés Centrifugés.

"Mejoras en cortes para zuecos y calzados", de la Viuda de Sassi e hijo.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los siguientes expedientes caratulados:

"Un procedimiento para el lavado de lanas y otras materias", del señor Elisee Charles Duramei et Compagnie Generale des Industries Texttiles.

"Mejoras introducidas en la máquina de hacer café "La Superiora", de Ramón y Manuel Tuimil.

"Empleo de los silicatos de sodio potasio como estabilizadores de emulsiones de los específicos zooterápicos jabonosos (lisoles fluídos, creolinas, pastas fenoladas, etc.), en las aguas salobres o duras", de Francisco Ugartemendía.

—Pasan a informe de la Cámara de Comercio los siguientes expedientes caratulados:

"Flor de Caruncho", de Pego y Cía., Sociedad en Comandita.

"Etiqueta especial", de Aktigesellsegaft Fur Feinme Chanik.

"Etiqueta especial", de la Societé Anonyme Chocolat.

"S. I. P. E.", del señor Enrique Brusco

"Sosao", del señor José Marcelino Domínguez.

—Pasan a informe del Consejo Nacional de Higiene los siguientes expedientes:

"Novonal", de Farbwerke von Meister Lucius y Bruning.

"Inocitina", de Carlos Alberto Colombo.

"Distol", de Carlos Stapff y Cía.

—Se da vista por diez días para que los interesados cumplan con el requisito exigido por el artículo 9.o de la ley de Patenes en los siguientes expedientes caratulados:

"Mejoras introducidas en las máquinas para fabricar sellos o precintos de plomo", de la Elaboración General del Plomo, S. A.

"Un procedimiento para la obtención de un conglomerado del cemento portland", del señor Ramón Fontanet

—Se da vista por diez días en los siguientes expedientes caratulados:

"Calentador para baño sistema "Lacoius", de Vicente Lacoius.

"Tocani Piore", de Juan R. Sapoñado

"Roma", del señor Domingo Sorrentino Deluca.

"F. Marquia", de la Societé Anonyme Chocolat F. Marquis.

A los señores Fernández y Fedele en el expediente caratulado "Extracción del estaño de los recortes de hojala residuos de las fábricas nacionales de envases" de Vicente Giaccone.

—Se da vista por quince días a los señores Bulanti y Cía. en el expediente caratulado "Mejoras en zapatillas".

—Se da vista por treinta días a The Aeolian Company Limited en el expediente caratulado "Aco".

—Se da vista por noventa días en los siguientes expedientes caratulados:

"Yasilac" (envase), de Juan Molljulleda.

"Protectograph", de Todd Protectograph Company.

"Cura Heumann", de Ludwig Heumann y C.o,

Marcas de fábrica y de comercio cuyo registro se autoriza

"Ellos", de la Compañía de Alumbrados a Alcohol, de Montevideo.

"Sevillana", del señor Fernando Parrabere, de Montevideo.

"Regalicia Florent", de los señores Badaracco Bardín, de Buenos Aires.

"Ballade", de la Eau de Cologne, Par fumeie Fabrik Glockengasse No 4711 Gegenuber del Pferdepost Von Ford Mulhens, de Alemania.

"Ruby Ring", de la Paterson Mutual Hosiery Mills Inc., de Estados Unidos de América.

"G. B.", de la Graham Brothers, de Estados Unidos de América.

"Lips", de la Naamlooze Vennootschaf Lips Brandkasten en Slotenfabrieken, de Holanda.

"Nonpareil", de la Armstrong Gork C.o, de Estados Unidos de América.

"Tauber", del señor Federico Tauber de Buenos Aires.

"Philips", de la N. N. Philips Cloeilam fabrieken, de Holanda.

"One eleven", de la The American Tobacco C.o, de Estados Unidos de América.

"40-40-20", de la The New Jersey Inc. C.o, de Estados Unidos de América

"India", de la The India Tire and Rubber Corp., de Estados Unidos de América.

"Rrillante Royal", de Scala y Cía., de Buenos Aires.

"Licke postage stamps used everywhere", de la Herbert H. Frost Inc.

"Peumbus", de la Elaboración General del Plomo, S. A., de la República Argentina.

"Elaboración General del Plomo", de la misma.

"E. G. P.", de la misma.

Transferencia dé marca autorizada

"Kelvinator", de la Kelvinator Corporation, del Estado de Delaware a favor de la Kelvinator Corporation, del Estado de Michigán.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado Nacional de Hacienda

Día 6 — Trámite — Carta acordada de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Piazza Impagliazzi y Di Fazzio, incidente por costas. Carlos M. Mañé contra el Concejo de Administración Departamental. Enrique Dauber con el Estado. Dirección General de Aduanas con Fassari y Daneri. Magdalena Gutiérrez contra Jorge Nordman. Receptoría de Aduana del Chuy con Frutuoso Fonseca — Leonardo Sollier, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

Día 6. — Trámite — Manuela Mattos con José M. Basalo. Nicolás Fassio con Laureano Rodríguez Domínguez. Banco de Crédito con Miguel Garre Ricardo A. Sanguinetti. Sucesión de Silvestre Pérez. Sucesión Tomás Gómez. Sucesión de Rosa Poueydebasque. Marcelina Amaral. Anselmo da Cunha con Anacleto E. Román. Sucesión de Cesárea Silvestre de Kruse. Antonina Alanis, por su hijo menor Andrés Alanis contra Vicente T. Arroyo. Sucesión Juan Hargain. Antonio Mauriz. Manuel Collazo Lamas. Nicolás Viñas. Manuel Ribeiro. Luis Pirato. José Manuel López. Ernesto Bargieri. Felipe Calcagno. Luis Siviero. Venancio Chacón. Sucesión María Victoria Martí y Rius. Banco Popular con Ramón Piñera. Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos con la sucesión Juan Vidal. Sucesión de Augusto Courtoisie. José Yem. Sucesión Fernardo Vanoli. Amanda Mora Magariños de Torrasa. Felicia Núñez Coelho. José Luis Vera con Anastasia Casas. Supervielle y Compañía con Díaz Rico. Sucesión de Froilán García. Menor Josefa Maurín. Menor Emilia Casas. Casáreo Fernández. Menor Herminia Pérez. María Rosa Spera. Sucesión de Carlos Perroni. Antonio Marroche con José Marrulla. Sucesión de María Pellerano de Piola. Sucesión de Gerónimo Delarchi. Sucesión Rosa de León. Vicente Ferrer.

Interlocutorias — María Gereda y Helguero, Paul Arozarena, Domingo de Paul Arozarena y otros, sucesiones.

Definitivas—Sucesión de Rosa de León. Sucesión de Enrique Tomás Pagani — Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno

Día 6 — Trámite — R. Pieri de Pieri. J. Cambón. M. Lista de Alvarez. P. Peña. V. Larrosa de Vico contra S. Pereinante. E. Más de Ibarra. R. Pérez V. Rimoldi. Z. M. Urioste de Galfetti contra J. J. Suasnábar. A. Vidal Mato. M. M. Badell contra R. Saenz. J. Thomas Pereira contra F. Capurro. J. Cardoso y Pena contra R. G. de Tabárez (2). M. C. Toscano. F. Horno de da Silveira. D. Acuña. D. León de Rodríguez. J. T. Benítez. D. Carluccio. A. Lombardi. J. M. Ravera. F. Clara de Larrañaga. E. Meomartino. J. Guadi. F. Gibbs. B. Ferreiro. J. Tagliaferro. E. García. F. Bernadá. L. R. Gallardo contra sucesión D. Durante (2). A. Lago. J. Franck M. L. Gargiulo. R. Pereira. J. Roch.

Interlocutorias — J. Garibotto. G. Rigueira. F. Zanirato contra M. R. Corbellini B. Fernández contra D. de Elio. O. García de Saravia contra N. H. Saravia. J. Amespil contra A. Colombo. M. Segovia. M. Garibaldi. M. Berthet. A. Ruggero contra F. Winterhalter.

Definitivas — M. Barchelli. G. Fuster. E. Carreto. R. Romual. J González. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno

Día 6—Trámite—José Escriú. Suc. de Mario Pérez Osorio. Test. Angela Dall'Orso de Rovera. Suc. Manuel Sosa. Josefa Pérez de del Pino. Blanca Zorrón de Danglara. Test. Felicia Orgaz de Torres. Suc. Lucas Rosas. Julián P. Bernardou. Concurso voluntario Juan Arenas. Antonio Barba. F. Cobo Suárez. Felipe Rossi. Manuel Quirós Jordán. Suc. Nicolas Larroque. Tomás Barboni y otro. Test. Fco. Patrón. Hilarión E. Loriente y Ramona Buceta de Martí. Enrique Buero con Juan A. Martins. Juan Pérez. Claudino Martínez con Joaquín Muñoz Miranda (2). Concurso voluntario Antonio Fuentes. José Casaglia con Luis De María. Suc. Octavio de Lucchi. Pedro Astralde con Alcira Posara de Rossi. Josefa A. Ugartemendía de Muape. David Porro. Suc. Eduardo G. Riondel. María C. Barbosa de Guridi. Alfredo Serrano. Suc. Joaquín Primo de Baena. Elisa da Costa. F. López. M. Pérez Díaz. H. Carrera.

Interlocutorias—Test. Margarita Pouchoulou. Suc. Teresa Greppi de Greppi. Suc. Francisca Bagez de Mezzle.

Definitivas—Sofía Lago de Salvarrey. Delfina Jorge de Quintero. Felicia Pingaro de Pissano. Margarita Marcías. Suc. Esteban Bruzone. Suc. Casiana de León de Piccardo. Luisa Lawler de Simpson. Inspección General del Alcoholismo con José M. Raposo. G. Fernández de Colombi. J. Ramas Mariñas. J. C. Verezquiz. B. Ríos Medina. B. Bonachi. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de primer turno

Día 6 — Trámite—Aniceto Larré contra José de Simone. Nelson Carrasco con Amadeo D. Marenco. José López, quiebra. Beisso y Cía. contra Vicente M. Rubino. José Roig y Bergadá contra el Banco Italiano del Uruguay. Enrique A. Zabala contra Alberto P. Sardá. Eugenio Richard, matrícula. Carlos Gay e hijos contra Giacondi Giroldi. Mahmud J. Delati contra Miguel Nader. E. Zabalúa y Cía. contra José Bennati. Bernardo J. Cagnoli contra la Compañía Minas e Viaçao do Matto Grosso. Pedro López contra Abelardo H. Ibargoyen. Sebastián J. Aguilera contra José M. Tixom. Indalecio Antelo, quiebra. Lindolfo Larraya Bisso, quiebra. Banco de la República contra Adolfo Cabrera y otro. Fernando Bech contra María Cabót de Casabó. Angel Sgulla contra Pedro Lacoste. Julio Oscar Solari y Cía., solicitando su inscripción en la matrícula de comerciantes. César Salaberry, solicitando título de corredor y remata-

dor. Banco Italiano del Uruguay contra Juan A. Ricardo y Felipe Gadea. Banco Italiano del Uruguay contra el Banco Anglo Sudamericano. José Pena Martínez contra Eduardo Susena. Abal Hnos. y Cía. contra Viuda de Lorenzo Fernández. Manuel Areosa contra Luis Gregori. A. M. Fernández y Cía. contra Lino López. Pedro Fuentes contra Cassarino Hnos. Antonio Vicente Alonso, deduciendo tercería en los autos Seré y Cía. contra José Pérez y Justo Zapater García. Enrique A. Zabala contra Juan E. Sarda.

Interlocutorias — Banco Español del Río de la Plata contra Moisés S. B. Bendahan. Julio Anselmi contra Severino Milami. Marcelino J. Paz contra Furtado y Compañía.

Providencias reservadas — Tres.
Oficios — Cuatro.
Libros rubricados — Veintiséis.
Audiencias—Tres. — Mateo Mario Figares, Escribano.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Día 6 — Trámite — Carrau y Cía. y otros con Serapio Franco Ruiz. Abal Hermanos y Compañía y otros contra Victorio Odriozola. Lisardo Durán y Vidal contra Hugo Savini y Pedro Chechi. Brivio Hermanos con Juan Pía. Asociación Propietarios de Vehículos de Carga contra José López y Compañía. Cadenas y Compañía contra Pablo Juan Baldión. Lede y Compañía contra María Elena Torrado y Compañía. Compañía Nacional de Tabacos "Fábrica Pinna" contra Angel Gabriel (2 providencias). Mario Parés contra Anselmo Garrastazú (hijo) y Compañía. Adolfo Cabezas, solicita sea declarado en quiebra Félix Fernando. Julio Viñales, quiebra, incidente sobre inclusión de crédito de José A. Viñales. Angel Rovella contra Luis Santamaría. Sala y Cía. contra Pedro C. Maizteguy. José T. Taboada contra Santiago Taborda. Alvarez y Hourquebie contra Dalmiro Machado. Banco de Crédito contra Vicente L. Viterito y Antonino Foti. Domingo Véscovi contra Ricardo Legrand (2 providencias). Francisco Fita contra Santiago Mauri. Donato Petrone, quiebra, calificación. Antonio Ríos contra Marroig, Gandós y Cía. Angel Ortega contra Marcos Brun. Compañía Nacional de Lanchajes y Remolques contra la Compañía Frigorífico Swift de Montevideo. Spiritu Bó contra Alvarez y Costa.

Definitivas — Emilio Luquetti, matrícula. Cernadas y Castro, matrícula. Tabaj y Juli, matrícula.

Reservadas — Dos.
Oficios librados — Once.
Libros rubricados — Diecinueve. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 6 — Trámite — Villares Bello Gonzalo. Fernández Antonio. Da Silva Rafael. Argento de Formento Juana. Queirolo Barros Héctor contra Zulma Bermúdez Guerra. Díaz Amadelia contra Francisco Silva. Aguirre María. Ferreira de Montes Sinforosa. Depre de Nappi Petrona. Benítez María contra Aurelio J. Díaz. Buroni Catalina contra Juan Spina. González Ema contra Juan Pizzarro. Astrada Miguel B. contra Alcira Riglos Cosis. Carlos M. Mañé contra el Consejo de Administración. Bianco Pereti Humberto. Rivero Evangelista contra Juan Castelao. Manuel Leaniz contra E. Fermepin y otros. Rey Benito. Castro Pereda. M. Márquez de Patrón Amelia contra Antonio Ríos. Alonso Nieves contra Isaías Artigas. Olivera Julio. Frontera José contra Ana Ricardi. Devita Juan contra José Amado. Ramírez Fausto. Simonetti Tomás contra Antonio Pigrau. Barreira Crimaldo. Pizza Jaime. Ricardo José. Guarmieri José. Alvaro Venancio. Lorenzo José. Emmi Enamia. Bazzano Ignacio. Corte Valentín. Locatelli Atilio. Gubern Domingo. Rivara Esteban. Fernández Gaspar. Pérez Pedro. Corte Claudio. Schilis Samuel. Baliña Antonio. Locatelli Angel. Casalás José. Corte Mateo. Caprio Vicente. Caimo Luis. Corte Enrique. Cardona de Chiocconi Palmira contra Julio Chiocconi. Escuder Pedro contra José Sánchez Rey. Pena Evaristo contra Avelino Quintillán. Diceno María contra José Olivencia. Vargas Eduardo contra Alfonso Silvestre.

Definitivas — Cogliatti Albertina con Ramón García. Odriozola Lindolfo. Escapulatempo Catalina contra Francisco Franzoni. Guevara Antonio Julio contra Josefina Rodríguez. Cuevas Enrique contra Silvano Rodríguez Prieto y José López.

Oficios — 19.
Cuadernos rubricados — 8. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 6 — Trámite — Soca María Isabel contra Francisco Pablo Guidobono. 2 providencias. Torneo Félix. Vergara Ondina contra Domingo Vergara. De los Santos José C. Rossi Eugenio. Nicoletti Sarah contra la sucesión de Pablo Minelli. Ihitz Benita contra Marsilio de Marsilio. Primucci Adelina contra Julio A. Tula, incidente. Suárez Manuel Leira José. Castilla Ramón. Machado Eva contra Romeo Daray Vera, incidente. González Eralia contra Celedonio Barrios incidente. Marco Manuel Luis y Manuela Cambón. Papariello Gerardo. Gaggero José. López Sebastiana. El Banco Hipotecario del Uruguay contra Roberto Grimaldi. Beiró de García Conde Carmen e hijos contra Cherubino Cassoni. Onetto de Carnini Julia contra Camilo F. Carnini. Garibaldi María Fure. G. Franco Hermenegildo contra Carlos María Mañé. Alberti Pablo. Alarte Miguel y Esther Ibarra. Spangenberg de Calderón Justina contra Juan Bautista Calderón. Acuña de Silva Angela Filomena contra Joaquín Cortés. Siciliano Francisco contra Dolores Garis. Husck Francisco. Harretche Juan J. Rodríguez F. Francisco. Rama Antonio. Alvaro José. Guninkoff Juan. Moreira José. Palermo Francisco. Gay Camilo. Culazzo Gamba José. Anselmo José. Safons Nérida contra Augusto de Barros Pires. López de Demby Clara contra Alberto A. Demby. Ford Bruce contra Ana Lucía Crowe. De Barreiro Margarita C. Fort Consuelo contra Emilio L. Laborda. Ventura Juan contra Cándida García. Morales Luisa contra Elías Silveira. Casterán María Luisa contra Félix Blanco. Ferrari Beatriz contra Gino Cini. Vignolo Anay José contra Federico Dajás. Rodríguez Luisa contra Saturno Fontes, incidente. Ford Bruce contra Ana Lucía Crowe, incidente. Brando Juana M. contra Guillermo A. Del Valle. Pierre Clerc Luisa contra José Munner. Radich de Martinic Elena contra Jorge Martinic. Yelpo Domingo contra Pedro A. Montuori (hijo). Gorischtein Reisa contra Ely Guajensin. Cibils Juarez Carlos, sucesión. Silvestre Alfonso contra Aquiles Parrella. Díaz Valentina contra Fructuoso Silva. García María Laura contra Manuel Jubín (hijo), incidente. Themoy y Rozel María Fanny contra Nicanor Aurelio Rodríguez Márquez. De Pena Prudencio contra Manuel Enrique Perea Lacordell. Noeverría Margarita y Celestina contra Angel Antonielo. García Luis Ignacio contra Alberto Geronés. Exhorto número 262 del Juzgado Letrado Departamental del Durazno. Cerrutti Carolina Mateja y otros contra Julio C. Martínez y otros. Demartini Morales Federico contra Santiago Cirillo. Uboldi y Manzo contra Antonio Marroche. Vázquez Rosalía contra Domínguez Giménez Luna. García Luis Ignacio contra Alberto Geronés. González de Sandes Casilda. Navarrón de García Amalia. Fanti Palmira contra José Betinelli. Rodríguez Larreta Cora, Lettieri Julia contra Carlos D'Andrea. Díaz Ofelia Esther contra Luis Cresci. Lewis Mauricio contra Carlota Vidal Ballesteros, incidente. La Asfaltadora Uruguaya contra Fernández Etchenique María N. Enrique Real de Azúa y otros. Cassani Angela contra Arnoldo Ciro Ramírez. Lema Ramón contra Teófilo M. Sánchez. Casal Florentino contra Dolores Rodríguez. Pintos Francisco. González Florencio. Placeres Francisco o Juan Francisco, sucesión. Reta Angela contra Bernardo Irazábal. Rosso de Mendel Marcela contra Teófilo Mendel. Exhorto número 1589 del Juzgado Letrado Departaemntal de Canelones.

Interlocutorias — Themoy Rozel María Fany contra Nicanor Aurelio Rodríguez Márquez. De Alzáybar Juan Carlos contra Raymundo M. Alvarez. Ortega Natividad contra Juan Angel Imirazaldú.

Definitivas — Soca María Isabel, Mesa Gregorio. Pelliza de Durand Amalia, sucesión. Penna Augusto contra Mariana Bianchedi.

Oficios librados — 16.
Audiencias — 3.
Exhortos recibidos para doligenciar, 4. —Eduardo Routin, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Informes del Observatorio Nacional

Día 6 de Mayo de 1925

Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte Este del continente, abarcando toda la República, y las bajas al Sur, alrededor de Sarmiento. Dominan vientos suaves y moderados del Norte al Oeste en el río de la Plata, del Norte al Este en la parte central del país, del Norte en la parte S. E., calma al Norte y costa atlántica Sur. La temperatura máxima registrada ha sido de 24 grados en Rivera y la mínima de 10 grados en Santa Isabel. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de las bajas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a las horas 17

Barómetro: 761.20.
Temperaturas: Normal, 20o50; a la intemperie, 27o40; máxima, 23o00; a la intemperie, 32o00; mínima, 12o00; a la intemperie, 13o00.
Viento N. N. O., 12 kilómetros por hora.
Tensión del vapor de agua: 16.45. Humedad relativa por ciento: 87.00.
Velocidad máxima del viento: 48 kilómetros a horas 21:22.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas: metros 0.60 sobre cero.
Salinidad, gramos por mil: 7.00.
Temperatura del agua: 18o00.
Estado del mar: en calma.
—Vientos del Sur con lluvias.

Alojamiento de Inmigrantes

MOVIMIENTO HABIDO

Estado demostrativo del movimiento de inmigrantes habido en esta repartición Durante el mes de Marzo de 1925.

Existencia del mes anterior, 21. Entrada, 358. Total, 379. Salida, 344. Pasan al mes de Abril 35 inmigrantes.

Nacionalidades: Italianos, 63; rusos, 56; españoles, 54; alemanes, 35; búlga-

ros, 24; yugoeslavos, 24; lituanos, 17; rumanos, 14; polacos, 14; checoeslovacos, 13; griegos, 10; turcos, 6; suizos, 4; uruguayos, 4; estonianos, 3; latvianos, 3; portugueses, 3; armenios, 2; palestinianos, 2; húngaros, 2; letones, 2; inglés, 1; austriaco, 1; belga, 1.

Oficios: Agricultores, 113; labores domésticas, 59; jornaleros, 43; mecánicos 18; sastres, 13; canteros, 10; herreros, 10; carpinteros, 5; pintores, 5; carniceros, 5; zapateros, 5; panaderos, 5; empleados, 5; foguistas, 4; comerciantes, 4; camareros, 2; tapiceros, 2; vidrieros, 2; caldereros, 2; mozos, 2; albañil, 1; quesero, 1; periodista, 1; relojero, 1; escribano, 1; ingeniero electricista, 1; mecánico dentista, 1, y 37 menores.

Resumen: Hombres, 262; mujeres, 59, Total, 358 inmigrantes.

Montevideo, Marzo 31 de 1925.

Juan F. Rolando.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 28 de 1925.

Publíquese.

MANDILLO.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 6 de Mayo de 1925

6.600 pesos, finca en la 19.a sección, Avenida General San Martín, 1.292 metros.

3.250 pesos, finca en la 19.a sección, calle Nueva Palmira, 56 metros.

855 pesos, solar en el Barrio Jacinto Vera, calle Patria, 352 metros.

7.000 pesos, casa en la calle General Pagola número 1741, 113 metros.

10.399 pesos, campo en la 13.a sección de Canelones, 59 hectáreas.

4.150 pesos, casa en la calle Norte América número 133 (Cerro), 540 metros.

9.600 pesos, casa en la calle Guarapuitá número 30 (inmediaciones de Pocitos), 270 metros.

6.000 pesos, casa en la calle San Fructuoso número 954, 90 metros.

2.453 pesos, terreno en la calle Ellauri (18.a sección), 153 metros.

21.000 pesos, casa en la calle Solís números 1476 y 1478, 133 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Mayo 6 de 1925.

1.a rueda

Deuda Consolidada

9.400 pesos, para mañana, 66.50.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

3.500 pesos, para mañana, 84.20.

Títulos Hipotecarios serie U

2.000 pesos, para mañana, 91.00.
1.000 pesos, al contado, 91.00.

Títulos Hipotecarios serie V

1.000 pesos, para mañana, 91.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.00.

Títulos Hipotecarios serie S

1.500 pesos, para mañana, 91.50.

Títulos Hipotecarios serie Z

5.000 pesos, para mañana, 91.10.
1.500 pesos, al contado, 91.10.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
5.000 pesos, para mañana, 91.10.
6.000 pesos, ídem ídem, 91.10.
1.500 pesos, ídem ídem, 91.10.

2.a rueda

Deuda Consolidada

11.750 pesos, para mañana, 66.40.
2.350 pesos, ídem ídem, 66.40.
4.700 pesos, ídem ídem, 66.40.
7.050 pesos, ídem ídem, 66.40.

Empréstito Obras Públicas 1909

1.585 pesos 25 centésimos, para mañana, 85.00.

932 pesos 50 centésimos, ídem ídem, 85.00.

Empréstito de Conversión

31263 pesos 75 centésimos, al contado, 91.00.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

1.000 pesos, para mañana, 84.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 84.20.
10.000 pesos, ídem ídem, 84.20.

Deuda Obras Públicas 1918

1.400 pesos, para mañana, 84.60.

Bonos de Saneamiento

5.000 pesos, para el 12, 91.00.

Títulos Deuda Pública 1923

1.000 pesos, para mañana, 92.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.00.

Títulos Hipotecarios serie R

2.000 pesos, para mañana, 93.50.

Títulos Hipotecarios serie S

1.000 pesos, para mañana, 91.30.

Títulos Hipotecarios serie T

1.000 pesos, para mañana, 91.40.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.40.

Títulos Hipotecarios serie V

1.000 pesos, para mañana, 91.00.

Títulos Hipotecarios serie X

5.000 pesos, para fin de mes, 91.50.
10.000 pesos, ídem ídem, 91.50.
2.000 pesos, para mañana, 91.10.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.10.

Títulos Hipotecarios serie Z

1.000 pesos, al contado, 91.10.
3.000 pesos, para mañana, 91.10.
2.300 pesos, ídem ídem, 91.10.
5.000 pesos, para fin de mes, 91.40.
3.450 pesos, para mañana, 91.10.
5.000 pesos, para fin de Junio, 92.00.
2.400 pesos, al contado, 91.00.
1.500 pesos, para mañana, 91.10.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.10.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.10.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
4.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
1.000 pesos, al contado, 91.00.
2.000 pesos, para mañana, 91.10.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
1.450 pesos, ídem ídem, 91.00.
7.000 pesos, ídem ídem, 91.00.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 6 de Mayo de 1925

Sin operaciones.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 6 de Mayo de 1925

25.000 pesos, al 6 por ciento anual.
2.561 pesos, sin interés.
1.000 pesos, al 10 por ciento anual.
1.200 pesos, al 9 por ciento anual.
600 pesos, al 10 por ciento anual.
4.250 pesos, al 7 por ciento anual.
3.500 pesos, al 9 por ciento anual.
6.147 pesos, al 8 por ciento anual.
4.000 pesos, al 9 por ciento anual.
2.500 pesos, al 7 por ciento anual.
5.600 pesos, al 6 por ciento anual.
11.000 pesos, al 7.50 por ciento anual.

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 22.

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier, a las 16.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.
Para San Ramón, a las 16 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para Salto, a las 21.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.
Para Pando, a las 16.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días, a las 8.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí, a las 23.

Dirección de Cementerios

Día 5 de Mayo de 1925

Agustina Charquero, oriental, 19 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Miguel Blas, oriental, 35 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Salomé Castillo, oriental, 13 años, Hospital Fermín Ferreira.

Francisca Sánchez, oriental, 13 años, Hospital Fermín Ferreira.

María Collazo de Villar, española, 68 años, viuda, Salto 1015.

Blas Prieto, español, 76 años, casado, Galicia 1325.

Irma Gosban, oriental, 15 meses, Piedras 565.

Loreta de la Rocha de Moreno, española, 50 años, viuda, Arenal Grande 2376.

Roberto Larrosa, oriental, 2 meses, Maipú 9.

Delfo Martínez, oriental, 34 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Día 6

María Ignacia García, oriental, 24 años, soltera, Defensa 1382.

Herminia Berrachia, italiana, 61 años, soltera, Conciliación.

Gabriel Pattoque, oriental, 79 años, viudo, Hospital Maciel.

Balbino Verazain, oriental, 88 años, soltero, Hospital Maciel.

Amado Esnard, oriental, 32 años, soltero, Hospital Maciel.

Francisco Alvarez, oriental, 22 años, soltero, Galicia 2130.

Irene P. de Palacios, oriental, 44 años, casado, San Martín 2738.

Alberto Couze, oriental, 20 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Ana María Tonelli, oriental, 19 años, soltera, Domingo Aramburú 1313.

Clementina de Ambrosio de Di Vietri, italiana, 80 años, viuda, Charrúa 1834.

María Tronconi, italiana, 36 años, soltera, Hospital Maciel.

Fels Méndez, oriental, 3 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Juan C. González, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.

María Coste Pouquette, francesa, 86 años, viuda, Miguelete 2433.

Vicente Samuel Juan Ponce de León, oriental, 4 meses, Chucarro 44.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

7.a SESION ORDINARIA

ABRIL 14 DE 1925

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CESAR G. GUTIERREZ

(Continuación. — Véase el número 5702, Poder Legislativo, página 200)

Teniendo en cuenta las ideas que se habían emitido aquí, en la sesión de ayer, se incluye en el presupuesto éste, el personal necesario para atender la sección Radiología y la sección Laboratorio, incluyendo dos ayudantes de radiología y en el laboratorio dos ayudantes para la sección química y dos para la sección bacteriológica.

En cuanto al personal de médicos, la Comisión mantiene el mismo que había propuesto en su proyecto primitivo, pero tiene que observar que el presupuesto de la Asistencia Pública no va a ser recargado porque va a pedir la supresión de los médicos internos del Hospital Pasteur. Actualmente no existen esos cargos; se crean en este presupuesto, y además, una vez que esté en funciones, la Oficina Central, los médicos internos del Hospital Maciel, pasarán seguramente a ocupar estos cargos.

De manera que en total el presupuesto no se aumenta nada más que en los cargos de ayudantes de radiología y laboratorio que se crean por este nuevo proyecto.

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Lussich — Yo he creído entender la explicación que dió el señor miembro informante pero en realidad no querría equivocarme y desearía una explicación más clara todavía.

El señor miembro informante dice que estos cargos de médicos que se crean por este nuevo proyecto, vendrían a reemplazar a los médicos internos del Hospital Pasteur...

Señor Colistro — Nó! Por este proyecto de Presupuesto se crean tres cargos de médicos internos del Hospital Pasteur. La Comisión va a pedir la supresión de esos cargos, tres cargos que ya han sido votados para el Hospital Pasteur. Además una vez que esté en funciones la Oficina Central, los médicos internos del Maciel, con toda probabilidad, van a ir a ocupar esos puestos.

Señor Lussich — ¿Cuáles puestos? ¿Los nuevamente creados en el Hospital Pasteur?

Señor Colistro — Los del Pasteur, quedan suprimidos y creados en la Oficina Central.

Señor Lussich — Y los médicos del Hospital Maciel van a ocupar?...

Señor Colistro — Los puestos de médicos o cirujanos que se crean en esta oficina. De manera que el presupuesto no viene a alterarse.

Señor Lussich — Yo comprendo nada más que en parte la explicación que da el señor miembro informante.

Creo que la primera modificación que propone, esto es, la creación de esta oficina, con tres médicos y cuatro cirujanos, mediante la supresión de los médicos del Hospital Pasteur, puede ser...

Señor Colistro — Permítame. Habría que aclarar. No se suprimen, porque la situación de los médicos del Hospital Pasteur es distinta a la de los del Hospital Maciel, donde existen ya cargos llenados por concursos, mientras que en el Pasteur son puestos que nosotros creamos por este presupuesto.

Señor Lussich — ¿Y que todavía no están llenados?

Señor Colistro — No, señor.

Señor Lussich — Pero de lo que yo no tengo la seguridad es de que convenga la supresión total de los médicos del Hospital Pasteur. Lo que yo me temo es que nosotros aprobáramos esta planilla en el entendido de que se van a suprimir los médicos del Hospital Pasteur y que después la práctica nos convenciera de que esos puestos no pueden suprimirse.

Señor Colistro — Pero si no existen, señor diputado. Los creamos nosotros.

Señor Lussich — Perfectamente.

Yo digo que podría suceder que la práctica nos convenciera que es necesario su creación aunque no en el número de tres, en cuanto a médicos... ¿Existen cirujanos?

Señor Colistro — Hay tres médicos internos.

Señor Lussich — Yo creo que la ventaja de esta solución es un poco discutible. En realidad, el Hospital Pasteur, ubicado en la Unión, llena ciertas necesidades que no puede llenar el Hospital Maciel, por ejemplo.

De modo que yo no estoy convencido, así, de primera intención, porque me sorprende un poco este asunto y no he tenido tiempo de meditarlo suficientemente, no estoy convencido, digo, de que no haya cierta necesidad de que existan en el Hospital Pasteur médicos de entrada. Cuando la Comisión los creó, fué, posiblemente, porque entendía que respondían a una necesidad.

Vuelvo a repetir que a mí me toma de sorpresa esto y se me obliga a improvisar opiniones en este momento. No me atrevo a opinar decididamente en estos momentos; tendría que haber obtenido datos en la fuente misma y saber si al Hospital Pasteur concurren con frecuencia a reclamar una necesidad urgente de asistencia un número grande enfermos que obligara a mantener allí un servicio interno.

Si fuera así, en realidad, yo no estaré dispuesto a votar la solución que se propone, porque, repito, ella podría conducir dentro de muy poco tiempo a tener que designarse nuevamente médicos en el Hospital Pasteur y entonces la solución que se propone no tendría esa base de sustitución de que se había.

En cuanto a la segunda parte, el hecho de que los médicos del Hospital Maciel (los médicos actuales son cirujanos y desempeñan un rol de urgencia) que son los que van a ir a este "bureau" central, me parece que no es la solución práctica, y no es práctica, ¿por qué? Porque es imposible suprimir del Hospital Maciel los médico-cirujanos de urgencia que actualmente existen.

Hay una práctica que no se puede torcer en un día. La corriente está hecha para el Hospital Maciel y es indudable que durante un tiempo más o menos largo—que yo aseguro tendrá que ser de meses y tal vez de años—van a acudir al Hospital Maciel a solicitar asistencia de urgencia un número grande de necesitados y se van a encontrar con que allí no hay ningún médico que los atienda. De manera que tampoco esta segunda faz de la cuestión me satisface. Creo que aún aceptada en esta forma, no va a dar por resultado que los cirujanos de urgencia del Hospital Maciel desaparezcan de allí para ir a esta oficina central.

Todo esto que estamos discutiendo prueba a las claras que, en realidad, esa oficina central de que se trata, no tiene

una base muy sólida, porque se trata de darle personal de una manera así, artificiosa; hasta se me decía, hace un momento, por uno de los colegas de la Cámara, que en el porvenir todos los médicos internos de las distintas dependencias de la Asistencia Pública desaparecerían absorbidos por estos cuatro médicos de la oficina central. En realidad, eso no podrá nunca suceder, porque es imposible que la tarea desempeñada actualmente por un número crecido de técnicos pueda ser desempeñada nada más que por tres médicos y cuatro cirujanos.

Yo lamento tener que disentir con la solución que propone la Comisión y, en realidad, yo entiendo que esta oficina central, por el momento, no tiene suficiente razón de ser. Yo la suprimiría y lo único que crearía es un pequeño laboratorio, no en sustitución de esa oficina, entiéndase bien, un pequeño laboratorio como al que me refería ayer, servicio independiente que podría establecerse ahí en la Casa del Niño que se va a inaugurar próximamente en un paraje central, en la calle Sierra, y para llenar esas necesidades de los exámenes urgentes de laboratorio a que hacía referencia, laboratorio que, a mi entender, no debía estar constituído sino por un par de ayudantes, si se quiere, por un jefe y tres ayudantes más, de modo que hubiera dos dedicados a los exámenes químicos y dos a los exámenes bacteriológicos y con un peón para los servicios secundarios. A eso sólo creo que debería reducirse la creación por mí sostenida, entendiendo bien que es completamente distinta de la creación que la Comisión prestigia.

He terminado.

Señor Albo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Albo — La creación del "bureau" central, señor Presidente, es una medida que viene a simplificar el organismo médico de la Asistencia Pública. Eso que al señor diputado Lussich le llamaba la atención, de que un cuerpo muy limitado de médicos pudiera sustituir a una cantidad de técnicos que están ubicados en los distintos hospitales, no traduce nada más que el estudio superficial del problema. Si el doctor Lussich hubiera recordado cuál ha sido la manera cómo se han llenado esos puestos, las causas que se han invocado para incluirlos en los distintos presupuestos, entonces no hubiera incurrido en el error de afirmar que esa sustitución era imposible, y yo se lo voy a recordar en Cámara.

Hubo una época, señor Presidente, en que las distintas casas de caridad eran servidas por practicantes internos adscriptos a los distintos servicios, que tenían, entre otras obligaciones, la de hacer guardia permanente. También hubo una época en que el internado sufrió descrédito, y entonces se pensó en la reacción, y la reacción que ocurrió de inmediato fué la de sustituirlo por médicos; profundo error, a mi juicio, del que todavía pagan las consecuencias, no solamente los presupuestos, sino que la enseñanza y la cultura médica del país.

Es así cómo fueron ubicándose lentamente puestos y más puestos de médicos que había que ir gravando también en forma cada vez más progresiva para satisfacer necesidades, más que nada de expedienteo burocrático, y se puede afirmar, sin temor de que esto sea desmentido, que la tarea que desempeñan esos técnicos en la mayor parte de los hospitales, es desempeñada en hospitales similares fuera del país simplemente por los internos de los últimos años de la Facultad de Medicina. Eso ocurrió en el Hospital Fermín Ferreira, que tiene actualmente una gran dotación de médicos; ocurrió hasta en los asilos; luego se ha querido implantar en el Hospital Pasteur y así subsistió en el Hospital Maciel.

Si en lugar de ese frondoso organismo burocrático se hubiera pensado en la concentración de trabajo, en lo que debe ser siempre la economía, del mínimo gasto con el máximo esfuerzo, se hubiera creado un núcleo central que sirviera a los distintos hospitales para todos aquellos casos de urgencia que se presentaran, no solamente dentro del hospital, sino también en el radio de acción que le fuera limítrofe.

Para no citar un ejemplo demostrativo, repetiré el de París, donde ese servicio se realiza con entera satisfacción, y citaré un segundo ejemplo, el de Buenos Aires, en que la Asistencia Pública, perfectamente organizada, se desempeña en la forma que yo acabo de enunciar.—(Murmullos).

Señor Presidente — (Agita la campanilla) — Orden, señores diputados!

No se puede tomar la versión taquigráfica.

Señor Albo — Si nosotros no aprovechamos la oportunidad que se presenta, con la buena voluntad de las autoridades de la Asistencia Pública para concentrar dentro de un número limitado de técnicos las actividades que andan desperdigadas en los distintos hospitales, gravando desconsideradamente la rentas de la Asistencia Pública, tal vez no podamos reparar más este error. Si nosotros no pugnamos porque los jóvenes elementos que se preparan para ser médicos adquieran dentro de la práctica hospitalaria la conciencia y la responsabilidad que implica el estar a cargo de los establecimientos de guardia, cometeremos también un error de preparación que ya se siente en el público médico y que alguna vez se ha puesto de manifiesto en la menor cultura, sobre todo, en la menor práctica con que salen a la vida civil los que debieran ser caballeros armados de todas las armas por la Facultad de Medicina y por la Asistencia Pública.

Si el doctor Lussich hubiese leído el proyecto de "bureau" central se habría encontrado con esto: que se trataría de un organismo suficientemente elástico para que no constituyese un estancamiento.

Esos puestos no podrían ser de duración ilimitada y los que intervinieran en el "bureau" central, tanto médicos especializados como médicos cirujanos, tendrían una vida de actividad al cabo de la cual cesarían en sus cargos para dar entrada a nuevos elementos que llegarían así a formar un conjunto de médicos talmente preparados que suplirían con ventajas a esos distintos colegas que ya se han adormecido en el presupuesto y en los distintos puestos de los hospitales.

Es por eso que nosotros insistimos en que la idea del "bureau" central es buena, que debe ser acompañada con otras medidas que la hagan factiblemente buena cual es la supresión, al vacar, de todos esos cargos de médico-cirujanos de los hospitales para que en una forma progresiva el presupuesto de la Asistencia se alivie, para que en una forma progresiva, también, el internado del país gane prestigios y la juventud que salga de las aulas y de la Facultad tenga el máximo de preparación. Es por eso que insisto en que la idea del "bureau" central debe tener andamiento en la Cámara.

He terminado.

Señor Bellini Hernández — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Bellini Hernández — El asunto tal como se plantea ahora, es muy distinto de cómo se planteaba en sesiones anteriores, y yo me alegro de que así sea, porque con el debate hemos ganado.

El "bureau" central—que era una oficina sin utilidad aparente ninguna, tal como se proponía—pasa a ser ahora una oficina con cuatro cirujanos y tres médicos que vendrán a sustituir paulatinamente a todos los médicos internos de los hospitales.

Es claro que en este sentido ya no es una erogación inútil, sino que representa una gran economía siempre que esa finalidad se pueda lograr.

Por mi parte, a pesar de haber combatido esta oficina en la forma en que se proponía primeramente,—es decir, una nueva oficina, además de los numerosos médicos internos que figuran en todos los hospitales y con funciones análogas, de lo que resultaba que esta oficina era innecesaria,—a pesar de que he combatido esa oficina, repito, presentada ahora en la forma en que la presenta el doctor Albo, — en el sentido de que los cargos de los actuales médicos se vayan suprimiendo al vacar, y que el Hospital Maciel sea el que proporcione, como lo propone el señor miembro informante, cuatro médicos al "bureau" central, lo que produciría cuatro vacantes en el Maciel,—en esta forma, señor Presidente, yo no tengo ningún inconveniente en dar mi voto afirmativo. Recalco una vez más que acepto esta fórmula a condición de que los puestos de médicos internos se irán suprimiendo al vacar y que los cuatro cirujanos del Maciel sean los que ocupen los cuatro puestos que se crean de cirujanos en esta oficina central.

Por consiguiente, sería conveniente que el señor miembro informante de la Comisión manifestara si acepta el temperamento propuesto por el doctor Albo de que los puestos de médicos internos se supriman al vacar.

Es lo que tenía que decir.

Señor Presidente — Se va a dar lectura a la nueva planilla presentada por la Comisión.

Léase.

(Se lee):

"Oficina central. (Anexa al Hospital Maciel)

Personal técnico —		
4 Médicos a $ 200 cada uno ..	$	800
4 Cirujanos a $ 200 cada uno	"	800
2 Ayudantes de Radiología a $ 80 cada uno	"	160
8 Practicantes adjuntos a los cirujanos a $ 70 cada uno ..	"	560
1 Fotógrafo	"	65
2 Ayudantes de laboratorio (Sección Química) a $ 80 cada uno	"	160
2 Ayudantes de laboratorio (Sección Bacteriología) a $ 80 cada uno	"	160
Personal administrativo —		
2 Auxiliares 2.os a $ 85 cada uno	$	170
Personal secundario —		
3 Enfermeros 1.os a $ 65 cada uno	$	195
3 Enfermeros 2.os a $ 60 cada uno	"	180
Gastos —		
Locomoción	$	200
Remuneración de suplentes..	"	500
Total	$	3.950

(Se suprimen los tres médicos internos del Hospital Pasteur)."

Se va a votar la planilla leída.

Señor Bellini Hernández — Pero en la planilla leída, señor Presidente, no se establecen las condiciones a que yo me he referido.

Señor Colistro — Yo no tengo incon-

veniente en aceptar la supresión de los cargos de médicos internos al vacar, de modo que se podría incluir en el articulado una disposición en tal sentido.

Ahora, con respecto a que los médicos internos del Hospital Maciel deban pasar al "bureau" central, yo creo que eso no puede ser motivo de la ley.

Señor Bellini Hernández — Pero eso se había propuesto, señor miembro informante!

Señor Colistro — Hay un obstáculo, señor diputado, para establecer eso.

Los médicos internos del Maciel están por concurso y nosotros no podemos modificar eso.

Señor Bellini Hernández — Muy bien. Yo acepto ese temperamento.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Mibelli — Yo desearía que la Comisión informante declarara si en el presupuesto que está a nuestra consideración se establecen los tres turnos durante los cuales se llenarían los servicios en forma continuada.

Señor Colistro — En cuanto al personal de laboratorio, sí, señor.

Señor Mibelli — Es que correspondería para todos, porque aquí se ha defendido la necesidad de la existencia de esta oficina en el entendido que funcionaría durante las veinticuatro horas del día.

Señor Colistro — Me figuro que si hay ocho médicos se podrán llenar esos servicios en forma continuada.

Señor Mibelli — Muy bien. Pero yo he reparado que si la oficina debe funcionar durante veinticuatro horas, el personal administrativo tendrá que trabajar doce horas seguidas.

Señor Colistro — El personal administrativo no tiene por qué ser permanente. El personal permanente debe ser el técnico.

Señor Mibelli — Ah! ¿No tiene por qué ser permanente? Entonces se podría suprimir totalmente.

Señor Colistro — El señor diputado se refiere a los auxiliares, y yo debo manifestarle que el servicio de urgencia no es un servicio administrativo, sino técnico: exámenes radiológicos, bacteriológicos, químicos, etcétera.

Señor Mibelli — Voy a hacer notar, además, que yo tengo, realmente, que hacer estas consultas al señor miembro informante, porque no hay repartido de este asunto y no se pueden recordar números con tanta facilidad, por una simple lectura. Es este un proyecto absolutamente nuevo.

Señor Colistro — ¿El señor diputado cree que el personal administrativo de los hospitales debe hacer guardia permanente? ¿El señor diputado cree que los auxiliares que están en la oficina central tienen que estar todo el día allí? Están las horas determinadas por la ley y nada más.

Señor Mibelli — Sabe el señor diputado Colistro que eso no es verdad sino en el papel; en la realidad no ha sucedido hasta ahora.

Pero, además, si yo no he entendido mal, figuran en la planilla dos ayudantes para el Laboratorio de Química y otros dos para el de Bacteriología. Quiere decir, entonces, que habrá un turno en que no habrán esos ayudantes o se obligará a esos ayudantes a trabajar doce horas. ¿Es verdad o no lo que estoy diciendo?

Señor Colistro — Perdóneme el señor diputado, no lo he oído. ¿Me ha hecho una pregunta?

Señor Mibelli — Yo hacía una observación, y es la siguiente: hay dos ayudantes del Laboratorio de Química y dos ayudantes, si ha de funcionar permanentemente la oficina, tendrán que trabajar doce horas.

Señor Colistro — No, señor, y le voy a decir por qué.

Señor Mibelli — Vamos a ver.

Señor Colistro — Las horas de la mañana no tiene que contarlas el señor diputado, porque en las horas de la mañana funcionan los hospitales. Este servicio de urgencia es, precisamente, para las horas en que no hay ese servicio en los distintos hospitales.

De manera que las veinticuatro horas del día quedan reducidas. Son cuatro empleados...

Señor Mibelli — Quiere decir que la oficina central funcionará únicamente de tarde y de noche. ¿De mañana no funcionará para nada?

Señor Colistro — De mañana funcionan los hospitales y no hay necesidad de que funcione esa oficina.

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Lussich — Deseo recalcar que la oficina que se crea va a costar más de 40.000 pesos, 42.000 pesos, y en cambio de la creación de esa oficina se dice que se van a suprimir tres médicos del Hospital Pasteur, médicos que todavía no están incorporados al presupuesto, porque son creaciones del presupuesto que estamos discutiendo. De manera que, en realidad, no suprimimos nada, nada creado.

Señor Colistro — Están aceptados, señor diputado; entran en el cómputo que nosotros hemos hecho del presupuesto.

Señor Lussich — Pero yo digo que no están en funciones.

Señor Colistro — No, señor.

Señor Lussich — De manera que no hay ninguna economía real. Yo quiero que la Cámara sepa que al votar esta planilla va a echar sobre el erario público un nuevo gasto de 42.000 pesos, porque los tres médicos del Hospital Pasteur no existen todavía realmente incorporados.

Y en cuanto a esa otra insinuación que se hizo en cierto momento de que estos puestos podrían ser llenados por los médicos que actualmente prestan servicios en el Hospital Maciel, ya se ve la flojedad del argumento, porque el mismo señor miembro informante, ante una ligera insinuación del señor diputado Bellini Hernández...

Señor Colistro — Pero señor! No vamos a pedir que cambie de puesto a quien lo tiene por concurso.

Señor Lussich — Perfectamente.

Quiero recalcar yo, por eso, que la Cámara no se debe dejar impresionar ante la posibilidad de la cesación de aquellos funcionarios que, a mi entender, no van a poder dejar de permanecer en el Hospital Maciel, por el argumento que yo hacía hace un momento, que tiene una fuerza ilevantable. Hay el hábito, está la corriente hecha, de que todos los que necesitan servicios urgentes, acuden al Hospital Maciel. De manera que eso va a continuar por meses y por años, y esa sustitución, por lo tanto, de los cirujanos de urgencia del Hospital Maciel, a los que desempeñen los puestos que se crean, no podrá realizar, a mi entender, nunca, y en el mejor de los casos, sólo se podría realizar dentro de muchos años.

Insisto, pues, en que son 42.000 pesos echados sobre el erario público sin justificación suficiente.

He terminado.

Señor Colistro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Colistro — La Comisión de Presupuesto en ningún momento ha querido impresionar a la Cámara para que vote la planilla en discusión. La Comisión de Presupuesto creyó que la Oficina Central era buena y necesaria y, por lo tanto, la incluyó en el Presupuesto, sabiendo muy bien como lo sabe la Cámara, que importaba 40.000 pesos. Lo único que ha hecho la Comisión de Presupuesto al modificarlas, es contemporizar con las ideas de algunos señores diputados, pero en ningún momento modificó su criterio, porque la Oficina Central es buena y debe figurar en el Presupuesto.

Señor Lussich — Pero el señor miembro informante no me negará que en cierto momento si no se afirmó se habló de la posibilidad de que estos cargos fueran desempeñados por los cirujanos que actualmente tienen su asiento en el Hospital Maciel.

Señor Colistro — Sí, señor, yo lo dije.

Señor Lussich — Muy bien. Yo creo que eso, prácticamente, es irrealizable.

Señor Colistro — Yo creo que el asunto ha sido suficientemente debatido y que la Cámara puede votar a conciencia. Mociono para que se dé por suficientemente discutido. — (Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor diputado Colistro.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cincuenta y tres en cincuenta y ocho.

Se va a votar la planilla leída.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta en cincuenta y ocho.

Señor Lussich — Pido, señor Presidente, que se llame a Sala y que se rectifique la votación, porque, como se ha visto, apenas se ha ganado la votación por un voto.

(El señor Presidente llama a Sala).

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

Si se aprueba la planilla referente a la Oficina Central.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y cinco en sesenta y cinco.

6.—**Señor Segundo** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Segundo — Como hay número suficiente en Sala pido que se dé lectura a una moción de preferencia suscripta por el señor diputado Colistro y de dos suscriptas por mí.

Señor Presidente — Se van a leer todas las mociones de preferencia.

(Se lee):

"Moción del señor representante don Tomás Berreta para que se interrumpa la discusión del Presupuesto de la Asistencia Pública Nacional y sea tratado el proyecto venido con sanción del Honorable Senado, sobre prórroga de las leyes de Patentes de Giro y de Contribución Inmobiliaria de campaña.

"Moción del señor representante don L. Daniel Vidart, para que se incluyan en la orden del día, en primer término, en la sesión a celebrarse el 5 de Mayo, los proyectos informados favorablemente relacionados con la declaración de "Pueblos" de varios núcleos de población."

"Moción del señor representante don Tomás Berreta, para que en la sesión del próximo 4 de Mayo sea tratado en primer término el proyecto de monopolio del alcohol."

"Moción del señor representante don Juan José Segundo para que se trate sobre tablas y en ambas discusiones el asunto que figura en séptimo orden de los que determina la relación a tratarse en el día de hoy, o sea el que establece un plazo prudencial para pago de las patentes de giro, y contribución inmobiliaria del interior, que ha venido con sanción por parte del Honorable Senado."

"Moción del señor representante don José Pedro Alaggia para que se trate el martes 5 de Mayo, en primer térmi-

no, el proyecto de ley que acuerda al señor don Francisco E. Figares el derecho a jubilarse, proyecto ya sancionado por el Honorable Senado."

"Moción del señor representante don Juan José Segundo para que, una vez considerado el asunto de la jubilación de los empleados de Bancos la Honorable Cámara trate en ambas discusiones y sobre tablas el proyecto del Poder Ejecutivo por el que se refuerzan los recursos votados para avaluaciones."

"Moción del señor representante don Carlos P. Colistro para que se declare urgente cuando haya el quorum reglamentario y se trate de inmediato el proyecto de ley que destina la cantidad de 315.388 pesos para cubrir el Presupuesto permanente y eventual de la Corte Electoral y sus dependencias durante los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio del corriente año."

Se van a votar por su orden las mociones leídas.

Señor Ghigliani — Para que se puedan votar es preciso que se declaren grave y urgentes esos asuntos. De manera que corresponde la declaratoria en primer término. Me parece que hay muchos de esos asuntos que pueden esperar.

Señor Presidente — Efectivamente tiene razón el señor diputado. Unicamente hay dos mociones que están en esas condiciones.

Señor Vidart — Hay algunas como la mía que no significan que se trate de inmediato ese asunto, sino que se incluya en la orden del día del 5 de Mayo.

Señor Presidente — Pero esas interrumpen un asunto que está en discusión para lo cual el Reglamento exige quórum máximo.

Señor Polleri — Yo creo que la Cámara en cada caso debe declarar si admite el criterio de que el asunto es grave y urgente. De manera que todas las mociones deben votarse; pero primero, se debe votar si es grave y urgente el asunto.

Señor Presidente — Si la Cámara lo resuelve, así se hará.

Señor Ghigliani — Pero es preciso pedir que se declare eso. Creo que sobre muchas mociones no se va a pedir que la Cámara declare si es o no grave y urgente. Yo propongo que la Cámara declare grave y urgente la última moción que se ha leído y que se refiere al Presupuesto de la Corte Electoral.

Señor Segundo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Segundo — Yo creo que es un asunto grave y urgente el proyecto que viene del Honorable Senado por el que se otorga una prórroga hasta el 30 del mes corriente para el pago de la Contribución Inmobiliaria. Vengo del Departamento de Canelones donde los agricultores han perdido sus cosechas, están llenos de gravámenes y dispuestos a pagar de inmediato la contribución, pero esperan que el Parlamento los exonere del recargo correspondiente.

Deseo interpelar al doctor Ghigliani si es o no grave y urgente ese asunto. — (Murmullos).

Señor Polleri — Creo que no debe votarse la moción del señor representante Berreta que aplaza la discusión de ese asunto, sino votar la del señor diputado Segundo que solicita que se trate hoy.

Señor Presidente — Se va a votar en primer término la moción del señor diputado Ghigliani para que se declare grave y urgente el asunto que se refiere a los gastos de la Corte Electoral.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. — (Afirmativa).

Sesenta y dos en sesenta y cinco.

¿Cómo es la moción del señor diputado Segundo?

Señor Segundo — Para que se declare grave y urgente y se trate de inmediato el proyecto que viene del Honorable Senado por el cual se acuerda plazo hasta el 30 del mes corriente para pagar la Contribución Inmobiliaria y Patentes de Giro, sin recargo.

Señor Presidente — Se va a votar.

Señor Mibelli — Pido la palabra para ocuparme de esa moción.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mibelli — Es para oponerme a esa moción, que ni es grave ni es urgente, sino para los empedernidos morosos en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Estado. No se puede hacer una consideración valedera, invocando piedad para gentes que son dueñas de tierras y propiedades y que no pagan lo que deben, que se resisten a abonar los impuestos ridículos que pagan y que lo hacen sistemáticamente, con un desprecio olímpico por las leyes que con tanta solemnidad sanciona esta Cámara. — (Murmullos).

Señor Presidente — (Agita la campanilla) Orden, señores diputados! Es imposible tomar la versión taquigráfica de esa manera.

Señor Mibelli — Lo que se pretende a mi juicio con esta proposición, es salvar a muchos de los tantos propietarios latifundistas de nuestro país, que hacen mangas y capirotes de las leyes contando con la condescendencia habitual de esta Cámara.

Siendo esto así, no hay ninguna necesidad para sancionar esta ley de prórroga, y si a pesar de no haberla fuera sancionada, deberá interpretarse la votación como una de las tantas votaciones de clase de este Parlamento, que presta su voto para todo lo que puede favorecer a los latifundistas, y, en general, a los rentistas del país.

He terminado.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va votar la moción del señor diputado Segundo.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. — (Afirmativa).

Sesenta y cuatro en sesenta y cinco.

Señor Cosio — No puede ser! Aquí hay un grupo de cuatro diputados que no han votado favorablemente la moción, sino en contra. Si hay sesenta y cinco en Sala, no puede haber sesenta y cuatro por la afirmativa.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

Los señores por la afirmativa, en pie. — (Negativa).

Cincuenta y nueve en sesenta y cinco.

Señor Segundo — Yo he visto que no votaron esta moción el señor diputado Cosio y el señor diputado Mibelli, nada más.

Señor Cosio — El señor Vicens Thievenet, el señor Arena, el señor Pedragosa Sierra...

Señor Vicens Thievent — Y el señor Amighetti.

Señor Segundo — Yo pido que se haga votación nominal. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — (Agita la campanilla) — Orden, señores diputados!

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Berreta — Voy a pedir, señor Presidente, que la votación sea nominal... — (Apoyados).

...pero antes, señor Presidente, quiero expresar en qué me fundo para que este proyecto de ley tenga sanción definitiva.

Todos los años el término para la recaudación de los impuestos de Patentes de Giro y Contribución Inmobiliaria...

Señor Mibelli — No se puede hablar ahora.

Señor Berreta — ...es siempre hasta el 30 de Mayo, y todos los años también se inicia la recaudación en los primeros días de Febrero. En este período, la Cámara...

Señor Ramírez — No se puede hablar.

Señor Berreta — Entonces, hago moción, porque recién llego al recinto, para que se reabra el debate.

Señor Rodríguez Larreta — No apoyado. Vamos a votar; todos estamos convencidos.

Señor Berreta — Si hay diputados que no votaron, posiblemente por no conocer las tareas extraordinarias que hay en campaña!

Señor Presidente — ¿El señor diputado formula moción para que se reabra el debate?

Señor Berreta — Sí, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado Berreta para que se reabra el debate.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. — (Afirmativa).

Cincuenta y ocho en sesenta y cinco.

Puede continuar el señor diputado Berreta.

Señor Berreta — Decía, señor Presidente, que todos los años el término del vencimiento para la recaudación de esos impuestos, no era el 30 de Abril, como solicitamos nosotros, sino que era el 30 de Mayo, y este año se inició la recaudación, puede afirmarse, un mes después. No ha habido ni un término hábil de un sólo mes, y el mismo señor representante Mendivil nos decía el otro día la tremenda injusticia que resulta: que a los contribuyentes de campaña se les obligue a pagar estableciéndose un segundo término, mientras que a los contribuyentes de Montevideo, no se les obligaba a ese recargo en el segundo término de la cuota de la Contribución Inmobiliaria.

Señor Ramírez — ¿Me permite?...

A mí me parece que el señor diputado Berreta está hablando sobre el fondo del asunto.

Señor Berreta — Y pido que se reabra el debate para eso!

Señor Ramírez — Creo que aquí se está tratando si es grave y urgente el asunto, y basta ver la fecha de la prórroga para ver que es grave y urgente.

Señor Berreta — Pero es tan grave, señor diputado, que aún en los treinta días de Abril es imposible su recaudación. Hay Agencias de Rentas en el departamento de Canelones que tienen más de tres mil planillas que expedir de propiedades de 1.a, 10 hectáreas que ninguna es mayor de veinte hectáreas. Yo lamento, señor Presidente, que no esté presente el señor Ministro de Hacienda para que diga si es posible que una Agencia de Rentas pueda expedir tres mil planillas en veinticinco días hábiles que tiene el mes! Eso es materialmente imposible, y basta este solo argumento para que la Cámara por unanimidad otorgue la prórroga solicitada.

He terminado. — (Apoyados).

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se declara urgente el proyecto venido del Senado por el que se prorroga el plazo para el pago de la Contribución Inmobiliaria y Patentes de Giro hasta el 30 de Junio.

Los señores por la afirmativa, en pie. — (Afirmativa).

Sesenta y cinco en sesenta y siete.

7—**Señor Lussich** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Lussich — Solicito la palabra, señor Presidente, para llamar la atención

de la Cámara, y más que de la Cámara, de la Corporación correspondiente, con respecto a la conveniencia que existe en que la Corte Electoral envíe a conocimiento y a discusión de la Cámara el Presupuesto detallado.

Acabamos de votar 315.000 pesos como presupuesto del funcionamiento de cuatro meses de dicha institución y sus dependencias, lo que quiere decir un presupuesto anual superior a 900.000 pesos.

Yo declaro que he votado esa partida, pero no aseguro que volveré a votar una partida semejante si antes no se remite, repito, el presupuesto correspondiente a la Cámara. Es ya algo anormal que despues de más de un año de funcionamiento de la Comisión, cuando si bien en el ra el presupuesto a la Cámara, era porque aquel presupuesto no iba a ser permanente, sinó que existían en aquella oficina empleos llamados a desaparecer.

Señor García Selgas (don Mariano) — ¿Me permite?...

Señor Lussich — Si señor.

Señor García Selgas (don Mariano) — Debo advertirle al señor diputado que la Corte Electoral el año pasado mandó su presupuesto. Ese presupuesto pasó a informe de la Comisión de los Veinticinco, y la Comisión de los Veinticinco, según tengo entendido, sometió a una delegación de la misma el estudio del asunto, y no ha sido todavía despachado. De manera que la Corte Electoral, no en el término que fijaba la ley pero sí hace tiempo, envió el presupuesto.

Señor Lussich — Yo me alegro mucho de haber oído las explicaciones dadas por el diputado García Selgas que quitan toda responsabilidad en esta cuestión a la Corte Electoral pero no así a la Cámara o a su Comisión correspondiente porque yo creo que ésta debe despachar el asunto de una vez a fin de que la Cámara pueda tratar el presupuesto que corresponde a esta institución.

Señor Presidente — Léase el proyecto.

(Se lee:)

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínase de Rentas Generales la cantidad de $15.880 pesos para cubrir el presupuesto permanente y eventual de la Corte Electoral y sus dependencias durante los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio del corriente año.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Carlos P. Colistro. — Manuel Albo. — Orlando Pedragosa Sierra."

En discusión general.

Señor Colistro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Colistro — Señor Presidente, la Cámara le votó recursos a la Corte Electoral hasta fines del mes de Febrero, lo que quiere decir, entonces, que estamos a mediados de Abril y los empleados no han podido todavía cobrar el pasado mes de Marzo. Por esa razón creo que es urgente la sanción de este proyecto.

Señor Secco Illa — Yo desearía que el señor miembro informante nos hiciera conocer las cifras del proyecto de Presupuesto que tiene a estudio la Comisión.

Señor Colistro — La Comisión no lo ha estudiado.

Señor Secco Illa — Lo que desearía, sería conocer la cifra global.

Señor Colistro — Yo, lo que le puedo dar al señor diputado, son los datos de lo que es necesario pagar por la Corte Electoral.

Señor Secco Illa — Pero la Comisión de Presupuesto tiene en su poder, según lo que acaba de explicar el señor diputado García Selgas...

Señor García Selgas (don Mariano) — Permítame, señor diputado Secco Illa. No está en la Comisión de Presupuesto. Pasó a estudio de la Comisión Especial de los Veinticinco. La Comisión de Presupuesto no ha tenido nada que ver con el Presupuesto de la Corte Electoral.

Señor Secco Illa — Entonces, yo no sé a quién dirigirme, señor Presidente. Yo no sé si alguno de los señores miembros de la Comisión de los Veinticinco conoce el monto global del presupuesto mensual de la Corte Electoral.

Señor Colistro — Los datos que le puedo dar al señor diputado, son los que me ha pasado la Corte Electoral, donde se establece el personal que tiene actualmente y que es necesario pagar. Ahora, el presupuesto que ha enviado, no lo conozco.

Señor Secco Illa — ¿Y a cuánto asciende el presupuesto del personal que tiene actualmente?

Señor Colistro — Voy a pasar a la Secretaría los datos para que se dé lectura de ellos.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee:)

Resumen general

Presupuesto permanente:

	Anual	Mensual	Marzo - Junio (4 meses)
Planilla número 1: Oficinas de la Corte Electoral	$ 47.280 —	$ 3.940 —	$ 15.760 —
Planilla número 2: Oficina Nacional Electoral	" 196.820 —	" 16.460 —	" 65.640 —
Planilla número 3: Junta Electoral de Montevideo	" 23.889 —	" 1.990 75	" 6.273 —
Planilla número 4: Junta Electoral de Canelones	" 9.093 —	" 757 75	" 3.03[illegible]
Planilla número 5: Juntas Electorales de Artigas, Cerro Largo, Colonia, Durazno, Flores, Florida, Maldonado, Minas, Paysandú, Río Negro, Rivera, Rocha, Salto, San José, Soriano, Tacuarembó y Treinta y Tres	" 102.993 —	" 8.582 75	" 34.331 —
Planilla número 6: Diversos gastos	" 3.600 —	" 300 —	" 1.200 —
	$ 382.675 —	$ 32.031 25	$ 126.235 —

Presupuesto eventual:

Partidas por una sola vez:

1 Sueldos devengados en cargos modificados o suprimidos		$ 10.746 28	
2 Compromisos pendientes de liquidación		" 20.000 —	
3 Personal eventual en comisión...		" 10.500 —	
Gastos del periodo inscripcional 1.o de Abril a 15 de Julio 1925:			
4 Sueldos	$ 82.320 —		
5 Auxiliares eventuales	" 28.000 —		
6 Gastos de locomoción y manutención de auxiliares eventuales...	" 6.840 —		
7 Alquileres de oficinas inscriptoras delegadas	" 2.275 —		
8 Traslados y funcionamiento de oficinas inscriptoras delegadas.....	" 10.500 —		
9 Publicaciones e impresiones.....	" 9.500 —		
10 Material y útiles de inscripción	" 7.000 —		
11 Eventuales y otros imprevistos.	" 1.963 72	$ 148.398 72	$ 189.645 —
			$ 315.880 —

Continúa la discusión general.

Señor Secco Illa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Secco Illa. — Yo quiero dejar constancia, señor Presidente, de que la situación en que se encuentra la Corte Electoral por omisión del Parlamento, en parte, pero por la demora, también, de enviar a su tiempo el presupuesto de la misma, es perfectamente irregular. Conspira contra los mismos preceptos constitucionales que, en general, no autorizan gastos, ni pagos de sueldos, sin que estén incluidos debidamente en el correspondiente presupuesto. Es natural que el interés político a que esta organización responde haya hecho que la Cámara descuide el cumplimiento estricto de sus obligaciones en esta materia. Yo no me siento solidarizado con esta actitud. Desde el primer momento reclamé el cumplimiento de uno de los preceptos de la ley que obligaba a la Corte a enviar, dentro de un término breve, el Presupuesto de la misma a la consideración de la Cámara. Cuando en otras oportunidades posteriores se solicitaron sumas importantes para pagar los gastos ocasionados, dejé constancia de la misma salvedad. No creo en la definitiva eficacia de estas salvedades; pero entiendo que no deben omitirse por lo menos en cuanto ellas puedan cooperar, en cierta manera, para regularizar de una vez por todas, el presupuesto de un organismo de Estado que está funcionando al margen de las normas regulares con que deben funcionar los organismos del mismo.

Es lo que desaba decir.

Señor Presidente — Si no hay quien haga uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Cincuenta y dos en cincuenta y ocho.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee):

"Artículo 1.o Destínase de Rentas Generales la cantidad de $ 315.880.00 para cubrir el presupuesto permanente y even-

tual de la Corte Electoral y sus dependencias durante los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio del corriente año."

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Cincuenta y tres en cincuenta y siete.

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

8—De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se va a tratar el proyecto venido del Honorable Senado, por el que se acuerda prórroga para el pago de las patentes de giro.

Señor Ghigliani — Si hay quórum máximo, señor Presidente, hago moción para que el proyecto que acabamos de sancionar se comunique de inmediato.

Señor Presidente — Se va a votar oportunamente.

Léase el proyecto venido del Honorable Senado.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

El Honorable Senado, en su sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 30 de Abril del corriente año el plazo para el pago de las patentes de giro y para el de la primera cuota de la contribución inmobiliaria en los Departamentos del litoral e interior, autorizándose al Poder Ejecutivo para la devolución de lo cobrado por recargo o multa a la sola presentación de la planilla o documento en que conste haber sido satisfecha.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 26 de Marzo de 1925.

J. A. BUERO, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario."

En discusión general el proyecto que se acaba de leer.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Sesenta en sesenta y dos.

Léase el artículo 1.o.

(Se vuelve a leer).

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Cincuenta y ocho en sesenta y uno.

El 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

Señor Pelleri — Mociono para que se comunique tanto este proyecto como el anterior de inmediato. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se comunican en el día de hoy los dos proyectos recientemente sancionados.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Sesenta y uno en sesenta y dos.

9—**Señor Colistro** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra, señor diputado.

Señor Colistro — Voy a pedir que se trate sobre tablas otro proyecto que enseguida que lo conozcan los señores diputados lo votarán sin discusión.

Cuando se trató el proyecto de presupuesto general de gastos, se omitieron una serie de cargos. Estos empleados están fuera del presupuesto desde el 7 de Febrero. Todos ellos son puestos ocupados, que por error no figuran en las planillas respectivas. Para subsanar ésto, se ha presentado un proyecto de ley en que se incluyen estos puestos que son muy pocos, y pido que se trate sobre tablas, declarándose grave y urgente. — (Apoyados).

Señor Segundo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Segundo — Yo he presentado una moción, pidiendo que se tratara sobre tablas un mensaje enviado por el Consejo Nacional de Administración con fecha 24 de Noviembre. El Consejo ha reiterado el pedido de despacho de ese proyecto con fecha 14 de Enero del corriente año. Se trata, señores diputados, de pedir al Parlamento 25.000 pesos para pagar a más de veinte empleados, en su mayoría técnicos, que se han ocupado de revisión de avalúos. En el último ejercicio la renta ha aumentado en más de 300.000 pesos y no es lógico que durante esos seis u ocho meses esos empleados, que han prestado servicios absolutamente interesantes para las arcas del Estado hayan quedado sin percibir un centésimo. —(Apoyados).

Pediría, pues, que ese asunto se tratara a renglón seguido del que se refiere a la jubilación de los empleados bancarios, porque hoy me preocupé de averiguar que ese mensaje estaba en manos del señor diputado Pesce, miembro de la Comisión de Presupuesto.

Señor Colistro — ¿Pero están en el Presupuesto esos empleados?

Señor Segundo — No están. Se les paga por recursos especiales. Antes se les pagaba con el rubro de 10.000 pesos

Señor Colistro — ¿Pero no perciben sueldo?

Señor Segundo — No perciben nada y como la Cámara mañana entra en receso, pido que se trate mañana ese proyecto. —(Apoyados. — Murmullos)

Señor Presidente — Se va a votar.

En primer término se votará la moción del señor diputado Colistro, para que se trate sobre tablas, declarandose grave y urgente el proyecto que corrige omisiones padecidas en el presupuesto.

Si se aprueba esa moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Sesenta y dos en sesenta y tres.

Se va a votar ahora la moción del señor diputado Segundo.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Cincuenta y seis en sesenta y dos.

10—Se va a leer el proyecto a que se ha referido el señor diputado Colistro.

(Se lee:)

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Incorpóranse al Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1924-1925 y con la antigüedad del 7 de Febrero próximo pasado los siguientes renglones:

A) Ministerio del Interior

Planilla N.o 2 (Jefatura de Policía de Montevideo)

1	Intérprete	$ 1.440
2	Chauffeurs a $ 816 cada uno.	" 1.632

Cuerpo de bomberos

Auméntase el rubro "Mesas de Oficiales" de $ 1.800 a.... $ 1.910

B) Ministerio de Guerra y Marina

Planilla N.o 47 (Arsenal de Guerra)

Tropa y asimilados a tropa

1	Maestro zapatero	$ 960
1	Oficial zapatero	" 720
7	Medios oficiales zapateros a $ 600 cada uno	" 4.200

C) Ministerio de Instrucción Pública

Museo de Bellas Artes

1	Director	$ 3.000
1	Subdirector	$ 1.560
1	Oficial 1.o	" 1.200
1	Auxiliar	" 960
1	Conserje	" 720
5	Porteros a $ 600 cada uno..	" 3.000

Gastos

Conservación y gastos de oficina $ 2.000

Planilla N.o 6 (Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal)

Museo Pedagógico

1	Subdirector con obligación de dictar seis horas semanales de perfeccionamiento a los maestros	$ 1.200

Comisión e Inspección (Capital)

1	Auxiliar	" 600

D) Ministerio de Hacienda

Planilla N.o 2 (Contaduría General de la Nación)

Sección A:

1	Auxiliar 1.o	$ 1.200 —

PLANILLA N.o 6

Dirección General de Aduanas

3	Oficiales de 1.a clase a $ 1.740 cada uno	$ 5.220 —

PLAILLA N.o 7

Dirección General de Impuestos Directos

Oficina Ceneral:

1	Conductor de fondos.....	$ 2.040 —
	Quebrantos para el mismo.	" 240 —

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 2 de 1925.

Alberto Nieto Clavera, representante por Rivera."

En discusión particular.

Señor Colistro—Deseo que se lean unos cargos que han sido omitidos también en la Facultad de Medicina. Se trata de un jefe de clínica y de tres peones.

Señor Presidente—Léase.

(Se lee):

"Universidad

Planilla número 7. Facultad de Medicina: Servicios diversos donde dice: "Un profesor agregado de Parasitología", debe decir: "Para pago de profesor agregado de Parasitología, $ 960; un jefe de Clínica Semeiológica, $ 1.035; tres peones, a $ 600 cada uno, $ 1.800.".

En discusión particular el proyecto leído.

Señor Secco Illa—Quisiera saber si estos cargos son creaciones u omisiones del presupuesto anterior.

Señor Colistro—No son creaciones, son cargos omitidos. Están ocupados todos.

Señor García Selgas (don Mariano)—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Selgas (don Mariano)—En el mismo caso del personal cuya nómina se ha leído se encuentra un funcionario que presta servicios en la Escuela Superior de Comercio. Su cargo fué suprimido por el Senado porque figuraba en el presupuesto anterior en la planilla de las Escuelas Industriales y fué pasado en el proyecto de presupuesto del Poder Ejecutivo a la planilla de la Escuela Superior de Comercio. La Comisión de Pre-

supuesto aceptó ese traslado pero el Senado aprobó la planilla de la Escuela Industrial excluyendo ese cargo, como es natural, y en cuanto a la Escuela de Comercio, aprobó la planilla anterior, no la que fué sancionada por la Cámara, quedando así sin efecto la inclusión de este puesto, cuyo titular viene desempeñando servicios en esta institución.

La asignación actual que tiene este profesor dactilógrafo es de $ 696 anuales. Creo que la Comisión no tendrá in conveniente en aceptar esta modificación.

Señor Presidente — ¿Acepta la Comisión?

Señor Colistro—Sí, señor Presidente.

Señor Presidente — Léase el agregado del señor diputado García Selgas.

(Se lee):

"Escuela Superior de Comercio

1 Profesor dactilógrafo ..... $ 696 —"

Señor Prando—¿Es una creación ese cargo

Señor García Selgas (don Mariano)—No, señor. Este cargo estaba desempeñado anteriormente en la Escuela Industrial y fué pasado a la Escuela Superior de Comercio y al aprobarse la anterior planilla quedó suprimido.

Señor Presidente—Se va a votar el artículo 1.o propuesto por la Comisión con los agregados de los señores diputados Colistro y García Selgas, que acepta la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y siete en treinta y nueve.

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

11—**Señor Andreoli**—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Andreoli—Se me informa que la Comisión de Asuntos Internos ha enviado a la Mesa un proyecto de resolución por el cual se convoca al suplente del señor Cortinas, que ha pasado a ocupar una banca en el Senado.

Como se trata de la integración de la Cámara, hago moción para que se trate sobre tablas este proyecto.—(Apoyados).

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se trata sobre tablas el proyecto a que ha hecho referencia el señor diputado Andreoli.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y cinco en treinta y ocho.

Léase el proyecto.

(Se lee):

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Habiéndose incorporado al Honorable Senado el señor Ismael Cortinas que ocupaba una banca por el Departamento de Soriano, convóquese por Secretaría al suplente respectivo señor Salvador Ferrer Zubieta.

Sala de la Comisión, Abril 14 de 1925.

Héctor R. Gómez. — Guillermo Otero. — Alfredo García Morales. — Luis Batlle Berres. — Ovidio Fernández Ríos."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y siete en treinta y nueve.

12—Continúa la discusión particular del proyecto de la Asistencia Pública.

Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Los gastos y obligaciones mencionados en el artículo anterior se atenderán con los recursos con que cuenta actualmente la Asistencia Pública Nacional y los que se crean en el artículo siguiente:

Rentas de la lotería..	$	3.646.809 20
Pensiones Hospital Vilardebó	"	92.412 50
Entrada Asilos Maternales 1 y 4........	"	1.394 28
Impuesto a los naipes	"	3.712 50
Patente adicional a Compañías de Seguros	"	40.348 86
Impuesto a boletos de sport extranjero....	"	42.969 84
Hospitalidades	"	17.512 22
Alquileres y arrendamientos	"	12.297 25
Propiedades del legado de Rossell y Ríus..	"	70.000 —
Premios a las aproximaciones de la lotería. (Disminución del 5 o|o al 1 o|o).....	"	131.600 —
Varios arbitrios	"	77.504 72
Impuesto de 3 o|o a los premios mayores de $ 500 de la lotería	"	165.850 —
Descuento del 1 o|o..	"	434.761 82
Impuesto al champagne	"	6.448 80
Intereses	"	39.545 80
Asistencia médica del servicio de primeros auxilios	"	3.929 70
Impuesto a los pasajes	"	80.000 —
Impuesto adicional de abasto	"	108.899 87
Establecimientos departamentales. Cuenta renta	"	4.771 60
Multas	"	2.122 06
Impuesto del 2 o|o a las carreras	"	212.536 03
Impuesto del 15 o|o a las carreras	"	46.815 —
Impuesto a los teatros, biógrafos y casinos.	"	63.993 37
Producto de la pesca de anfibios	"	20.000 —
Ley sobre juego (Agosto 31 de 1915)....	"	173.606 95
Escuela del Hogar...	"	1.265 10
Ley sobre juego (Diciembre 13 de 1917)	"	933 60
Impuesto del 7 o|o a la lotería	"	1.000.000 —
Hospitalidades departamentales	"	9.806 75
Pensiones departamentales	"	12.742 13
Existencia actual. — Fondo de reserva de la lotería	"	100.000 —
Sociedad de Beneficencia de Señoras.....	"	3.263 75
En títulos de deuda pública	"	623.424 78
Concejo Departamental. (Capital de la ruleta)	"	25.000 —

En discusión particular el artículo leído.

Señor Mendívil — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el sebor representante.

Señor Mendívil — Entre los recursos que se han leído está el descuento del 1 o|o cuyo producido ha sido calculado en la suma de $ 434.761.82. Ese calculo se había hecho antes de la sanción de la ley sobre jubilaciones que ha acordado para la Caja respectiva parte de ese provento. De modo que si no se deroga esa ley, sólo se obtendrá por ese recurso pesos 200.000.

Señor Colistro — Es lo que hay que disminuir. Yo tengo el dato de Contaduría de que son alrededor de $ 200.000.

Señor Mendívil — Desde luego, hay que disminuir esos $ 200.000 del cálculo de recursos.

Señor Colistro — Este repartido fué hecho antes de la nueva ley de jubilaciones; por eso figura el rubro en esa forma.

Señor Mendívil — Hay otro rubro que dice "impuesto del 15 por ciento a las carreras'. El impuesto actual es de pesos 10.00 por cada carrera en campaña y ahora se aumenta a $ 15.00. De modo que no es el 15 o|o, sino "$ 15.00 por cada carrera".

Señor Colistro — Es exacto. En vez de "15 o|o", debe ser "$ 15.00".

Señor Mendívil — Hay que poner en claro, que se trata de las carreras en campaña.

Señor Colistro — Está establecido en la ley.

Señor Mendívil — ¿En qué ley?

Señor Colistro — En la ley que creó ese impuesto.

Señor Martínez Laguarda — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Martínez Laguarda — Aquí figura el impuesto a los teatros y biógrafos. Se trata de un espectáculo público que en mi concepto cae bajo la jurisdicción municipal, y tan es así que algunos gobiernos municipales han establecido un impuesto para fines culturales a los espectáculos públicos de esa índole, a los teatros y biógrafos. Así que esos espectáculos aparecerían ahora gravados con un impuesto de carácter municipal y un impuesto de carácter nacional.

Señor Colistro — Yo debo hacer notar que esta es una ley vigente. Lo único que ha hecho la Comisión, es modificar un poco el impuesto aumentándolo prudentemente. Donde se paga un impuesto de cuatro sillas, la Comisión aumenta una o dos. Por otra parte, debo decirle al señor diputado que estas rentas están destinadas también al sostenimiento de los hospitales de campaña.

Señor Martínez Laguarda — Muy bien.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo leído con las enmiendas formuladas en Sala.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Diecisiete en treinta y dos.

Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o Créase un impuesto del 30 o|o sobre los premios de lotería mayores de quinientos pesos."

En discusión particular.

Señor García Morales — Yo desearía que la Comisión aclarara si este impuesto se adicionará al otro que existe actualmente del 5 o|o a cargo del premio mayor.

Señor Colistro — Este es a los premios mayores de quinientos pesos. Aquél es a la venta de los billetes.

Señor García Morales — Pero el premio mayor sufre un impuesto del cinco por ciento a favor de las aproximaciones.

Señor Colistro — Hay otro artículo que también modifica eso: se disminuye ese porcentaje que se paga.

Señor García Morales — Pero sería necesario una aclaración de la Comisión sobre este punto, porque es indudable que las dos cosas están vinculadas.

Señor Colistro — Actualmente se cobra un impuesto del 5 o|o a la venta de billetes de lotería. La Comisión pide que se aumente el 7 o|o. — (Murmullos).

Lo que se propone la Comisión es lo siguiente: que se cobre un impuesto del 3 o|o sobre los premios que paga la lotería siempre que sean mayores de quinientos pesos. En el ejercicio 1923-24, la lotería pagó por concepto de premios mayores de quinientos pesos la cantidad de 5.527.000 pesos que gravándola con un

impuesto del 3 o|o daría 165.810 pesos. Este es un arbitrio que dará más porque la renta de lotería va en aumento y es un impuesto que no será resistido por nadie.

Señor García Morales — ¿Pero el premio mayor de cada lotería sufrirá el cinco más el tres?

Señor Colistro — Eso también se modifica por otro artículo.

Señor García Morales — ¿Pero en qué forma se modifica? — (Interrupciones). En el repartido que está en los pupitres de los señores diputados, no está el artículo a que se refiere el señor miembro informante. Yo pido que se lea.

Señor Presidente — El repartido está con los artículos que se discuten en este momento.

Señor Colistro — Las modificaciones son las siguientes: primeramente se disminuye el porcentaje que se paga hoy a las aproximaciones del 5 al 1 o|o.

Señor García Morales — ¿Y dónde está eso?

Señor Colistro — En el repartido.

Señor García Morales — Tenga la bondad de leerlo, señor miembro informante!

Señor Colistro — En la planilla que se acaba de leer se dice que los premios a las aproximaciones de lotería se disminuyen del 5 al 1 o|o.

Señor García Morales — Yo pido, señor Presidente, que se lea el artículo a que se refiere el señor miembro informante.

Señor Presidente — Es bastante difícil adivinar a la Mesa, por más buena voluntad que tenga de satisfacer a los señores diputados, dónde se encuentra ese artículo. — (Interrupciones).

Señor Colistro — Por otra parte, eso no tiene nada que ver con lo que se está discutiendo.

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor García Morales — Yo creía y creo que el artículo en discusión cuando establece el impuesto del tres por ciento a los premios, lo añade el otro impuesto del cinco por ciento que sufre ya el premio mayor, entonces el premio mayor tendría un descuento total del ocho por ciento, lo que me parece excesivo.

Yo no observaría el artículo si es exacto, como lo dice el señor miembro informante, que ese descuento que hoy existe no queda alterado. La observación, entonces, desaparecería, de ahí que tenga interés en que la Comisión aclare bien esto.

Señor Colistro — Actualmente se destina el cinco por ciento del premio mayor para pagar a las aproximaciones. Ahora, la Administración de Lotería pagará solamente el uno por ciento, pero el otro cuatro por ciento irá para el tesoro de la Asistencia Pública.

Señor García Morales — Si es así yo no tengo ninguna impugnación que dirigir. Yo pido que se lea el artículo que no figura en el repartido porque entiendo que si el premio mayor no sufre más que un descuento del cinco por ciento se mantiene la situación actual en lo que respecta al jugador.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Gómez — Hay dos impuestos distintos: uno del 5 o|o que grava a todos los billetes... — (Interrupciones).

...y el señor miembro informante manifiesta que por un artículo que vendrá después ese mismo impuesto será aumentado al 7 o|o. Ahora se propone un nuevo gravamen del 3 o|o a todos los premios mayores de 500 pesos, y el impuesto del 5 o|o que existía sobre el premio mayor, que se destinaba a las aproximaciones, se reduce ahora al uno por ciento, como premio, y el 4 o|o va a beneficiar el tesoro de la Asistencia Pública.

Señor García Morales — ¿De manera que el premio mayor sufrirá un descuento total del 8 por ciento

Señor Colistro — Eso es.

Señor García Morales — En cuanto al impuesto al premio mayor, yo creo que es excesivo elevarlo al 8 o|o. — (Apoyados).

Anunciar que la lotería tiene un premio de 10.000 pesos cuando no se van a entregar más que nueve mil, me parece que ya pasa de lo razonable. No hay que olvidar, repito, que esta lotería sufre competencia, competencia clandestina, pero efectiva. La primera competencia, organizada por el juego de quinielas, que no hemos podido reprimir, que pasarán muchos años antes de que podamos concluir con él, y en segundo lugar, la competencia de las loterías extranjeras. Si vamos a disminuir el aliciente del jugador en esta forma corremos el riesgo de matar la famosa gallina de los huevos de oro

Señor Gómez — ¿Me permite el señor diputado una interrupción coadyuvante?

Señor García Morales — Sí, señor.

Señor Gómez — Tan es exacto eso, que en los últimos meses el Consejo de la Asistencia Pública, dejando sin efecto una resolución anterior, se ha visto precisado a admitir la devolución a los agentes de aquellos billetes que no vendieran en ocasión de las loterías grandes, y esta devolución ha llegado a muchos millares de pesos en cada una de esas jugadas.

Señor Colistro — Sin embargo, en la última lotería grande se ganaron cuatrocientos mil pesos.

Señor Gómez — Es exacto, se ganaron 400.000 pesos cuando se debieron ganar 600.000 pesos.

Señor Colistro — Pido la palabra, si ha terminado el señor diputado García Morales.

Señor García Morales — Yo desearía, antes, que la Comisión me respondiera a esta pregunta: si el artículo que establece el impuesto del 3 o|o sobre las suertes, como el otro que eleva el impuesto del 5 al 7 o|o sobre la venta, han sido consultados con el Consejo de la Asistencia Pública y aceptados por él.

Señor Colistro — ¿Terminó el señor diputado?

Señor García Morales — No tengo inconveniente en dar por terminadas, por ahora, estas manifestaciones, sin perjuicio de pedir la palabra después.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Colistro.

Señor Colistro — Señor Presidente: el presupuesto de la Asistencia Pública ha sufrido en la Cámara, por mociones de los señores diputados, un aumento de más de medio millón de pesos sobre lo proyectado por la Comisión. La Comisión había proyectado un presupuesto que se cubría perfectamente con las entradas que ella había fijado. La Cámara se preocupó de aumentar el presupuesto, pero no se preocupó de buscar los recursos. La Comisión tuvo que hacerlo, tuvo que buscar recursos por más de medio millón de pesos, ¿dónde iba a buscarlos? La primera fuente en que buscó fué la lotería.

Con respecto al impuesto a los premios no encontró resistencia de ninguna clase, era aceptado y no iba a disminuir en nada la venta de la lotería. Con respecto al aumento del impuesto del 5 al 7 o|o, ya se hicieron algunas reservas en la Contaduría, no en la Dirección de la Asistencia Pública, porque ésta no fué consultada.

Señor García Morales — Sin embargo, esa consulta era un trámite elemental tratándose de la renta casi única de la Asistencia Pública.

Señor Colistro — Esas mismas observaciones se hicieron cuando se creó el impuesto del 5 o|o; esas mismas observaciones que se hacen hoy se hicieron entonces y, sin embargo, la lotería se siguió vendiendo y se sigue vendiendo en tal forma que el ejercicio actual tiene sobre el anterior un aumento de medio millón de pesos más.

Señor García Morales — Si me permite una interrupción, concluyente a mi modo de ver...

Señor Colistro — Sí, señor.

Señor García Morales — Para decir lo siguiente: que mientras aquel impuesto el 5 o|o fué propuesto, precisamente, por la Dirección de la Asistencia Pública, por el organismo técnico que tiene a su cargo la Administración de la cuantiosa renta, este impuesto, según lo manifiesta el señor miembro informante ha sido propuesto sin consultar a esa Dirección. De ahí la razón de la diferencia y el motivo de mi pregunta.

La renta de la lotería sostiene casi el 90 o|o de los gastos de la Asistencia Pública. Es una renta maravillosa, pero que depende de un instrumento excesivamente delicado. Quien maneja ese instrumento, que lo es la Administración de la Lotería, y de una manera general el Consejo de la Asistencia Pública, es el que debe dar su opinión, en cada caso, para ver si es posible seguir exigiendo al público mayor contribución.

No se puede olvidar, — y ya que estoy en el uso de la palabra formula la observación tanto a este artículo como al siguiente, — que hemos aumentado considerablemente los descuentos que se imponen al jugador. Empezaré por declarar que el impuesto al juego es aceptado por todo el mundo. Nadie se va a asustar por contribuciones de esta especie. Bastaría recordar la frase célebre de Cavour, que lo llamaba el impuesto a la imbecilidad, — pero que yo no hago mía por temor de injuriar a la mayoría de la población del país. Pero la cuestión es saber si el impuesto se va a pagar; si podemos impunemente ir sacando cantidades que van son enormes del bolsillo de los jugadores y llegar, según los calculos de la Comisión, a los tres millones y medio de pesos, — que son realmente cuatro millones de pesos, porque la Comisión ha calculado la renta neta y no la renta bruta incluida la comisión a los vendedores.

Señor Colistro — El cálculo de la Comisión es el que le ha pasado la Contaduría de la Asistencia Pública.

Señor García Morales — Es un modo de calcular. En mi manifestación no debe verse ninguna acusación. Es una observación incidental que no tiene mayor importancia.

Formulaba la observación para significar que realmente si se aprueba el proyecto de la Comisión se sacará del bolsillo de los jugadores a la lotería, cuatro millones de pesos al año, y que al ir subiendo tal descuento hemos andado con demasiada precipitación hasta el punto de que asalta el fundado temor de que podamos seguir así.

Hasta hace pocos años, el único descuento que sufrían los jugadores a la lotería era el del 25 o|o; se subió luego ese descuento del 25 o|o que era lo que constituía la ganancia de la Asistencia Pública Nacional, porque el 75 restante se devolvía en premios, al 30 o|o. Poco tiempo después se estableció el impuesto de 5 o|o sobre la venta de donde resulta que hoy el dinero que se saca del bolsillo del jugador alcanza al 35 o|o de lo jugado que entra al fondo de la lotería y constituye esta hermosa renta.

¿Podemos seguir aumentando los descuentos en esa proporción? ¿Podemos elevar el impuesto al 37 por ciento, treinta por ciento de retención sobre la suma jugada más siete por ciento sobre el importe de esa misma suma? Yo no afir-

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXIX Montevideo, Jueves 7 de Mayo de 1925 Núm. 5703

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 15 días (remates)	" 0.20
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904; por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso. " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, de $ 25.00 a $ 150.00 la página, de acuerdo con el capital declarado.

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"

Registro Nacional de Leyes — Año 1923

Se hace saber, al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1923.

A media pasta .... $ 3.85
A la rústica .... " 3.00

La Administración

OFICIALES

SECRETARIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

Llámase a propuestas para la provisión de mil setecientos diez pares de borceguíes con sus correspondientes pantorrilleras y dos mil doscientos pares de botas, destinados a las policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones, muestras y demás antecedentes que se encuentran de manifiesto en esta oficina, calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles de 13 horas y 30 a las 18 horas y 30, los sábados, de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 27 de Mayo próximo, a las 15 horas, y en el mismo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados. — Montevideo, Abril 25 de 1925. —Pablo Varzi, Subsecretario.

Ab.27-7806-v.my.15.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

Segundo llamado a licitación pública

La Jefatura de Policía del Departamento de Montevideo llama a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de hierros y demás accesorios necesarios para la construcción de una claraboya en el segundo patio de la Jefatura, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en días y horas hábiles en la Contaduría de la repartición.

Las propuestas, formuladas en el sellado correspondiente, se presentarán el día 8 de Mayo de 1925, a las 16 horas, en el despacho del señor Jefe de Policía, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 25 de 1925. — Por el Jefe de Policía: Lázaro R. Grolero, Contador.

Ab.27-7892-v.my.8.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 27. — ASUNTO N.o 8639

Llámase a licitación pública para la adquisición de los géneros y avíos siguientes: 22.807 (veintidós mil ochocientos siete) metros con 20 centímetros de paño militar, tipo 1920, ancho un metro con cuarenta centímetros; 61.404 (sesenta y un mil cuatrocientos cuatro) botones empabonados, ordinarios de 20 m|m.; 35.088 (treinta y cinco mil ochenta y ocho) botones empabonados, ordinarios, de 15 m|m; 4.824 (cuatro mil ochocientos veinticuatro) metros con sesenta centímetro de cretona; 3.508 (tres mil quinientos ocho) metros con ochenta centímetros de liencillo; 17.544 (diecisiete mil quinientos cuarenta y cuatro) broches para cuellos; 8.772 (ocho mil setecientos setenta y dos) metros de cinta de hilera; 2.193 (dos mil ciento noventa y tres) metros de entretela ordinaria; 43 (cuarenta y tres) metros con cincuenta centímetros paño verde; 24 (veinticuatro) metros 50 centímetros paño rojo; 18 (dieciocho) metros paño amarillo; 17 (diecisiete) metros de pana negra.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobre cerrado, lacrado y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 10 de Julio próximo, estableciéndose hasta la hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura, que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intendente y de los intesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 29 de 1925. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.4-7927-v.my.14.

LICITACION PUBLICA N.o 29. — ASUNTO N.o 8954

Llámase a licitación pública para adquirir víveres frescos para las Escuelas Militar y Naval.

Las cantidades a proveerse son: 3.130 kilos carne de cordero, 840 kilos de costillas capón, 530 kilos cebollas, 98 kilos ajos, 23 kilos yerbas aromáticas, 3.755 kilos frutas de estación, 9.360 huevos, 1.565 kilos pescado y 8 kilos limones.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 19 de Mayo de 1925, estableciéndose hasta las 15 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 16 horas para la apertura, que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 28 de 1925. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ab.30-7893-v.my.13.

LICITACION PUBLICA N.o 22. — ASUNTO N.o 8892|3

Llámase a licitación pública para la contratación de suministro de pan y galleta a las unidades y reparticiones del Ejército y la Armada, destacadas o que se destaquen el Departamento de Montevideo.

Las cantidades a proveerse son: 314.488 kilos de pan y 79.858 kilos de galleta.

El pliego de condiciones se encuentra a la disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde la 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 23 de Mayo, a las 9 horas y 30 para el depósito de garantía, y a las 10 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 28 de 1925. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ab.30-7894-v.my.13.

LICITACION PUBLICA N.o 23. — ASUNTO N.o 8892|5

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de carne a las unidades del Ejército y la Armada y provisiones con cargo.

La cantidad de carne a proveerse es de 848.508 kilos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos lo días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrado y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 22 de Mayo de 1925, estableciéndose hasta las 15 horas para efectuar el depósito de garantía de propuesta, y a las 15 horas y 30 para la apertura, que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 28 de 1925. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ab.30-7895-v.my.13.

LICITACION PUBLICA N.o 28. — ASUNTO N.o 5533

Llámase a licitación pública para la adquisición de charreteras para el Ejército.

La cantidad a proveerse es de 2.215 pares.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en obres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 26 de Mayo de 1925, estableciéndose hasta las 15 horas para efectuar el depósito de garantía de propuesta, y a las 15 horas y 30 para la apertura, que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 28 de 1925. — Carlos Riviere Podesá, Secretario.

Ab.30-7896-v.my.13.

LICITACION PUBLICA N.o 20. — ASUNTO N.o 8892|2

Llámase a licitación pública para la constratación del suministro de verdura a las unidades y reparticiones del Ejército y la Armada destacadas o que se destaquen en el Departamento de Montevideo.

La cantidad de verdura a proveerse es de: 116.292 kilos.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 23 de Mayo, a las 10 horas, para efectuar el depósito de garantía, y a las 10 horas y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 28 de 1925. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Secretario.

Ab.30-7897-v.my.13.

LICITACION PUBLICA N.o 19. — ASUNTO N.o 8955

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de leña destinada al consumo de las unidades del Ejército y la Armada, destacadas o que se destaquen en el Departamento de Montevideo.

La cantidad de leña a proveerse es de: 310.600 (trescientos diez mil seiscientos) kilos.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 15 a las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 27

de 1925. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ab.29-7866-v.my.12.

LICITACION PUBLICA N.o 24. — ASUNTO N.o 8892|4

Llámase a licitació pública para la provisión de 32.060 litros de leche para las unidades y reparticiones del Ejército y la Armada.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 19 de Mayo de 1925, estableciéndose la hora 15 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 y 30 para la apertura de las mismas, que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 28 de 1925. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ab.30-7898-v.my.13.

LICITACION PUBLICA N.o 18. — ASUNTO N.o 8799

Llámase a licitación por los siguientes artículos, destinados a las cantinas. Los artículos y cantidad a proveerse es de:

21.000 pares de alpargatas de lona y cinta, color yerba mate, en fardos de 240 cada uno.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 13 de Mayo próximo, a las 14 horas para el depósito de garantía, y a las 14 horas y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 25 de 1925. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ab.29-7865-v.my.12.

LICITACION PUBLICA N.o 25. — ASUNTO N.o 9059

Llámase a licitación pública para adquirir kerosene y nafta destinada a las unidades del Ejército y la Armada.

Las cantidades a proveerse son:

765 (setecientos sesenta y cinco) cajones de kerosene, con dos latas cada uno y conteniendo cada lata 18 litros aproximadamente.

1.954 (mil novecientos cincuenta y cuatro) cajones nafta, con dos latas cada uno, y conteniendo cada lata 18 litros aproximadamente.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 13 de Mayo próximo, a las 14 horas y 30 para el depósito de garantía y a las 15 horas se efectuará la apertura de las mismas las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 25 de 1925. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ab.29-7867-v.my.12.

LICITACION PUBLICA N.o 15. — ASUNTO N.o 8694

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos destinados a cantinas militares:

120 cajones de aceite de oliva, 600 cajones de kerosene.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 11 de Mayo próximo, estableciéndose hasta la hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura, que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intendente y de los interesados qu concurran al acto. — Montevideo, Abril 24 de 1925. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Ab.27-7798-v.my.9.

LICITACION PUBLICA N.o 26. — ASUNTO N.o 8956

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de carbón "Glasgow" para cocina, destinado a atender el suministro a las unidades del Ejército y la Armada.

La cantidad de carbón "Glasgow" á proveerse para seis meses es de:

823.561 (ochocientos veintitrés mil quinientos sesenta y un) kilos, o para un año, que es de 1.647.122 (un millón seiscientos cuarenta y siete mil ciento veintidós) kilos.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 15 de Mayo próximo, a las 14 horas para efectuar el depósito de garantía, y a las 14 y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 27 de 1925. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ab.29-7868-v.my.12.

LICITACION PUBLICA N.o 57. — ASUNTO N.o 4825

Tercero y último llamado

Llámase a licitación para la confección de 3.000 kepíes.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hata la 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 6 de Mayo próximo, estableciéndose hasta la hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura, que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 22 de 1925. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Ab.25-7744-v.my.6.

ADMINISTRACION N. DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

LLAMADO A LICITACION

Guinches eléctricos

Llámase a licitación pública por el término de cuatro meses para la provisión de dos guinches eléctricos destinados al depósito número 27, los que deberán ser construídos de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones.

Los interesados podrán obtener copia de dicho pliego, así como de los planos, en la Secretaría General, calle Juan C. Gómez y 25 de Agosto, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

Las propuestas, que deberán presentarse en sobres cerrados y lacrados, serán abiertas por el suscripto en presencia de los interesados que concurran al acto el día 20 de Julio de 1925, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 20 de 1925. — Héctor Pochintesta, Secretario General.

Ab.25-7747-v.my.8.

LLAMADO A LICITACION

Guinches a vapor

Llámase a propuestas para la provisión de seis guinches locomotores a vapor para cargas de 4.000 kilos, destinados al puerto de Montevideo.

Los interesados podrán obtener copia del pliego de condiciones y de los planos respectivos en la Secretaría General de la Administración Nacional del Puerto, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán en dicha Secretaría General hasta el 8 de Julio del año en curso, a las 15 horas, en cuya fecha serán abiertas en presencia del suscripto y de los licitantes que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 8 de 1925. — Héctor Pochintesta, Secretario General. Ab.25-7746-v.my.14.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

Materiales de consumo

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales de consumo destinados a la Sección Dragado, de la Dirección Puerto de Montevideo, de conformidad con la lista y pliego de condiciones respectivos que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 a 18 horas, y los sábados de 8 a 12.

El acto de la apertura de propuestas se llevará a cabo el día lunes 11 de Mayo próximo, a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.

Ab.30-7873-v.my.8.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Llámase a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para proveer a la institución de termostatos indicadores de incendios, de acuerdo con los pliegos de condiciones y planos que los interesados podrán solicitar en la Sección Adquisiciones (Julio Herrera y Obes 1471), todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Mayo 4 de 1925. —La Gerencia. My.5-7958-v.my.15.

Provisión de 15 equipos de subestaciones de transformación (6.600|220 voltios 50 ciclos)

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para proveerse del material arriba indicado, de estricto acuerdo con las especificaciones detalladas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán solicitar en la Sección Adquisiciones (Julio Herrera y Obes 1471), todos los días hábiles das no reclamadas, que se hallan en sus de 9 a 12). — Montevideo, Abril 24 de 1925. — La Gerencia. Ab.27-7801-v.my.9.

BIBLIOTECA NACIONAL

Salvador Granata, uruguayo, músico, domiciliado en la calle 25 de Mayo 282, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las piezas musicales tituladas "Memorias" (fado-marxixa) y "Un Real al 69", de las que manifiesta ser autor depositando al efecto dos ejemplares impresos de cada una en esta oficina. — Montevideo, Mayo 5 de 1925. —Arturo Scarone, Director.

My.6-8031-v.my.8.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

Llámase a concurso de oposición, con plazo hasta el 15 de Julio próximo para proveer los cargos de profesor de Agricultura y Ganadería y de Agricultura y Zootenia del Instituto Normal para Señoritas y de Agricultura y Zootecnia del Instituto Normal para Varones.

Las bases respectivas podrán consultarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados, de las 11 a las 12).

Llámase a concurso de oposición, con plazo hasta el 15 de Julio próximo para proveer un cargo de profesor de Francés en el Instituto Normal para Señoritas.

Las bases respectivas podrán consultarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados, de las 11 a las 12).

Llámase a concurso de oposición, entre aspirantes varones y mujeres, con plazo hasta el 10 de Junio próximo, para proveer un cargo de subinspector de Escuelas del Departamento de Montevideo.

Las bases respectivas podrán ser consultadas en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados, de las 11 a las 12.)

Llámase a concurso de oposición entre aspirantes varones, con plazo hasta el 30 de Abril próximo, para proveer los cargos de subinspectores de escuelas de Santa Isabel, Departamento de Tacuarembó; Paso de Tranqueras, Departamento de Rivera; José Batlle y Ordóñez, Departamento de Minas, y Colonia Lavalleja, Departamento de Salto.

Las bases respectivas podrán consultarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo, todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados, de las 11 a las 12).

CONSEJO SUPERIOR DE ENSEÑANZA INDUSTRIAL

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de méritos, trabajos y oposición para proveer las direcciones de las escuelas industriales de San Carlos (segundo llamado), y Florida, con bases cuya copia será entregada a los interesados en la Secretaría de este Consejo, calle San Salvador 1674, todos los días hábiles, a las horas de oficina.

Las solicitudes para el primero de dichos concursos, con los antecedentes y trabajos respectivos, podrán ser presentadas en la citada oficina hasta el 11 de Mayo próximo, a la hora 15 y 30, y para el segundo, hasta el 22 del mismo mes a la misma hora. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — El Secretario General. Ab.24-7718-v.my.7.

INSPECCION DE MINAS E INDUSTRIAS

Registro de generadores de vapor y aparatos a presión

Cítase a los propietarios de establecimientos industriales en los que funcionen generadores de vapor (calderas), y aparatos a presión para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 de la ley de 7 de Febrero próximo pasado, concurran a la Inspección de Minas e Industrias, calle Uruguay número 819, todos los días hábiles, de 14 a 17 horas, a los efectos de la anotación y registro en el libro correspondiente.

Plazo de presentación: hasta el 20 de Mayo de 1925. — V. López Ballesteros, Secretario. Ab.17-7474-v.my.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13574

Montevideo, Abril 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Podadera García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LAS PEÑUELAS"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.21-7630-v.my.9.

ACTA N.o 13569

Montevideo, Abril 15 de 1925. — Con esta fecha, P. Defelice (hijo), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.22-7680-v.my.11.

ACTA N.o 13585

Montevideo, Abril 18 de 1925. — Con esta fecha, Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

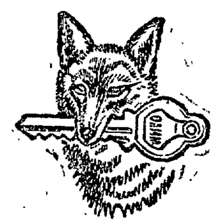


para distinguir artículos de la categoría 4 clase 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.22-7660-v.my.11.

ACTA N.o 13584

Montevideo, Abril 18 de 1925. — Con esta fecha, Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 4 clase 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.22-7661-v.my.11.

ACTA N.o 13586

Montevideo, Abril 18 de 1925. — Con esta fecha, Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 4 clase 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.22-7662-v.my.11.

ACTA N.o 13564

Montevideo, Abril 4 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Valvoline Oil Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

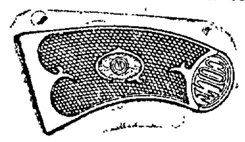


para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. (un aceite lubrificador de máquinas). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Ab.18-7527-v.my.7.

ACTA N.o 13603

Montevideo, Abril 21 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Colt's Patent Fire Arms Manufacturing Company, de Hartford, Connecticut, Estados Unidos de América han solicitado la renovación de la marca

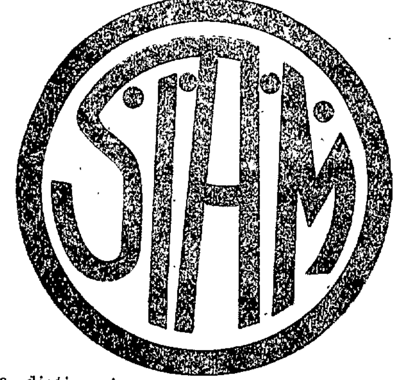


para distinguir artículos de la categoría 3 clase 28.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.28-7825-v.my.16.

ACTA N.o 13617

Montevideo, Abril 28 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Torcuato Di Tella, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 22.a, 25.a, 30.a, 32.a, 38.a, 52.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.30-7909-v.my.14.

ACTA N.o 13606

Montevideo, Abril 21 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Victor Talking Machine Company, de Camden, Nueva Jersey (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



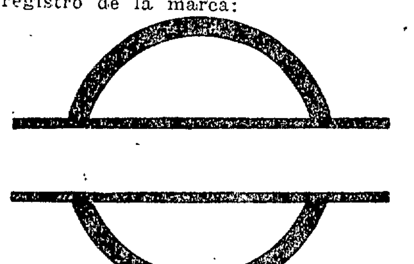
HIS MASTER'S VOICE

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 20.a, 22.a, 76.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.29-7855-v.my.19.

ACTA N.o 13600

Montevideo, Abril 21 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Standard Oil Company (New Jersey), de Bayonne, Nueva Jersey y Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.24-7716-v.my.13.

ACTA N.o 13589

Montevideo, Abril 20 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Manuel Assimakos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe do Sección.

Ab.24-7724-v.my.13.

ACTA N.o 13616

Montevideo, Abril 28 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CASAIREUNIVERSAL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.30-7908-v.my.14.

ACTA N.o 13594

Montevideo, Abril 20 de 1925. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Lincoln Bennett y Co., establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 50.a (sombreros y gorras de seda, fieltro o paño). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.24-7714-v.my.13.

ACTA N.o 13602

Montevideo, Abril 21 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Colt's Patent Fire Arms Manufacturing Company, de Hartford, Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

COLT'S PT. F. A. MFG. CO.
HARTFORD CT. U. S. A.

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 28.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.28-7826-v.my.16.

ACTA N.o 13599

Montevideo, Abril 21 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

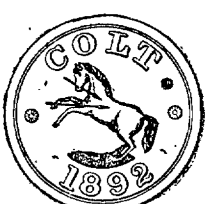


para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a a 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.24-7715-v.my.13.

ACTA N.o 13601

Montevideo, Abril 21 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Colt's Patent Fire Arms Manufacturing Company, de Hartford, Connecticut (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

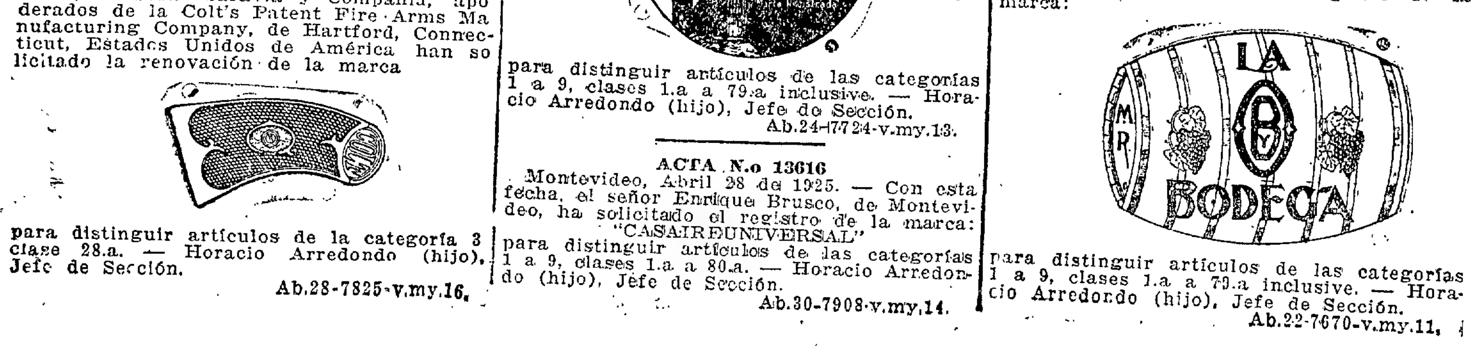


para distinguir artículos de la categoría 3, clase 28.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.27-7788-v.my.22.

ACTA N.o 13576

Montevideo, Abril 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro I. Ottonello, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.22-7670-v.my.11.

ACTA N.o 13622

Montevideo, Abril 28 de 1925. — Con esta fecha, Max Guger, apoderado de Gebruder Junghans Aktiengesellschaft, de Schramberg (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.4-7922-v.my.21.

ACTA N.o 13619

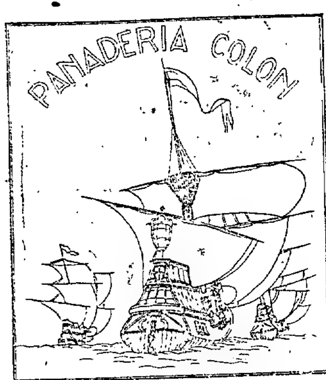
Montevideo, Abril 28 de 1925. — Con esta fecha, Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.4-7923-v.my.21.

ACTA N.o 13626

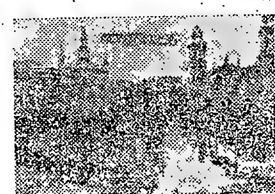
Montevideo, Abril 29 de 1925. — Con esta fecha, los señores Mas, Lema y García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.a y 66.a (pan y pastelería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.4-7947-v.my.21.

ACTA N.o 13608

Montevideo, Abril 22 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan Pastorino y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 61.a a 71.a inclusive, menos la clase 65.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.4-7932-v.my.21.

ACTA N.o 13614

Montevideo, Abril 25 de 1925. — Con esta fecha, el señor Walter Friling, apoderado de la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, de Montevideo, ha olicitado la renovación de la marca:

"LIEBRE"



"LIEBRE"

para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a, 65.a y 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.30-7872-v.my.20.

ACTA N.o 13607

Montevideo, Abril 22 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan Pastorino y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.4-7931-v.my.21.

ACTA N.o 13545

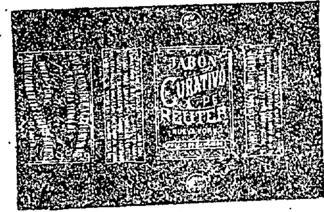
Montevideo, Abril 3 de 1925. — Con esta fecha, J. A. Barbosa Caravia, apoderado de la razón social de Viuva Silveira e Filho, de Río de Janeiro (Brasil), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. (una preparación farmacéutica). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.30-7886-v.my.20.

ACTA N.o 13546

Montevideo, Abril 3 de 1925. — Con esta fecha, J. A. Barbosa Caravia, apoderados de la razón Barclay Co., de Nueva York (E. U. de A.), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a (toda clase de jabones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.30-7887-v.my.20.

ACTA N.o 13551

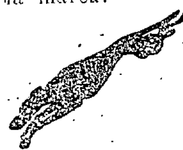
Montevideo, Abril 3 de 1925. — Con esta fecha, J. A. Barbosa Caravia, apoderado de la razón Barclay y Co., de Nueva York (E. U. de A.), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.30-7888-v.my.20.

ACTA N.o 13605

Montevideo, Abril 21 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hons Renold Limited, de Didsbury, Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 9, clases 22.a, 25.a, 32.a y 80.a (cadenas motrices o de transmisión y cadenas similares y ruedas catalinas usadas con ellas). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.29-7854-v.my.19.

ACTA N.o 13631

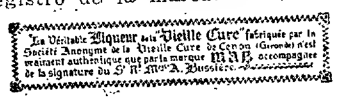
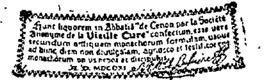
Montevideo, Abril 30 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Societe Anonyme de la Vieille Cure, de Cenom, Gironde (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

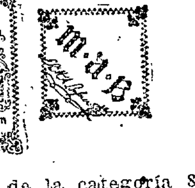


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.5-7973-v.my.22.

ACTA N.o 13632

Montevideo, Abril 30 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Societe Anonyme de la Vieille Cure, de Cenon, Gironde (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.5-7974-v.my.22.

ACTA N.o 13615

Montevideo, Abril 27 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de O. Mustad y Son, de Oslo (Noruega), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5, 6 y 7, clases 16.a, 32.a, 42.a, 52.a y 60.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.5-7964-v.my.22.

ACTA N.o 13559

Montevideo, Abril 4 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Bristol Patent Leather Company, de Philadelphia, Penn. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 10.a (charoles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.18-7525-v.my.7.

ACTA N.o 13593
Montevideo, Abril 20 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Companhia Souza Cruz, de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado el registro de la marca:
"SANS ATOUT"
para distinguir artículos de las categorías 2 y 7. clases 12.a, 57.a y 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.24-7726-v.my.13.

ACTA N.o 13575
Montevideo, Abril 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Podadera García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"ONENA"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.21-7631-v.my9.

ACTA N.o 13612
Montevideo, Abril 25 de 1925. — Con esta fecha, el señor Santiago Sanguinetti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 64.a, 67.a a 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.27-7799-v.my.15.

ACTA N.o 13611
Montevideo, Abril 24 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ricardo González Barbot, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 6 y 9, accesorios para automóviles de las clases 9.a, 10.a, 16.a a 22.a, 25.a a 27.a, 32.a, 33.a, 35.a, 54.a, 55.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.27-7792-v.my.22.

ACTA N.o 13587
Montevideo, Abril 20 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Danks Chemo Therapeutisk Selskab ved. Andersen, Siesbye y Weitzmann, de Copenhague (Dinamarca), han solicitado el registro de la marca:
SANOCRYSIN
para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (preparaciones medicinales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.23-7702-v.my.12.

ACTA N.o 13597
Montevideo, Abril 21 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hardman Peck y Co., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
PLAYOTONE
para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 76.a y 80.a (aparatos tocadores de pianos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.25-7754-v.my.14.

ACTA N.o 13563
Montevideo, Abril 4 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Multibestos Company, de Wampole, Mass., (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
MULTIBESTOS.
para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (forros para frenos y revestimientos para embragues). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.18-7526-v.my.7.

ACTA N.o 13562
Montevideo, Abril 4 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Bodegas Bilbaínas, de Bilbao, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8 clase 68.a (vinos finos de Rioja embotellados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.21-7629-v.my.9.

ACTA N.o 13571
Montevideo, Abril 15 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Vauxhall Motors Limited, de Luton y Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:
Vauxhall
para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 25.a, 39.a y 80.a (automóviles, bicicletas, motocicletas, aeroplanos, hidroplanos, partes de los mismos y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.20-7589-v.my.8.

ACTA N.o 13566
Montevideo, Abril 14 de 1925. — Con esta fecha, los señores Alonso e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 66.a y 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.18-7509-v.my.7.

ACTA N.o 13588
Montevideo, Abril 20 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compagnie Générale d'Electrecité, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4, 5, 6 y 7, clases 32.a, 48.a, 54.a, 55.a, 57.a y 60.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.23-7703-v.my.12.

ACTA N.o 13591
Montevideo, Abril 20 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora Fanny Lester, comerciando bajo el nombre de Mrs. Hemming and The Cyclax Company, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:
CYCLAX
para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.23-7705-v.my.12.

ACTA N.o 13582
Montevideo, Abril 18 de 1925. — Con esta fecha, Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"DAMM"
para distinguir artículos de la categoría 4 clase 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.22-7666-v.my.11.

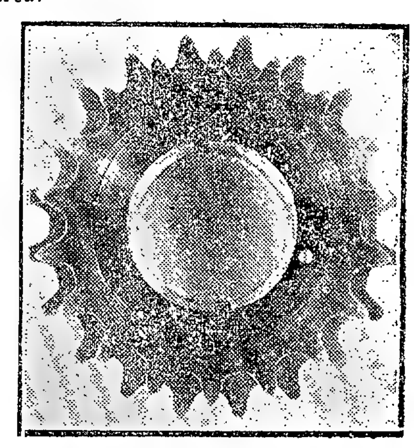
ACTA N.o 13590
Montevideo, Abril 20 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Colt's Patent Fire Arms Manufacturing Company, de Hartford, Conneticut (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



COLT'S PT. F.A.MFG. CO.
HARTFORD. CT. U.S.A.

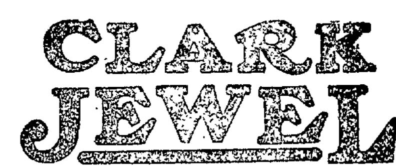
para distinguir artículos de la categoría 9, clase 28.a (armas de fuego, tales como rifles, pistolas, fusiles, escopetas, ametralladoras y equipos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.23-7704-v.my.12.

ACTA N.o 13598
Montevideo, Abril 21 de 1925. — Con esta fecha, los señores Zanotti y Basignana, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



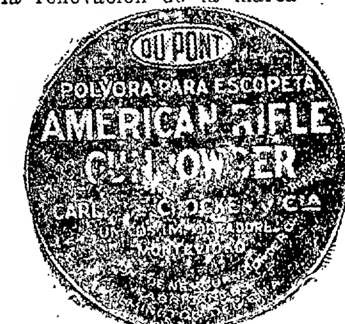
para distinguir artículos de la categoría 3, clases 22.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.23-7691-v.my.12.

ACTA N.o 13572
Montevideo, Abril 16 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The American Stove Company de San Luis, Miss, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 5, clases 38.a y 39.a (cocinas y accesorios de las mismas). — Horacio Arredodno (hijo), Jefe de Sección.
Ab.20-7590-v.my.8.

ACTA N.o 13570
Montevideo, Abril 15 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. I. Du Pont, de Nemours Powder Company, de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 2 clase 12.a (explosivos, pólvoras, cohetes mechas y fuegos artificiales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.20-7591-v.my.8.

ACTA N.o 13624

Montevideo, Abril 29 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Motores Marelli, Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.6-8016-v.my.23.

ACTA N.o 13628

Montevideo, Abril 30 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Victor Talking Machine Company, de Camden, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

VICTROLA

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 20.a, 22.a, 76.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.6-8015-v.my.23.

ACTA N.o 13634

Montevideo, Mayo 4 de 1925. — Con esta fecha, Bassignana y Zarotti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MANAOCH"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (bicicletas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.6-7992-v.my.23.

ACTA N.o 13620

Montevideo, Abril 28 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Olivera y Chiesa, de la ciudad y Departamento de Tacuarembó (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

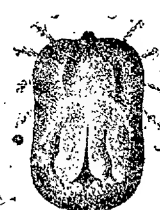


para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 8 y 9, clases 2.a, 3.a, 5.a, 7.a, 8.a, 9.a, 12.a, 14.a (menos jabones), 16.a, 17.a, 22.a, 29.a a 43.a inclusive y 61.a a 71.a inclusive (menos vino de oporto), y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.5-7965-v.my.22.

ACTA N.o 13621

Montevideo, Abril 28 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de William Cooper y Nephews Limited, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



LA GARRAPATA

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive, y especialmente sarnífugos, antisarnífugos, garrapaticidas y antigarrapaticidas. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.5-7966-v.my.22.

ACTA N.o 13627

Montevideo, Abril 30 de 1925. — Con esta fecha, Genaro Puglia, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "SANSEL"

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 60.a a 70.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.4-7930-v.my.21.

ACTA N.o 13618

Montevideo, Abril 28 de 1925. — Con esta fecha, Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "EL MILAGRO"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.4-7924-v.my.21.

ACTA N.o 13580

Montevideo, Abril 18 de 1925. — Con esta fecha, Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LAUDA"

para distinguir artículos de la categoría 4 clase 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.22-7663-v.my.11.

ACTA N.o 13583

Montevideo, Abril 18 de 1925. — Con esta fecha, Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "KAMP"

para distinguir artículos de la categoría 4 clase 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.22-7664-v.my.11.

ACTA N.o 13579

Montevideo, Abril 20 de 1925. — Con esta fecha, Salgado y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "MUNDIAL"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.23-7698-v.my.12.

ACTA N.o 13577

Montevideo, Abril 17 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique J. Vidal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "NENITA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.22-7679-v.my.11.

ACTA N.o 13549

Montevideo, Abril 3 de 1925. — Con esta fecha, J. A. Barbosa Caravia, apoderado de la razón Barclay y Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca "TRICOFERO"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (un específico para el cabello).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.28-7827-v.my.16.

ACTA N.o 13604

Montevideo, Abril 21 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Podadera García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "LULU"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive, menos las clases 65.a y 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.25-7755-v.my.14.

ACTA N.o 13573

Montevideo, Abril 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Irribarren y Míguez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "LOS MOLINOS"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.a y 66.a (artículos de panadería y confitería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.22-7669-v.my.11.

ACTA N.o 13592

Montevideo, Abril 20 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores J. Mitjans (hijo) y Cía., de Rosario, Santa Fe (R. A.), han solicitado el registro de la marca: "ALEGRIA"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.24-7725-v.my.13.

ACTA N.o 13567

Montevideo, Abril 14 de 1925. — Con esta fecha, los señores Gilberto Risso y Compañía, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "WOLBER"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.20-7594-v.my.8.

ACTA N.o 13568

Montevideo, Abril 14 de 1925. — Con esta fecha, los señores Gilberto Risso y Compañía, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "RIDOR"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.20-7593-v.my.8.

ACTA N.o 13578

Montevideo, Abril 18 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "GUARANY"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 63.a inclusive, 65.a, 66.a y 68.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.22-7671-v.my.11.

ACTA N.o 13595

Montevideo, Abril 21 de 1925. — Con esta fecha, los señores Serratosa y Castells, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "PORT HURON"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.24-7727-v.my.13.

ACTA N.o 13581

Montevideo, Abril 18 de 1925. — Con esta fecha, Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DULV"

para distinguir artículos de la categoría 4 clase 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.22-7665-v.my.11.

ACTA N.o 13609

Montevideo, Abril 23 de 1925. — Con esta fecha, el señor Vitalis Schaffganz, apoderado de La Química Industrial Bayer Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "CITROASPIRINA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.25-7764-v.my.14.

ACTA N.o 13596

Montevideo, Abril 21 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Ethyl Gasoline Corporation, de Wilmington (Delaware), Dayton (Ohio), y Nueva York (N. Y.), (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca: "ETHYL"

para distinguir artículos de la categoría 2 clases 9.a y 11.a (un compuesto de combustible para motores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.27-7789-v.my.22.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1993

Montevideo, Abril 28 de 1925. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de Ludwig Preise, de Munchen (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para hacer fotografías en colores naturales, visibles, ya durante el desarrollo, por la tricromía". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguís, Secretario.

My.4-7920-v.my.28.

ACTA N.o 1994

Montevideo, Abril 28 de 1925. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de Ludwig Preise, de München (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para hacer fotografías en colores naturales, visibles, ya durante el desarrollo, por la tricromía". Adicional a la patente acta número 1993. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguís, Secretario.

My.4-7921-v.my.28.

ACTA N.o 1999

Montevideo, Abril 17 de 1925. — Con esta fecha, el señor Cándido Foico, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Interruptor eléctrico autoregulador". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ab.20-7613-v.my.14.

ACTA N.o 1992

Montevideo, Abril 22 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Elisée Charles Duhamel et Compagnie Générale des Industries Textiles, de París (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para el lavado de la lana y otras materias". Adicional a la solicitud presentada bajo acta número 1908. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ab.27-7756-v.my.21.

ACTA N.o 1991

Montevideo, Abril 22 de 1925. — Con esta fecha, el señor Julio C. Cassarino Risso, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un tensor de pantalones". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ab.23-7708-v.my.19.

ACTA N.o 1800

Montevideo, Marzo 23 de 1925. — Con esta fecha, el señor Alfredo Pedronzo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un motor de fuerza continua a contrapesos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de

1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Ab.16-7451-v.my.11.

ACTA N.o 1989

Montevideo, Abril 14 de 1925. — Con esta fecha, los señores Dobal y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de empaque para productos de alimentación". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguis, Secretario.
Ab.18-7524-v.my.13.

ACTA N.o 1986

Montevideo, Abril 4 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de H. J. West y Co. Ltd., and Edwin Prestage, de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en y relativas a compresores de gas de alta presión". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
My.6-8017-v.my.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública para las obras de reparación en el edificio que ocupa el faro de Punta del Este, Departamento de Maldonado, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, y en el Concejo Departamental de Maldonado. Las propuestas se recibirán hasta el día 19 de Mayo próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 28 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Ab.30-7871-v.my.11.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para las reparaciones a efectuarse en la comisaría de India Muerta, Departamento de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.
Las propuestas se recibirán hasta el día 21 de Mayo próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. My.4-7942-v.my.13.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de un corredor cubierto en la comisaría de Castillos, Departamento de Rocha, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.
Las propuestas se recibirán hasta el día 21 de Mayo próximo, a las 16 horas. — Montevideo Abril 30 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
My.4-7941-v.my.13.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública por tercera vez para la reparación del muelle oficial de la ciudad de Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), y en la Secretaría del Concejo de Administración de Salto, todos los días hábiles, desde las 13 horas a las 18.
Las propuestas se recibirán hasta el día 26 de Mayo, a las 15 horas, y se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 28 de 1925. — A. Garcao, Oficial 1.o.
My.5-7956-v.my.23.

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Mayo próximo, para la construcción de las obras de ampliación del puerto de Mercedes, con estricta sujeción a los recaudos y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, y en la Secretaría del Concejo Departamental de Soriano (Mercedes).
Las propuestas se abrirán en el indicado día 20 de Mayo próximo, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 1.o de 1925. — A. Garcao, Oficial 1.o.
Ab.4-7260-v.my.15.

Llámase a licitación pública por el término de cuatro meses, a contar del día 7 del corriente mes, para la construcción de un puerto franco en Nueva Palmira, con estricta sujeción a los recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), todos los días hábiles desde las 7 y 30 a las 12 horas hasta el 27 de Febrero, y desde el 1.o de Marzo en adelante desde las 13 a las 18 horas.
Las propuestas se abrirán el día 7 de Mayo, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 5 de 1925. — Alfredo Garcao, Oficial 1.o. Mz.26-6995-v.my.7.

Llámase a licitación pública para la provisión de material de balizamiento (boyas, acumuladores, cadenas, etc.), con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), todos los días hábiles desde las 7 y 15 hasta las 12 horas hasta el día 28 de Febrero, y desde las 13 a las 18 horas desde el 1.o de Marzo en adelante.
Las propuestas se recibirán hasta el día 12 de Mayo de 1925, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 10 de 1925. — A. Garcao, Oficial 1.o.
Ab.1.o 7150-v.my.10.

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un aparato lenticular destinado al faro de la isla del Farallón, con estricta sujeción al pliego de condiciones y modificaciones en él introducidas y demás recaudos que se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 7 y 15 hasta la hora 12 hasta el día 28 de Febrero próximo, y desde la hora 13 a la 18 desde el 1.o de Marzo hasta el 14 de Mayo.
Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Mayo indicado, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso). — Alfredo Garcao, Oficial 1.o. Mz.26-6456-v.my.13.

DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación

Llámase a licitación por el término de diez días para la provisión del material de hierro galvanizado para la distribución de agua al pueblo Ensanche Cardona.
Las propuestas se recibirán el día 11 de Mayo de 1925, a las 15 horas, en la sede de la Dirección de Saneamiento, calle Mercedes número 1705, cuyos pliegos de condiciones se hallan de manifiesto y a la vista de todos los interesados todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas. — Emilio Du Pré, Oficial 1.o. My.4-7929-v.my.11.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación pública para la provisión de un mil ochocientos setenta y ocho metros cúbicos de pedregullo granítico azul.
Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Piedras 406, en las horas hábiles.
Apertura de propuestas el día 19 de Mayo, a las 16 horas, en la misma Secretaría. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o. Ab.5-7957-v.my.15.

Se llama a licitación pública para la provisión de seiscientos cincuenta cajones (650) de nafta.
Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Piedras 406, dentro de las horas hábiles.
Apertura de propuestas en la misma el día 16 de Mayo próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Abril 29 de 1925. — José Pedro López, Oficial primero.
My.4-7949-v.my.14.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIVISION DE SANEAMIENTO

Llámase a licitación pública para la ejecución de la primera sección de obras complementarias del alcantarillado de la cuenca del Arroyo Seco, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la División de Saneamiento, Avenida 18 de Julio 1112.
Las propuestas, en las condiciones prescriptas por el artículo 14 del pliego general de alcantarillado, deberán ser presentadas el día 5 de Agosto de 1925, a las 16 horas, en el local de la División, donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los interesados podrán obtener copias de los planos y pliegos de condiciones y formularios-propuestas, abonando las sumas de veinticinco, dos y un peso, respectivamente, en la Tesorería Departamental. — Montevideo, Mayo 5 de 1925. — El Ingeniero-Jefe. My.6-8011-v.my.16.

PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para adquirir forrajes y cereales, de acuerdo con el pliego de condiciones de la licitación que se halla a disposición de los interesados, todos los días hábiles durante las horas de oficina en Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas el 15 de Mayo de 1925, a la hora 15. — Montevideo, Abril 30 de 1925. My.5-7970-v.my.15.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
Licitación

Montevideo, Abril 27 de 1925. — Convócanse postores para la contratación y ejecución de las instalaciones interiores del Mercado Municipal del Reducto, situado en la calle Marsella entre las de Colorado y Vilardebó.
Las propuestas, redactadas en sellado de $ 0.50, deberán presentarse personalmente por los proponentes para ser abiertas y leídas en su presencia el día 13 de Mayo próximo, a las 16 horas. — La Dirección.
Ab.29-7846-v.my.12.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado los señores Basilio Francisco Poser y Miguel De Mori, propietarios del nicho número 315 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Andrés Chervieri, María S. de Chervieri, Bartolomé Albornoz, Juan Pedro Chervieri, Rosa F. de Piriz, Lorenzo Torrano, Josefa Irigoyen, Angel Chervieri, Manuel A. Somellera, y los de Angel Martínez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 15 de 1925. — La Dirección. Ab.21-7635-v.jl.25.

Don Julio Bastos y don Jaime F. Bravo, Presidente y Secretario General, respectivamente, de la Institución Masónica del Uruguay, han solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 46 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de la Sociedad "Paz y Esperanza".
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 13 de 1925. — La Dirección. Mz.4-6301-v.jn.6.

CONCEJO AUXILIAR DE MAROÑAS, MANGA Y TOLEDO
LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de quince días para la mano de obra del cerco de la Plaza Libertad, del pueblo Ituzaingó, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo Auxiliar.
Las propuestas, en el sellado correspondientes y en sobres cerrados y lacrados, serán presentadas por los interesados en el local de la Aevnida 8 de Octubre número 4461 el día 20 de Mayo del corriente año a la hora dieciséis y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose este Concejo Auxiliar el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Maroñas, Abril de 1925. — Leonardo Tuso, Presidente. — Enrique R. Proto, Secretario. My.6-8012-v.my.16.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GSALLER, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad austriaco, nacido en Tirol, domiciliado en la calle Ciudadela número 1544, y doña TERESA LEITNER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Tirol, domiciliada en el Hotel España.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 8373-v.my.13.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ARTURO ONETO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maciel número 1323, y doña JUANA PASCUAL MEILAN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Washington número 121.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 8376-v.my.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL CAGNONI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña JOSEFINA BARROS LASTRA, de 22 años de edad, de esta-

tera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Wáshington número 215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3375-v.my.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASPAR PANZERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2036, y doña CLARA VALLARINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ceibal número 1675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3367-v.my.13.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GUIDO TENCONI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Maciel número 1587, y doña LOLA FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Maciel número 1537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3338-v.my.11.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TORRE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Cerrito número 166, y doña JOSEFINA POSADA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Wáshington número 232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3337-v.my.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CLAVER SIGALES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero diplomado, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos (Maldonado), domiciliado en la calle Reconquista número 476, y doña MARIA OLVIDO MARTINEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Reconquista número 476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial de Estado Civil. 3329-v.my.7.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO VERSAILLE, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión mecánico, de nacionalidad francés, nacido en Dunkerke, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña MANUELA FERNANDEZ MENENDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vivero, domiciliada en la calle Soriano número 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial de Estado Civil. 3379-v.my.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO WERNDL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Munich, domiciliado en la calle Río Negro número 1319, y doña MAGDALENA DITTMAIR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Munich, domiciliada en la calle Río Negro número 1319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3330-v.my.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JERONIMO BALARINO, de 53 años de edad, de estado divorciado, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña MARIA VIRGINIA MASPERO, de 48 años de edad, de estado, divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Soriano número 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3328-v.my.7.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LINARES, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1077, y doña VENERABLE FERREIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3381-v.my.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO OLIVER, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad español, nacido en Palma, domiciliado en la calle Canelones número 1063, y doña MARIA SANGIOVANNI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3340-v.my.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO FIGUEIRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1182, y doña MARIA ANGELICA DE LEON, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Vigil. 3339-v.my.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO FELICIANO SANTOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1682, y doña MARIA ANGELICA BARRIERE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3316-v.my.7.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Bahía Blanca, domiciliado en la calle Minas número 1684, y doña DORA DE VECCHI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Bahía Blanca, domiciliada en la calle Minas número 1684.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3363 v.my.13.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO COSENTINO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Pampas número 2039, y doña CELIA AISCAR, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 2039.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3374-v.my.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS MONDELA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Navarra domiciliado en la calle Figueroa número 2174, y doña MANUELA CASAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Figueroa número 2174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3351-v.my.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO MACCHI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1821, y doña AIDA GAMBOGI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tala número 2283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3350-v.my.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON AILLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos número 1787, y doña JULIA ESTHER DELBONO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 1787.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Mendoza. 3331-v.my.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PRIMO PAGANI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de

nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Magallanes número 861, y doña CONSTANCIA ANTOLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isidoro de María número 1726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3322-v.my.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO CAVASSA DA SILVA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pampas número 2024, y doña CARMEN JUSTA GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guatemala número 1124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3321-v.my.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARMANDO ODELLA, d 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isidoro De María número 1307, y doña AMANDA LUCIANA BALZARINI BELLINI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2389.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3320-v.my.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO AMARILES BERRUETA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Agraciada número 2676, y doña ROSALINA GREGORIA ROCHA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Agraciada número 2676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3323-v.my.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO BANNIER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Prenssen, domiciliado en la calle Rondeau número 2377, y doña BERTA LINA REIN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Wurttemberg, domiciliada en la calle Rondeau número 2377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3319-v.my.7.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 30 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TOGNAZZOLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad brasileño, nacido en el Brasil el día 17 de Junio del año 1901, domiciliado en Melilla, y doña JOSEFA DI PAOLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia el día 15 de Julio del año 1904, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3352-v.my.12.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 30 del mes de Abril del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN JUAN PISTONE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Chacarita, y doña MANUELA TRUJILLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Arrayán sin número (Carrasco).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3362-v.my.13.

En Maroñas, y el día 30 del mes de Abril del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTE GARCIA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión ..., nacido en San José, domiciliado en Sa nJosé, domiciliado en el Manga, y doña TERESA MARIA MARCHISIO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3361-v.my.13.

En Maroñas, y el día 4 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMIANO F. LUZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Industria número 35, y doña BLANCA ESTHER PEREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Francisco Santos número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3380-v.my.13.

En Maroñas, y el día 27 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WOOLF FINFER, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad inglés, nacido en Londres, domiciliado en la calle Unión s|n. (Maroñas), y doña ANA ALVAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Unión sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3317-v.my.7.

En Maroñas, y el día 28 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VITAL BALDOVINO, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Mateo Cortés sin número, y doña CARMEN B. QUINTANA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Andrés Latorre sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que ea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3318-v.my.7.

En Maroñas, y el día 25 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ROMERO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Spencer número 120, y doña DIONISIA ALVAREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Spencer número 120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. —R. Boggiano C. 3324-v.my.7.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1925, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARBERO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cúneo, domiciliado en la calle Rocquart número 1712, y doña CARLOTA LAMBERTI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la Avenida General Flores número 678.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3366-v.my.13.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unire en matrimonio don RAMON QUESADA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Pablo Pérez número 10, y doña RAQUEL CARRICATO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rafael Ortiguera número 505.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 3365-v.my.13.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1925, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES NOGUES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Millán número 2416, y doña MARTHA E. PORSTEIN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Vilardebó número 1419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3364-v.my.13.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ACOSTA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Millán número 2796, y doña CAMILA OYHANARTTEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en el camino Millán número 2796.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 3344-v.my.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAESO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Rosas número 17, y doña ANGELICA TRONZOLINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle León Pérez número 123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3343-v.my.11.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1925, a las 12. A petición de

los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO MORGADE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Pando número 2689, y doña ESTRELLA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Pando número 2689.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3342-v.my.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO ALMEIDA PINTOS, de 23 años de edad de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Garibaldi número 2229, y doña HILDA DULA RUIVAL CHIESA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lorenzo Fernández número 1935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3341-v.my.9.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LAMPERTTI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Emilio Raña número 62, y doña MARGARITA LENCINA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Defensa número 1662.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3309-v.my.7.

13.a sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 29 del mes de Abril del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS AMONDARAIN, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta jurisdicción, domiciliado en la calle República Argentina número 269, y doña FRANCISCA HEUGAS, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta jurisdicción, domiciliada en la calle Grecia número 261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3345-v.my.11.

14.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO VILAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Suárez número 2933, y doña MARIA M. ALVAREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de León, domiciliada en la calle Suárez número 2933.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3378-v.my.13.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA, de 30 años de edad, de estado viudo de Marta Pérez, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en La Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Uruguayana número 3098, y doña ELIDA CAMI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Cabildantes número 200.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3354-v.my.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS A. HERRERA MAC-LEAN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 19 de Abril número 3531, y doña MARIA ELENA SANGUINETTI GARCIA LAGOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 19 de Abril número 3531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3353-v.my.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RICO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Asturias, domiciliado en la calle Agraciada número 3065, y doña MARIA PAULINA REBAGLIATTI, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguayana número 3096.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3336-v.my.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE BUSE, de [illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Francisco Gómez número 39, y doña CLOTILDE DA SILVA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Amado Nervo número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3325-v.my.7.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FELIPE ORSI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Democracia número 1884, y doña GRACIANA SARASOLA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 2611.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3372-v.my.11.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DA SILVA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad brasileño, nacido en Minas Geraes, domiciliado en la calle Vázquez número 1310, y doña FLORA LARROSA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la cale Juan Manuel Blanes número 1154.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3371-v.my.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CARLOS MASCHERONI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colorado número 2127, y doña MANUELA ALONSO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Nicaragua número 2453.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3370-v.my.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO TASTAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1979, y doña ISABEL MOLINARI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Florencio Sánchez número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3349-v.my.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR JOSE COSTA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Brasil número 2483, y doña AMALIA ALVARADO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1156.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3348-v.my.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANAURELINO FERREIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 2076, y doña CLARA SOMMASCHINI, 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 2076.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3347-v.my.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS DE NICOLA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Campobaso, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1126, y doña ELENA IPPOLITI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3346-v.my.12.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Rivera número 3524, y doña RAMONA TEJERA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Rivera número 3524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. —Moratorio. 3359-v.my.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLO TIBURCIO PUÑALES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Larrañaga número 598, y doña CLOTILDE ROSADO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Victoria número 1596.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Moratorio. 3332-v.my.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OROSMAN HILARIO ECHEVARRIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Dante número 2138, y doña GUILLERMINA IRENE LEUNDA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Carapé número 2225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3333-v.my.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PORRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lepanto número 49, y doña FELICIA MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lepanto número 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3327-v.my.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don FRUCTUOSO LANDACO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maipú sin número, y doña MARIA CELIA RUFINO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maipú sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. —Moratorio. 3326-v.my.7.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VALLEJOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Corrientes, domiciliado en la calle República número 1581, y doña MARIA MERCEDES FERREIRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en el Bulevar Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Moratorio. 3358-v.my.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN DELFIN MARTIRENA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santiago Gadea número 80, y doña ANA MARIA CARSILLO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle D'Azelio número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3357-v.my.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO ANGEL IRISITY, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Presidente Batlle número 24, y doña AMELIA COMPARE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Llambí número 182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3356-v.my.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PIO RUSSI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Río Negro número 1063, y doña MARIA MAGDALENA BELANDO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lorenzo Pérez número 3141

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3355-v.my.12.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN LORENZO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cufré Chico N.o 28, y doña ROSA ROMANO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión aparadora, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 2266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3377-v.my.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL INSUA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno domiciliado en la calle Yaguarí número 1928, y doña SARA CAO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 2352.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3335-v.my.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO FLEITAS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Democracia número 2437, y doña LINA GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Democracia número 2437.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derecho por haber presentado certificado de pobreza. — A. Ortiz Garzón. 3334-v.my.11.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO LAMBERT, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión peón panadero, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Heredia número 17, y doña BEATRIZ EUGENIA TRUJILLO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Heredia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Diuex, Oficial del Estado Civil. 3360-v.my.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LONGINO SALVADOR SOTELO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Heredia número 45, y doña MARIA ELENA SOTELO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Heredia número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3369-v.my.13.

En Montevideo, y el día 4 de mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVERIO PABLO NOVELLI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña JULIA MARIANA GOMEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yi, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3368-v.my.13.

JUDICIALES

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Militar de Instrucción de primer turno, encargado del despacho del de segundo turno, coronel don Celedonio Varela, cito, llamo y emplazo por el término de noventa días al alférez don Humberto Fornacciari para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 265, a deducir sus derechos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 467 del Código Militar. — Montevideo, Abril 1.o de 1925. — Mayor Benito Segovia, Secretario. Ab.2-7232-v.my.15.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a los herederos de don Pedro Fontoura de Almeida, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a estar a derecho en el juicio que sobre medidas preparatorias les ha iniciado la Dirección General de Impuestos Directos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 28 de 1925. — Leonardo Sollier, Actuario. Ab.2-7223-v.my.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Acevedo o José Antonio López y Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Ma-

yo 4 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.6-8014-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Etchebarne o Echevarne, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.6-8013-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Vila, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1925. —Patricio A. Pereira, Actuario. My.5-7953-v.my.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Rafael Arace solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Arcángela Serafina Schiavone por aparecer en ella con el apellido de Arachi, en vez de Arace, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.30-7905-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pedroni o Petrone o Patroni o Padroni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.28-7047-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ventura Rebollo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 18 de 1925. —Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.28-7817-v.my.11.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que por resolución de fecha 20 de Febrero del corriente año este Juzgado ha declarado a doña Herlinda erFnández de Chiappori, incapaz para administrar sus bienes y gobernar su persona, designándosele como curador a don Diego Martínez Vázquez. Y a los efecto de derecho se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.28-7818-v.my.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Cesáreo Victoriano Cantero, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella los siguientes errores: 1.o Por figurar el apellido de la madre de éste como Cantera, en vez de Cantero, que es el real y verdadero; y 2.o Por aparecer el peticionario con el nombre de Victoriano, en vez de Cesáreo Victoriano, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.25-7759-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Cervicri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.25-7758-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Carbone de Sirope, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.4-7284-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Carrara, de Luis Carrara y de Herminio Carrara o Luis Emilio Carrara o Herminio José Carrara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 25 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.27-7005-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor don Juan Esmoris García o Juan Francisco Esmoris García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.26-4951-v.my.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Patricio Méndez Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1925.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.6-8023-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José o José Ramón Duarte y de doña Donata Maneiro de Duarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1925.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.6-8022-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Carril o Carril de Barneche, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.5-7962-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Leche o Ceee, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.5-7961-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Delgado de Lamas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.5-7968-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Bonasso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Mayo 4 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.7969-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bonfiglio o Buonfiglio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.30-7891-v.my.13.

EDICTO — Por mandato del señor Jue Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arnaud Bernardo Diharce, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.28-7821-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber a público la apertura de la sucesión de don Alejandro Ernesto Galli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1925. — Eduardo Díaz Falp. Actuario. Ab.28-7820-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Aspesi o Baltasar Luis Aspesi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.25-7748-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gelós, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.4-7279-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Mas de Estapé, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.25-7740-v.my.8.

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Estrader o Margarita Estrader y Colomé, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 22 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.24-7713-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Ventura o Ventura Tellechea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.23-7188-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino Domínguez (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.17-7464-v.my.23.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por doña María Rosa Antonieta Dallera de Narancio, solicitando la declaración de ausencia de su señor padre don Juan Dallera. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.14-7342-v.my.8.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos "Elía Colombo, incapacidad", se hace saber al público que por decreto de fecha 2 de Febrero de 1925, ha sido declarada incapaz a doña Elía Colombo, nombrándose curador a don Fiorabante Colombo. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.4-7263-v.my.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Zalacain, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 28 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.30-7899-v.my.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Carlos Lamperti, don Marcos Lamperti, don Luis José o José Luis Lamperti y doña Carolina Lamperti de Serrato, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 27 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.30-7902-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Joaquina Patiño de Peréz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.30-7901-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Morixe, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 22 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.30-7900-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Narciso Suárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 20 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.29-7858-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rafaela Pérez de Falero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 2 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.29-7859-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Miranda de Ilarraz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 2 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.29-7860-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Lagomarsino de Benvenutto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 28 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.29-7862-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo J. Areco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 15 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.28-7838 v.my.11.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Jaime Roca Esteves, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez de lo Civil e Intestados de tercer turno: Jaime Roca Esteves, constituyendo domicilio en la casa número 1436 de la calle Juan Paullier, en esta ciudad, a V. S. digo: Que a objeto de estar en condiciones de optar al título de escribano público, y para probar mi honradez y costumbres morales, ofrezco la prueba que resultará de examinar a los testigos que presentaré, señores Fernando Pinto y don Ildefonso P. Esteves, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Que digan si conocen a Jaime Roca Esteves; 3.o Cuál es su opinión respecto a la honradez y costumbres morales del mismo: 4.o Que den razón de sus dichos. Por lo expuesto, a V. S. pido: Que habiéndome por presentado y constituído el domicilio se sirva proveer de conformidad con el siguiente petitorio: 1.o Que se hagan las publicaciones ordenadas por el artículo 12 de la ley de 13 de Julio de 1891. 2.o Que se reciba por la oficina la información ofrecida: 3.o Que previa vista del señor Fiscal de lo Civil se sirva aprobar la información, expidiéndose testimonio de lo actuado. Será justicia. — Jaime Roca Esteves". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.29-7861-v.my.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Miguel Ignacio o Ignacio Osinalde. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.a La partida de matrimonio de Miguel Ignacio Osinalde con María Abiaga, donde la contrayente aparece con el apellido Aviaga, debe decir Abiaga. 2.a La partida de nacimiento de Ignacia Osinalde: donde el apellido del padre aparece Ozinalda, debe decir Osinalde. 3.a La partida de nacimiento de Adolfo Osinalde: donde el apellido de la madre del inscripto aparece como Arriago, debe decir Abiaga. 4.a La partida de nacimiento de Longino Osinalde: donde el apellido de los padres aparecen como Osinaldez y Aviaga, debe decir Osinalde y Abiaga, respectivamente. 5.a La partida de nacimiento de Saturna Osinalde: donde el apellido del padre figura como Osinaldez, debe decir Osinalde. 6.a La partida de nacimientode de Laura Osinalde: donde el apellido del padre aparece como Ocinaldi, debe decir Osinalde. 7.a Las partidas de nacimiento de Juana y Valentín Osinalde: donde el apellido del padre figura como Ozinalde y Oscinaldi, respectivamente, y el de la madre como Aviaga, debe decir Osinalde y Abiaga. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.28-7839-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Solari de Cademartori, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.25-7760-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Sapriza Vera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 21 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.24-7720-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo San Román, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.20-7562-v.my.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Pedro Ferrés y Compañía. División de condominio", se cita, llama y emplaza a los señores Luis H. Cabezudo, Francisco Roura, Lauro F. de Gelabert, Empresa del Gas, Le Hi Barnett y Compañía, Cardoso y Compañía, Bell Towers y Compañía, Augusto C. Linck y Compañía, P. Rubichon, A. Junca, J. Sampayrac Heron, Leunda Hermanos, Enrique Guimaraens, Marexiano Hermanos, Vilella y Compañía, Pedro Ferrés, Giosue Bonomi e Hijos, Carlisle Smith y Compañía, Trabucatti y Compañía, Concelcao y Compañía, Enrique F. Wittle, Drable Hermanos y Compañía, Pedro y Máximo Linares, Basarte y Amézaga, Carlos E. Mac Lennan, Artagaveytia Hermanos y Compañía, Ricardo F. Wilson, Roberto F. Andrew, Banco Mauá y Compañía, y a los acreedores de los señores G. C. Hoard y Compañía, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que por sí, o por apoderado en forma comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. —Montevideo, Marzo 24 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.20-7567-v.my.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "José de Brum", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: 1.o La partida de nacimiento de don Lauro Brum, donde los padres figuran como José Francisco Brum y Auristela Rodríguez Brum, debe decir José de Brum y Auristela Rodríguez, respectivamente; 2.o La partida de nacimiento de doña Lira Brum, donde los padres figuran como José Brum, José F. Brum y Oristela Rodríguez, debe decir José de Brum y Auristella Rodríguez, respectivamente; 3.o La partida de nacimiento de don Baltasar Brum, donde los

padres aparecen como José F. de Brun y Auristela Rodríguez de Brun, debe decir José de Brum y Auristella Rodríguez, respectivamente; 4.o La partida de nacimiento de doña Celia Brum, donde el nombre de la inscripta figura Sena, debe decir Celia, y donde los padres aparecen como José de Brun y Auristela Rodríguez, debe decir José de Brum y Auristella Rodríguez, respectivamente; 5.o La partida de nacimiento de doña Herminia Brum, donde los padres aparecen como José de Brun y Auristela Rodríguez de Brun, debe decir José de Brum y Auristella Rodríguez, respectivamente; 6.o La partida de nacimiento de don Horacilio Brum, donde los padres aparecen como José de Brun y Auristela Rodríguez de Brun, debe decir José de Brum y Auristella Rodríguez, respectivamente; 7.o La partida de nacimiento de don José Brum, donde la madre figura como Auristela Rodríguez de Brun, debe decir Auristella Rodríguez, y donde se ha establecido el apellido Brun debe decir Brum; 8.o La partida de nacimiento de don Alfeo Brum, donde el nombre de la madre aparece como Auristela debe decir Auristella. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril [illegible] de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.20-7588-v.my.8.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Manuel Alberto Silva contra la Sociedad Hípica o sus causahabientes, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la Sociedad Hípica, sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a dos solares de terreno situados en Maroñas, de este Departamento, empadronados con los números 75582 y 75667, compuestos, el primero de 1.844 metros 70 decímetros 21 centímetros, formando esquina a las calles Alberto Susviela Guarch y Mariano Estapé y el segundo de 1.844 metros 70 decímetros 25 centímetros, formando también esquina a las calles Pedro Piñeyrúa y Patricios, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 10 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario

Ab.17-7477-v.my24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Luis Manetti contra Francisco Garrido y otros, prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores don Francisco Garrido y su esposa doña Isabel López de Garrido, don Gabriel de Sáas, doña Escolástica Nieva del Castillo, viuda de Francisco Sierra, don Juan María Pérez, sus herederos o causahabientes, y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno de chacra situada en Piedras Blancas, undécima sección de este Departamento, compuesta de 9 hectáreas, 2.430 metros 14 decímetros cuadrados según plano levantado el 13 de Diciembre de 1911 por el agrimensor don Benjamín F Conde, cuyos linderos son: por el Norte, camino por medio, la sucesión del general Pedro de León; por el Este, terrenos de don Pascual Laurino y otros; por el Sur, el arroyo Piedras Blancas y Puntas del de la Chacarita por medio, con doña Dolores V. de Martínez, y por el Oeste, la sucesión del doctor Juan José Segundo y el citado arroyo Piedras Blancas, que lo separa de terrenos de don Manuel Perea Fuentes, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 1.o de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.13-7300-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Martí Nadal de Esteve Llach, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.16-7446-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Herbert James Walker, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 28 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.31-7119-v.my.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Jacinto Moss y don Pedro Jacinto Moss, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.28-7051-v.my.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Benvenuto o Benbenuto y doña Genoveva Rossignoli o Rosignoli de Benvenuto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.25-6953-v.my.7.

Investigación de la maternidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Lorenzo B. Mocoa, por sus hijos menores Bernardo, Carlos Rodolfo, contra la sucesión de Evarista Morales, investigación de maternidad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés en los bienes dejados por doña Evarista Morales, como herederos de ésta, a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1924. — Eloy G. Pereira. Actuario. Mz.25-6954-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Indalecio Antelo, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Francisco Graffigna, domiciliado en la calle Santa Fe número 1085, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 27 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ab.30-7874-v.my.13.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Jue Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Lindolfo A. Larraya Bussó y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados d sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenenci del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos quiebra. Los acreedores, con excepción d los hipotecarios y prendarios deberán presentar al síndico nombrado señor don Leoncio Gandós, domiciliado en la calle Rincón número 650 dentro del término de cuarenta y cinco días. — Montevideo, Abril 18 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ab.22-7658-v.my11.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expedientillo caratulado "Donato Petrone, quiebra, retroactividad", se hace saber a los acreedores del fallido Donato Petrone y a éste que se encuentra en la Secretaría a mi cargo, a su disposición, el informe del síndico y resolución en él recaída, que se transcribe a continuación, relacionada con la fijación de la fecha de suspensión de pagos: "438. — Montevideo, Febrero 6 de 1925. —Vistos: Atento lo solicitado por el síndico, lo que resulta de autos, y lo dispuesto por los artículos 1642 y siguientes del Código de Coemrcio: Fíjase el 16 de Octubre de 1924 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Donato Petrone; háganse las publicaciones de ley y agréguese el expedientillo por cordón al principal. — Gard y Sanjuán. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ab.29-7841-v.my.12.

Concordato preventivo extrajudicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Félix Corral, concordato preventivo extrajudicial", se hace público que don Félix Corral se ha presentado solicitando la homologación del concordato preventivo extrajudicial celebrado con la mayoría legal de sus acreedores, el que se transcribe a sus efectos: "Proyecto de concordato preventivo extrajudicial. — Los que suscriben, acreedores civiles y comerciales del señor Félix Corral, comerciante establecido con el ramo de café y confitería, con asiento en la calle Rivera número 2705, de esta ciudad de Montevideo, nos comprometemos a concederle una quita del 50 o|o en cada uno de nuestros respectivos créditos, debiendo abonar el 50 o|o restante en tres cuotas iguales a los seis, doce y dieciocho meses, a contar desde la homologación del presente concordato. — Garantía: Teodoro Ribarroya. — Montevideo, 31 de Enero de 1925. — Manuel Fernández. — Arsenio Couto. — Serafín Bello. — Aquilino Lago. — Francisco Marino. — Ramón Beltrán. — Santiago Barge. — Ruiz Hnos. — Cooperativa de Cremería de Carrillo y Cía. —Ramón Antelo. — Vicente Salvo e Hijos. —Machado y Castagnetto. — José A. Suárez. —Cristóbal Sanjinos. — Musto y Perrone. —Hijos de A. Galiano. — Julián Edo. Ygounet. — Arturo Panario. — Juan Ravera. — Moor Bros y Cía. — Estanislao Díez y Cía. —Sucesión de A. Amodeo. — José Faroppa. y Cía. — Francisco Ferraro. — Martins y Cía. — Juan Scapusio. — Juan Sposito. — A. Scapusio. — H. Anastasía. — Juan Uría. —Pérez y Cía. — Por cesión de créditos de los siguientes acreedores: Y. Alegressa y Cía. — Viuda e Hijos de J. I. Aguerre. — Hijos de Carlos Ameglio. — Pedro Bozzolo. —Díaz Requeijo y Cía. — Faridone y Cía. —Juan J. Horé y Cía. — Fernando García. —Galimberti y Cía. — A. Michelini e Hijos. — Vicente Martínez y Cía. — Oneto, Vignale y Cía. — Juan Pastorino y Cía. — Fernando Parraberre. — Luis T. Pitzer. — Palacio Sarandí. — Ruvertoni Hnos. — Giacomo F. Rocca. — Rodríguez y Cía.—Zuasto y Castiglioni. — R. Vidal Astorga, cesionario. — Teodoro Ribarroya, garante. — Y habiendo dispuesto su publicación, se hace, a sus efectos. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ab.17-7495-v.my.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza José Sadí, y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que se ha señalado el término de 30 días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor Pedro J. Piquet, domiciliado en Rincón 670. Y a sus efectos se hace sta publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1925. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.1.o-7148-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Torres de Sánchez o Angelina Torres de Sánchez, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de cuarenta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Abril 25 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. My.6-7985-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Sila Miari para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Amanda Isabel Moretti, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 18 de 1925. —José Pedro Barbot, Actuario.

My.5-7960-v.jn.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Francisco Siecola, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que le ha ini-

ciado doña Rosa De Santi, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día seis de Agosto del corriente año, a las 15 horas y 30, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término. — Montevideo, Abril 29 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.5-7967-v.jn.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Vidal, y se cita a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 26 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.5-7971-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don José Hernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña María Greham, así como para la audiencia señalada para el día cinco del mes de Agosto del corriente año, a las quince horas y treinta, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.30-7875-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Pedro Andresson, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado ante este Juzgado doña Marcelina Navarre, así como para la audiencia que se ha señalado para el día cinco del mes de Agosto entrante, a las dieciséis horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término del emplazamiento. — Montevideo, Abril 24 de 1925. —José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.29-7845-v.jn.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición de señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Ciaffone, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Abril 25 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.28-7819-v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Grato Genisio Allamanno, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Romilda Teresa Peracca, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.23-7710-v.my.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don Feliciano Federico solicitando la rectificación de la partida de defunción de María Silvestre, por figurar erróneamente en ella la fallecida como María Silvestre de Federico, llamándose, en realidad, María Silvestre, y figurar en ella como casada con don Feliciano Federico, siendo su estado soltera. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Abril 15 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.18-7514-v.my.7

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Felipe Amato Aguirre, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado su esposa doña María Clara Barbarossa. — Montevideo, Abril de 1925. —José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.22-7677-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Raymundo Pablo Coutin, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Luisa Loehler. — Montevideo, Abril 4 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.16-7410-v.my.23.

Emplazamiento

Por dishosición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Alberto Guillermo Bader, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado su esposa doña Anneliese Kessler, por divorcio unilateral, así como para la audiencia señalada para el día ocho de Julio del corriente año, a las quince horas y treinta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 30 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.4-7314-v.my.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Paulina Grossi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Grossi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.27-7013-v.my.7.

Conversión al divorcio absoluto

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que en el expediente seguido ante este Juzgado por don Vicente Cione, contra doña María Lignori sobre conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la sentencia definitiva que a continuación se transcribe: "Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Visto este expediente, sobre conversión al divorcio absoluto; Resultando: Que el actor se presentó acompañando, debidamente legalizada y traducida, una sentencia testimoniada de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales de San Pablo (República del Brasil), y amparándose en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada dicha sentencia, pide se decrete la conversión en divorcio de la separación existente y que la respectiva notificación de la esposa se haga por edictos, en virtud de ignorar su paradero; Resultando: Que la demanda formulada fué sustanciada con el Ministerio Público, representado por el señor Fiscal de lo Civil que se expidió favorablemente por su dictamen de fojas 8 vuelta; y Considerando: Que el instrumento público testimoniado de fojas 1 a fojas 6, presentado en las condiciones establecidas por el artículo 357 del Código de Procedimiento Civil, prueba la existencia de una sentencia de separación de cuerpos entre don Vicente Cione y doña María Lignori, ejecutoriada hace más de tres años; Que entre las causales de divorcio nuestra ley civil establece la proveniente del mutuo consentimiento (artículo 187, inciso 2.o C. C.), y que el artículo 185 del mismo Código Civil autoriza a cualquiera de los cónyuges a solicitar la conversión en divorcio del estado de separación de cuerpos, basándose en la sentencia que haya decretado la separación, siempre que hayan transcurrido tres años desde la fecha en que dicha sentencia empezó a producir sus efectos; Que habiendo el actor compareciente probado tales extremos, corresponde acceder a lo solicitado en el escrito inicial. Por ello, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo estatuído por el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos existente entre don Vicente Cione y doña María Lignori, quedando disuelto el matrimonio de la referencia por la causal prevista por el inciso 2.o del artículo 187 del Código Civil. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos y justificadas las publicaciones correspondientes por el término de noventa días, mediante la agregación de los ejemplares respectivos; ejecutoriada, cúmplase; háganse las comunicaciones de ley, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague en Montevideo, a dieciocho de Marzo de mil novecientos veinticinco. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.3-7243-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Demarco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. —Eduardo Routin, Actuario.
My.6-7986-v.my.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos "Demarco Juan, sucesión", se han presentado las partidas de nacimiento de Filomena Luisa, Juana María, Juan Francisco Carmelo, Luis Roque Jacinto y Carmelo Antonio Demarco, a fin de que en ellas se rectifique el apellido de la madre de éstos y el del abuelo materno, que es Piantieri, y no Pianderi, Piantelli, Piandieri, Piantelli y Piantieri, como aparece en ellas por error. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Abril 15 de 1925.
My.6-7987-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco o Juan Francisco Placeres (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Abril 24 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
My.5-7970-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don Brígido Ramón Loza, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Lucrecia Jusée, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.30-7882-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Matilde Antonia Valdez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Leocadio Eduardo Manjón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.30-7876-v.jn.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ricardo Vecino solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña María Emilia Margarita Vecino, por haberse padecido en ella los siguientes errores: Donde dice María Emilia Delfino, debe decir María Emilia Margarita Vecino, y donde dice hija de padres cuyo nombre se ignora, debe decir hija legítima de don Ricardo Vecino y de doña Emilia Benita Delfino. A los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.25-7786-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Angela Navarro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Emilio Gimeno, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.29-7857-v.jn.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio José Beltrán, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de nacimiento del compareciente, por aparecer en ella con el nombre de Fortunato, en vez de Antonio José, y su esposa con el nombre de Adela en lugar de Adelaida; B) Partida de nacimiento del recurrente, por aparecer en ella el apellido de los padres como Bertrand Scarso, en lugar de Beltrán y Scasso, padeciendo de igual error los apellidos del abuelo paterno y de la abuela materna; C) La partida de nacimiento de la esposa del compareciente, doña Adelaida Foglia, por aparecer en ella sus padres con los apellidos Folia y Sainn, en lugar de Foglia

y Sanna, que son los verdaderos; D) La partida de nacimiento de la hija del compareciente, Alba, por aparecer en ella el postulante y la madre con los nombres de Fortunato y Adela, en vez de Antonio José y Adelaida; E) Partida de nacimiento de la hija del compareciente, Adela, por aparecer en ella el postulante y la madre con los nombres de Fortunato y Adela, en lugar de Antonio José y Adelaida, y la abuela materna con el apellido Sana, en vez de Sanna. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Abril 15 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.30-7878-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Rodigari o Natalio Fernando Rodigari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Diciembre 13 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.25-7739-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Bernasconi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Abril 23 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.24-7720-v.my.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Concepción Maldonado, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Federico Guaragna, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.13-7303-v.my.20.

Conversión al divorcio absoluto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que en los autos seguidos por don Pedro Solano contra María Frega, por conversión al divorcio, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Número 44. — Montevideo, Marzo 20 de 1925. — Vistos: Estos autos, seguidos por Pedro Solano, sobre conversión al divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en el juicio con su esposa María Frega; Resultando: Que el actor presenta testimonio de la sentencia de separación invocada, que data de Diciembre de 1910, y se funda en el adulterio comprobado de la esposa; Considerando: Que la causal que tuvo en cuenta la sentencia dictada por la justicia argentina es la de adulterio de la mujer, prevista en el número 1 del artículo 148 del Código Civil; Considerando: Que el actor se encuentra en la situación prevista en el artículo 185 del Código Civil. Atento a la conformidad del Ministerio Público y a lo solicitado en el primer otrosí de fojas 4 vuelta, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la situación legal de separación de cuerpos establecida judicialmente entre los esposos Pedro Solano y María Frega. Notifíquese a la esposa por edictos con plazo de noventa días, a contarse desde la primera publicación. Ejecutoriada, comuníquese al Registro del Estado Civil, expídase testimonio, si se solicitare, y archívese. — A. Carve Urioste. —Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Routin Actuario". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de doña María Frega. — Montevideo, Marzo 26 de 1925. —Eduardo Routin, Actuario. En fe de ello siento el presente, que signo y firmo en Montevideo, fecha "ut-supra".

Ab.2-7193-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargo del despacho por licencia del titular, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Juan Bautista Arabehety, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ana Pastora Lamarque, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1925. —Eduardo Routin, Actuario.

Ab.4-7263-v.my.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don Dionisio Courtenay Luck, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Celia Honoria Márquez Simois, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 3 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.4-7274-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Santulli y de doña Honoria Arnold de Santulli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.3-7227-v.my.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Rosa Lucrecia Felisa Briano, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Andrés Raúl Nicolini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.2-7206-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña (Elaine Mabel) Elena Mabel o Gloria Elena Mabel Davey de Casares, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Emilio Roberto Casares, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.26-6934-v.my.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Fabio Iriart, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Amelia Muiños, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.28-7031-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Manuela Iglesias, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Florencio Sturla, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1923. —Eduardo Routin, Actuario.

Mz.28-6773-v.my.9.

Conversión al divorcio absoluto

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que en los autos "Josefa Urquizo contra Ruperto Lascano, por conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Marzo 20 de 1925. —Vistos estos autos, seguidos por Josefa Urquiza sobre conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio con su esposo don Ruperto Lascano; Resultando: Que se presenta testimonio de la sentencia de separación invocada, que dictó la justicia argentina en Marzo de 1912, fundándose en injurias graves; Considerando que la causal que tuvo en cuenta la sentencia testimoniada es la de injurias graves de un cónyuge respecto del otro, prevista en el número 3 del artículo 148 de nuestro Código Civil; Considerando que la actora se encuentra en la situación prevista en el artículo 185 del Código citado. Atento a la conformidad del Ministerio Público y a lo solicitado por la interesada respecto a la notificación del esposo, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos establecida judicialmente para los esposos Ruperto Lascano y Josefa Urquizo. Hágase saber al esposo por edictos con plazo de noventa días, quedando notificado al vencimiento del término; contado desde la primera publicación. Ejecutoriada que sea, comuníquese al Registro del Estado Civil, expídase testimonio si se solicitare y archívese el expediente. — A. Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en Montevideo, a veinte de Marzo de mil novecientos veinticinco. Doy fe. — Eduardo Routin". — Se hace esta publicación a los efectos de notificar a don Ruperto Lascano. — Montevideo, Marzo 24 de 1925. — Eduardo Routin. — En fe de ello siento el presente, que signo y firmo, en Montevideo, fecha "ut-supra".

Ab.13-7147-v.my.14

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Montevideo, en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 9632, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el inmueble referido que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. La propiedad de la referencia se deslinda aproximadamente así: cuarenta y dos metros noventa centímetros en el lado Sud con frente a la calle Cebollatí; veintiún metros cincuenta centímetros de frente al Este, a la calle Médanos; cuarenta y ocho metros setenta y dos centímetros en el costado Norte, lindando con Juan Montero y Josefa M. de Zabalet, treinta y siete metros cuarenta centímetros en el costado Oeste, lindando con Benvenuto J. Crespi, Juan B. Campagnoni y otro, Pedro y Daniel D Giiulo y Josefa Fontenla. Encierra un superficie aproximada de mil desciento noventa metros. Habiéndose habilitado la feria menor a los efectos correspondientes —Montevideo, Abril 15 de 1925. — Horacio D. Vigil.

Ab.22-7657-v.my.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la Unión, 10.a sección del Departamento de la Capital, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Francisco Alzaibaró, o a quien se considere con derecho a un solar de terreno ubicado en esta villa, en la calle Juan Antonio Cabrera número 69, de forma rectangular, midiendo ocho metros noventa y cinco centímetros, por treinta y seis metros con treinta y cinco centímetros por lado, con un área total de trescientos veinticinco metros, centímetros cuadrados tres mil trescientos veinticinco, lindando: por el Norte, con la citada calle; por el Sur, con D. J. Cabrera; por el Oeste, con don F. Gil Suárez, y por el Este, con don R. Pintos, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por prescripción treintenaria ha iniciado don Luis Solari, como cesionario de don Santiago Perrone, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se substanciará el juicio. — Villa de la Unión, Setiembre 4 de 1924. — Luis Citraro.

Ab.18-7516-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 92587, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario, a los herederos y causahabientes de las sucesiones de José Bentancour y María Orta, a los herederos y causahabientes de la sucesión de Cipriano Martínez y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, el que, más o menos, se deslinda así: 98 metros al Norte, sobre un camino vecinal; 87 metros al Sur, sobre un camino vecinal; 389 metros 15 centímetros al Este, lindando con Guillermo González, y 390 metros al Oeste, lindando con Gabino Fattigatti; a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre número 4108, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble referenciado mide una superficie de tres hectáreas y cinco mil ciento noventa y seis metros, y está aforado en un mil quinientos pesos. — Maroñas, Mayo 4 de 1925. —Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

My.6-8010-v.jn.11.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 92594, por cobro de contribución

inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario, a los herederos y causahabientes de las sucesiones de José Bentancour y María Orta, a los herederos y causahabientes de la sucesión de Cipriano Martínez y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, el que, más o menos, se deslinda así: 182 metros al Norte, lindando con Guillermo González y la sucesión José Bentancour y María Orta; al Este, linda con Fortunato J. Dalmonte; al Oeste, linda con la sucesión de José Bentancour y de María Orta, y 182 metros al Sur, da sobre un camino vecinal; a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4108, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble referenciado tiene una superficie de tres hectáreas y siete mil setecientos catorce metros, y está aforado en novecientos pesos.— Maroñas, Mayo 4 de 1925. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.
My.6-8008-v.jn.11.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 92583, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario, a los herederos y causahabientes de las sucesiones de José Bentancour y María Orta, a los herederos y causahabientes de la sucesión de Cipriano Martínez y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, el que, más o menos, se deslinda así: 326 metros al Norte, sobre un camino vecinal; 528 metros al Sur, sobre un camino vecinal; al Este, linda con Gabino Fatigatti, 352 metros 50 centímetros al Oeste, sobre el camino de la Cuchilla Grande; a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4108, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble referenciado mide una superficie de quince hectáreas y ocho mil setecientos cincuenta y ocho metros, y está aforado en cuatro mil doscientos pesos. — Maroñas, Mayo 4 de 1925. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.
My.6-8009-v.jn.11.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 92589, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario, a los herederos y causahabientes de las sucesiones de José Bentancour y María Orta, a los herederos y causahabientes de la sucesión de Cipriano Martínez y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, el que, más o menos, se deslinda así: 102 metros al Norte sobre un camino vecinal; 102 metros al Sur, lindando con las sucesiones de José Bentancour y María Orta; 125 metros 90 centímetros al Este, lindando con Fortunato J. Delmonte, y 125 metros 90 centímetros al Oeste, lindando con Guillermo González; a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4108, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble referenciado mide una superficie de una hectárea y ocho mil ciento veintiún metros, y está aforado en cuatrocientos cincuenta pesos. — Maroñas, Mayo 4 de 1925. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.
My.6-8007-v.jn.11.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 61818, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario, a don Benigno Carámbula, a los herederos o causahabientes de la sucesión de don José Crovetto y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, el que, más o menos, se deslinda así: 37 metros 75 centímetros al Norte, lindando con propiedad de don Pedro Rey; 21 metros 55 centímetros al Este, lindando con propiedad del expresado don Pedro Rey; 21 metros 55 centímetros al Oeste, sobre el camino Maldonado, y 40 metros al Sur, sobre la calle París; formando un área total de 679 metros; a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. — Maroñas, Abril 29 de 1925. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.
My.4-7915-v.jn.9.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 61765, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario, a don Benigno Carámbula y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, el que, más o menos, se deslinda así: 115 metros 20 centímetros al Norte sobre la calle Oyarbide, antes Artigas; 44 metros 10 centímetros al Este, sobre la calle Solís; 44 metros 35 centímetros al Oeste sobre el camino Maldonado; lindando al Sur con propiedad de don Juan Rotta, y formando un área total de 5.218 metros; a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. — Maroñas, Abril 29 de 1925. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.
My.4-7914-v.jn.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en autos "Dirección General de Impuestos Directos con la sucesión de don Martín Aguirre, cobro Imp. Inmobiliario. Padrón 24968", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Martín Aguirre y a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble para que por sí o apoderado en forma se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El terreno de la referencia, que mide mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, más o menos, se deslinda así: al Norte, con más terreno de la misma manzana 75 A. donde se halla ubicado; al Sur, calle Barcelona (antes España); al Este, calle Bogotá (antes Paraguay), y al Oeste, Claudio Stariso; teniendo una extensión de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada uno de sus frentes, y está aforado en dos mil cuatrocientos pesos. — Cerro, Marzo 21 de 1925. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.
Ab.2-7182-v.my.15.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en autos que sigue la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria sobre el inmueble empadronado con el número cincuenta y ocho mil quinientos setenta y dos, consistente en un solar de terreno en la manzana número D 19 de esta Villa del Cerro, dentro de los siguientes límites: nueve metros cuarenta y cinco centímetros al Sur, sobre la calle Berna; igual extensión al Norte, con don Francisco Aguirre; veintisiete metros cuarenta y nueve centímetros al Este, con doña Luisa Cantero, e igual extensión al Oeste, con De María y Ramírez; se cita, llama y emplaza a don Conrado Gurvindo y a los que se consideren con derecho al referido inmueble para que por sí o apoderado en forma comparezca a deducirlos en este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Cerro, Marzo 27 de 1925.— Juan B. Barelli.
Ab.2-7181-v.my.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 40125", solar número 5 del paraje denominado Buschental, se cita, llama y emplaza a Salomé Santana o Santa Ana, sus herederos o causahabientes, o al propietario o cualquier persona que se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Norte, en 42 metros 95 centímetros, la propiedad de Carlos Damián; por igual extensión en su contrafrente Sur, donde linda con la propiedad de Zoila Grecco; al Oeste, en 12 metros 50 centímetros, la calle General Hornos, por igual extensión en su contrafrente Este, donde linda con la propiedad de C. Fajardo. Está alambrado y cultivado. Area superficial: 537 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. —Montevideo, Abril 23 de 1925. — Julio O. Dieux.
Ab.27-7780-v.jn.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36904", de la manzana número 55-87, solar número 13, se cita, llama y emplaza a don Antonio Saavedra, al propietario o quienes se consideren con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria menor, a estar a derechos en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene una extensión de: al Sudeste, en 8 metros 59 centímetros con la calle Dionisio Coronel (ex Ibicuy); por igual extensión en su contrafrente Nordeste, donde linda con la propiedad de Juan Navarro; al Nordeste, en 42 metros 95 centímetros, la propiedad de Eduardo Colhan, por igual extensión en su costado Sudoeste, donde linda con la propiedad de desconocido. Está cercado y cultivado, ubicado en el pueblo Victoria. Area superficial 369 metros cuadrados, más o menos y aforado en 100 pesos. — Montevideo, Marzo 26 de 1925. — Julio O. Dieux.
Ab.20-7616-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36905", de la manzana número 55-87, solar número 14 del pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza a don Antonio Saavedra, al propietario o quienes se consideren con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria menor, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene una extensión de: al Sudeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle Dionisio Coronel (ex Ibicuy), por igual extensión en su contrafrente Noroeste, donde linda con la propiedad de Juan Navarro; al Noreste, en 42 metros 95 centímetros, la propiedad de propietario desconocido; por igual extensión en su costado Sudoeste, donde linda con la propiedad de Teodoro Navarro Está cercado. Area superficial 369 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 100 pesos. — Montevideo, Marzo 26 de 1925. — Julio O. Dieux.
Ab.20-7615-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de las sucesiones de don José Ignacio da Silva y doña María Fermina Díaz citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativo del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 16 de 1925. — Juan J. de Souza, Escribano Público.
Mz.30-7078-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se cita, llama y emplaza a doña Eugenia Núñez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su cónyuge don Gabriel Luriaud, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Abril 23 de 1925. — Juan J. de Souza, Escribano Actuario.
Ab.29-7844-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Reasilva Rodríguez Almeida de Jacques, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Abril 16 de 1925. — Juan J. de Souza, Escribano Público.
Ab.25-7761-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Cas-

tro Maciera, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados, a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 16 de 1925. — Juan J. de Souza, Escribano Público. Mz.25-6943-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana González, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 14 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. My.4-7912-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de María Frachia de Cerratto, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 19 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.20-7847-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Angel y Ramón Cerruti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 22 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.25-7740-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Gertrudis Silvera de Oliveira Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Melo, Abril 28 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. My.6-8021-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Secundina Camacho de García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 22 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. My.6-7993-v.my.16.

Quiebra

Certifico haber expedido dos ejemplares del tenor siguiente: "Melo, Marzo 27 de 1925. —Vistos: Por presentado con los recaudos que menciona, y por solicitada su declaración de quiebra; Atento lo dispuesto en los artículos 1578, 1579, 1581, 1583, 1584 y 1587 del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra al peticionante José A. Mendoza a quien se le exime del arresto preventivo. Ocúpense todos sus libros comerciales, documentos y demás papeles del fallido y sus bienes, así como su correspondencia epistolar y telegráfica, la que será entregada al síndico que resulte nombrado, oficiándose en tal sentido a la Dirección General de Correos y a la oficina local. Prohíbese hacer pagos o entregas de cualesquiera clase de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, e intímese a todas aquellas personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices en la quiebra. Fíjase el término de cuarenta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico los justificativos de sus respectivos créditos. Y procédase a la elección de síndico por sorteo. Háganse las publicaciones dispuestas por el artículo 1584 del Código de Comercio en el "Diario Oficial" y en un periódico local, como lo dispone la ley de 5 de Mayo de 1916, y por el término de treinta días. Y agréguese por cuerda el expediente que sigue don Tomás Lucas contra el fallido.— González Mourigán. — Lo proveyó y firmó. etc. — Juan F. Furno. — Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que la designación de síndico recayó en la persona de don Gualberto Pedragoza. — Melo, Abril 23 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. My.6-7988-v.jn.6.

Quiebra

Certifico haber expedido dos ejemplares del tenor del siguiente edicto: Melo, Marzo 17 de 1925. — Por presentado con los recaudos que menciona, y por justificada la personería invocada; Atento lo dispuesto en los artículos 1578, 1579, 1581, 1583, 1584 y 1587 del Código Civil, digo de Comercio, declárase en estado de quiebra al comerciante don Benito Martínez Miramontes, a quien se exime, en virtud de las consideraciones que expresa, del arresto preventivo. Ocúpense todos sus bienes, libros comerciales, documentos y demás papeles de la firma fallida, así como su correspondencia epistolar y telegráfica, la que será entregada al síndico que resulte nombrado, oficiándose en tal sentido a la Dirección General de Correos y a la oficina local. Prohíbase hacer pagos o entregas de cualesquiera clase de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, e intímese a todas aquellas personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Fíjase el término de treinta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico los justificativos de sus respectivos créditos. Y procédase, por sorteo, en cualquier momento hábil, a la designación de síndico. Háganse las publicaciones dispuestas por el artículo 1584 del nombrado Código en el "Diario Oficial" y en un periódico local, como lo previene la ley de 5 de Mayo de 1916, y por el término de treinta días. —González Mourigán. — Lo proveyó y firmó. etc. — Juan F. Furno, Actuario. — Asimismo se hace constar que la designación de síndico recayó en la persona de don Ventura Garmendia. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local y por el término de treinta días, expido el presente. — Melo, Marzo 25 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. Ab.1.o-7134-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Concepción Cestau de Sánchez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 30 de 1925. —Raúl Barbot, Escribano. My.6-8030-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Casto Secundino Colmán, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 30 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. My.6-8029-v.jn.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de José Garrone y de Bartolomé Garrone, citándose a la vez a los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 15 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. My.4-7948-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Secundina Colombo de Giachero, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 22 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Ab.30-7877-v.jn.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de las sucesiones de María Sarra y de Ludovina Jesusa Sarra de Clara, emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a las herencias, especialmente al heredero Mario Sarra, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Colonia, Marzo 24 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Ab.13-7330-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Antonio Sallé, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 21 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Ab.29-7842-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Sabino Olivera, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Febrero 11 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Ab.22-7686-v.my.9.

Juicio de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado juicio de ausencia de Manuel Alonso de Caso. Se hace esta publicación por el término de sesenta días, a los efectos legales. — Colonia, Octubre 4 de 1924. — Raúl Barbot, Actuario. Ab.20-7570-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a doña Estebana Aída Cisnero para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Andrés Leal contra Estebana Aída Cisnero, divorcio", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. — Colonia, Abril 2 de 1925. —Raúl Barbot, Escribano. Ab.15-7388-v.my.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de las sucesiones de Rosa Vila de Schwyn y de Elvira Schwyn de Mugglin, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Marzo 24 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Ab.13-7331-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Josefa Casaus de Peyrega, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 24 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Ab.13-7332-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Felipe Touriz, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Marzo 27 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Ab.13-7333-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de don Victorio Magni, se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, a todos los que se consideren con derecho a la herencia dejada por el causante, quienes deberán comparecer con los justificativos de su parentesco. — Colonia, Febrero 14 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Feb.20-6127-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Magdalena Coisson de Charbonnier, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 16 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Mz.26-6980-v.my.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Andrioli, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Carmelo, Agosto 30 de 1924. — Miguel Federico. Ab.27-7781-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gervasio Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que

dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 30 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.
My.6-7996-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eustaquia Amabilia Rivas de Porcal, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno Abril 15 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.
Ab.29-7853-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Correa de Aycaguer, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 16 de 1925. —Arturo Tisnés, Actuario.
Ab.25-7750-v.my.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Floro y Nemesio Linzasoro o de Linazasoro, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, Abril 16 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.
Ab.25-7751-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Joaquín Berrondo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 17 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.
Ab.25-7752-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gervasia Martínez de Moreira, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 22 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.
Ab.25-7763-v.my.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "La sucesión Ramona Blanco de Rodríguez, rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don Juan M. Reyes, apoderado de la sucesión referida, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Estela Rodríguez, pues aparece en ella con el nombre de Dolores, siendo que su verdadero es Estela. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno Abril 15 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.
Ab.26-7554-v.my.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, dictada en los autos caratulados "Lorenzo H. Martella contra el escribano don José A. Zabala Muniz, por desalojo y cobro de alquileres", se cita, llama y emplaza a don José A. Zabala Muniz por el término de treinta días para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el referido juicio, personalmente o por medio de apoderado en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 1256 del Código de Procedimiento Civil, y nombrársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. — Trinidad, Abril 20 de 1925. — Héctor Platero Rivera.
Ab.24-7732-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Declaración de quiebra y nombramiento de síndico

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público que por auto dictado con fecha veintiocho del corriente por el cual ha sido declarado en quiebra al señor comerciante de esta ciudad, don José M. Peluffo, y, en consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pertinentes a favor de la masa; fijándose el término de sesenta días, dentro del cual deberán, los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico don Juan Iglesias Muras, nombrado por el citado auto, los justificativos de sus créditos. — Florida, Abril 29 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.6-8027-v.jl.C.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Lucas Bernardo Peña, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 21 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.14-7911-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Pérez y Gil, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Abril 24 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ab.29-7851-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Félix Atanasio Irureta, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 20 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.28-7063-v.my.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

Cumpliendo lo dispuesto por el que suscribe, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Miguel Uviedo o a quiene como dueños o poseedores se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de terreno compuesta de doce hectáreas y 2.953 metros, ubicada en la 7.a sección de Florida, empadronada con e número 5394, que en mayor área linda: a Norte, Sixto Cedrés; al Sur, Dámaso J. Reyes; al Este, dicho Cedrés y al Oeste, Angel Rivero, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que sobre cobro de contribución inmobiliaria les seguirá en este Juzgado la Administración de Rentas de Florida, y bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, por sí o por medio de apoderado, se seguirán adelante los procedimientos con el defensor de oficio que se les designará (artículo 22, ley de Contribución Inmobiliaria). — Florida, Marzo 30 de 1925. — Juan P. Gianola.
Ab.2-7230-v.jl.16.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Licitación

Con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Concejo a disposición de los interesados, todos los días hábiles desde las 13 a las 17 horas, se llama a licitación pública por el término de treinta días para la ejecución del afirmado con adoquín en las calles de la Villa de San Carlos, que seguidamente se expresan:

Primer trozo, compuesto de quinientos metros y lo constituyen: calle de los Treinta y Tres, entre las de Maldonado y la de Aiguá.

Segundo trozo, compuesto también de quinientos metros, y lo comprenden: calle 25 de Agosto entre las de Sarandí y Pan de Azúcar, calle Sarandí entre las de 25 de Agosto y Misiones, calle Maldonado entre la de 18 de Julio y la de 25 de Agosto.

Tercer trozo, de igual metraje que los anteriores: calle Pan de Azúcar entre las de 18 de Julio y de los Treinta y Tres, calle Mariano Soler entre las de 18 de Julio y la de los Treinta y Tres, calle Francisco Ferrer entre las de 18 Julio y la de los Treinta y Tres, calle Solís entre las de 18 de Julio y la de los Treinta y Tres, y calle Aiguá entre las de 18 de Julio y la de los Treinta y Tres.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado respectivo y con el timbre municipal correspondiente, en pliego cerrado y lacrado y las que se recibirán hasta el día 29 del próximo mes de Mayo a las 10 horas, en que serán abiertas a presencia de los interesados que concurran al acto.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la mas ventajosa o de rechazarlas todas si así conviniera a sus intereses. — Maldonado, Abril 29 de 1925. — Eustaquio B. Curbelo, Secretario.
My.4-7937-v.my.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "José M. Sierra contra la sucesión de Pilar Aquino de Rodríguez, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a las herederas Zenona, Matilde Hermenegilda y Luisa Rodríguez, o quienes sus derechos representen para que dentro del término de treinta días se presenten ante este Juzgado a contestar la demanda entablada y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio. — Maldonado, Abril 21 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ab.27-7810-v.my.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Indalecio Clavijo, citándose a todos los que se considerea con derechos a la misma para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento. — Maldonado, Abril 21 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ab.27-7808-v.my.9.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber que se ha decretado la apertura de la sucesión de don Miguel Sarazola, citándose a todos los que se consideren con derechos en la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Abril 17 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ab.27-7809-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña María Comas de Sarasola o Sarassola, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 27 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ab.6-8003-v.my.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Agustín Doria, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Francisco Zipitría, sucesión, rectificación de partidas", y en los que solicita en su escrito inicial y en lo relativo del mismo lo siguiente: Que la partida de matrimonio de mi poderdante, doña Francisca Urtiferea, con el causante Francisco Zipitría, como también las de nacimiento de sus hijos legítimos llamados Luisa, Manuela, Fortunata, José Ramón, Juana, Francisco, Josefa Luisa, Fermina y Jacinta Zipitría cuyos testimonios señalados con las letras A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, respectivamente, adjunto, se han padecido diversos errores y omisiones que vengo a subsanarlos por medio del juicio de rectificación que inicio y solicito por este escrito de V. S. y que a continuación detallo: 1.o En la partida de matrimonio letra A aparece equivocado el apellido de la contrayente, diciendo Justiferra, en vez de decir Urtiferea, por ser éste el verdadero; 2.o En la partida de nacimiento de Luisa Zipitría, letra B, existen varios errores: aparece el apellido de su padre y abuelo paterno equivocado, diciendo Cipitrías, en vez de decir Zipitría, que es el verdadero; la madre de dicha inscripta figura con el nombre de Francisco y apellido Hurtifidea, en vez de haberse establecido Francisca Urtiferea, por ser los verdaderos; la abuela paterna de la misma inscripta figura con el apellido Otegi, en lugar de Otegui, que es el verdadero, y, por último, aparece el apellido de su abuelo materno Hurtifidea, en vez de decir Urtiferea, que es el verdadero; 3.o En la partida de nacimiento de Manuela Zipitría, letra C, aparece ésta con el segundo nombre de Antonia, que no le corresponde, y debe suprimirse, pues su único y verdadero nombre es Manuela; su padre y abuelo paterno figuran con el apellido Sipitrías, en vez de establecerse Zipitría, que es el verdadero, y la abuela paterna figura con el apellido Asteges, en vez de Otegui, pues es éste su verdadero. La madre y abuelo materno de la inscripta figuran con el apellido Urtifedea, en vez de Urtiferea, que es el verdadero; 4.o En la partida de nacimiento de Fortunato Zipitría, letra D, figura el padre con la inicial M de, que debe suprimirse,

pues su único nombre es Francisco; el apellido de éste y de su padre aparece de Cipitria, en lugar de escribirse Zipitría solamente, por ser el verdadero; la abuela paterna figura con el apellido Oteguy, en vez de escribirse Otegui, que es el verdadero; el apellido de la madre de la inscripta y de abuelo materno aparece el apellido Utiverca, en lugar de decir Urtiferea, que es el verdadero; 5.o En la partida de nacimiento de José Ramón Zipitría, letra E, aparece su padre y abuelo paterno con el apellido Cipitría, en vez de decir Zipitría, que es el verdadero: la madre y abuelo materno de la inscripta figuran con el apellido Urtiverea, en lugar de decir Urtiferea, que es el verdadero; el apellido de la abuela paterna figura Otheguy, en vez de decir Otegui, que es el verdadero; 6.o En la partida de nacimiento de Juana Zipitría, letra F, aparecen los apellidos de su padre y abuelo paterno equivocados también, diciendo Cipitría, en lugar en decir Zipitría, que es el verdadero, y la madre y abuelo materno de la inscripta, aparecen con el apellido diciendo Urtiverea, cuando debió escribirse Urtiferea, que es el verdadero, y, por último, figura el apellido de la abuela paterna Otheguy, en vez de decir Otegui, que es el verdadero; 7.o En la partida de nacimiento de Francisco Zipitría, letra G, figuran los apellidos de su padre y abuelo paterno Cipitria, en vez de haberse escrito Zipitría, que es el verdadero; 8.o En la partida de nacimiento de Josefa Luisa Zipitría, letra H, se omitió escribir el primer nombre, debiendo, pues, anteponerse Josefa, por ser sus verdaderos nombres Josefa Luisa; donde figuran los apellidos del padre y abuelo paterno de la inscripta equivocados, diciendo Cipitria, en lugar de Zipitría, se establezca éste, que es el que corresponde, lo mismo que el apellido de su madre y abuelo materno aparecen Urtifedea, en vez de Urtiferea, que es éste el verdadero; 9.o En la partida de nacimiento de Femnina Zipitría, letra I, aparecen los apellidos de su padre y abuelo paterno Cipitría, en vez de establecerse el de Zipitría, que es el verdadero, y se omitió escribir el nombre y apellido de la abuela paterna, que debe de establecerse, y que es Isabel Antonia Otegui; 10. En la partida de nacimiento de Jacinta Zipitría, letra J, aparece el apellido de su padre y abuelo paterno equivocado, diciendo Cipitria en vez de decir Zipitría, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Abril 13 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.4-7938-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Francisco Bidegain, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes finca dos para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 18 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ab.28-7822-v.my.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Emeterio Arrospide, en los autos caratulados "Wenceslao López, sucesión, rectificación de partidas y posesión notoria del estado civil", solicitando la rectificación de la partida de Román Bartolomé López, en el sentido de que se establezca en dicha partida que los padres del inscripto son Wenceslao López y Elena Mendieta, en vez de Venceslao López y Elena Galves Mendieta. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Abril 4 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ab.21-7643-v.my.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que en la ciudad de Montevideo y en el Hospital Maciel, con fecha veintinueve de Setiembre del corriente año, ha fallecido doña Herminia Montorfani de Aldrovandi o Herminia Aldrovandi, llamándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos. A los efectos del caso se hace esta publicación por diez días consecutivos para completar el término del emplazamiento. — Minas, Abril 2 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ab.15-7401-v.my.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido decretada la apertura de la sucesión de don Pedro Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella se presenten ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Abril 18 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.6-8004-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Ramona Texeira de Peculio, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Abril 21 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.

Ab.29-7843-v.my.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, en los autos caratulados "El curador de la sucesión de don Antonio Rocca, solicitando concurso", se hace saber a los interesados que se ha presentado el estado que trata el artículo 1013, del Código de Procedimiento Civil. En cumplimiento de artículo 1024 se hace esta publicación. — Fray Bentos, Abril 15 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.

Ab.28-7824-v.my.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Zenón Centurio, y la citación a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de sesenta días, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Febrero 13 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.

Feb.19-6106-v.my.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Se cita, llama y emplaza a don Abdala Elazar para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a oponer excepciones, llenar el requisito de la conciliación y a estar a derecho en el juicio ejecutivo iniciado por don Toribio Gastelú por cobro de arrendamientos impagos y demás deducidos, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se le nombrará defensor de oficio que lo represente. — Fray Bentos, Marzo 26 de 1925. —

Ab.15-7386-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Ceverino Castaño y Seferino Castaulro y Bartola Aguiar de Castaño o Bartola A. de Castay, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Rivera, Abril 30 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

My.6-8026-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Joaquina Pereira das Neves o Joaquina Pereira Neves de Duarte, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 30 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

My.6-8025-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Cataumbert, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 29 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

My.4-7935-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Felipe Bertiz, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 29 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

My.4-7934-v.my.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don Marcos González y Domingo González del Pino, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 29 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

My.4-7933-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Benito Pereira, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 11 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Ab.25-7766-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Manuel Amuedo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 22 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Ab.25-7767-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Braulio Rocha, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 29 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.6-7997-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Nereo Domingo de la Calzada Graña, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 23 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.28-7837-v.my.9.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente rotulado "Ubaldina A. Fernández de Garibaldi, incapacidad", se hace saber que por auto dictado con fecha 17 del corriente se ha declarado incapaz a la nombrada Ubaldina A. Fernández de Garibaldi, habiéndosele discernido a Juan Alberto Garibaldi el cargo de curador de la misma, por auto de fecha 23 del corriente. — Rocha, Mayo 25 de 1925. —Juan Cendán, Escribano.

Ab.20-7603-v.my.26.

Emplazamiento y apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Baldomero Ferreira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a la heredera ausente Segunda Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezca, por sí o por apoderado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele quien la represente en los mismos. — Rocha, Mayo 23 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.20-7604-v.jl.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Brague, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 24 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.28-7835-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Sabino Pinasco, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 24 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.28-7828-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Zacone o Saccone, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlo, ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 27 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.28-7832-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Paulino Mello, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 22 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.28-7829-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victorina Insaurralde de Vidal, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Abril 13 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.20-7563-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Olaizola de Llobet, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 27 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

My.6-8002-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Idalina Coelho de Silveira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 23 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

My.6-7995-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juvencio Jorge, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 29 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

My.6-8024-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Souza Carvalho, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 22 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

Ab.28-7831-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alvaro José Carvalho, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 22 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

Ab.28-7830-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Santalla y Santalla, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 21 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

Ab.28-7833-v.my.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que en el expediente caratulado "Gastesi Miguel, sucesión"; se ha presentado doña Tomasa Echeverriborda de Gastesi solicitando la rectificación del acta de su matrimonio con el causante de dicha sucesión y la de nacimiento de sus ocho hijos por aparecer la peticionaria en aquéllas con los apellidos Echeberriborda, Echeverriborda, Echeverriborda, Cheverriboni, Echeveborda, Cheverriborda, Echeverriborda, Cheberriborda y Etcheverriborda, respectivamente, cuando su verdadero apellido es Etcheverriborda, y por figurar su fallecido esposo, don Miguel Gastesi, en la de nacimiento de Pedro, con el apellido Gastece. En la de Francisca, con el de Gastessi, enmendado, y en la de Hermenegildo, con el de Castesi, siendo su verdadero apellido Gastesi. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Abril 24 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

Ab.28-7834-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se cita, llama y emplaza a don José Costa Colom para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado constituído en forma en el juicio que por divorcio se ha iniciado ante este Juzgado doña Adelaida Rodríguez de Costa Colom, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor para esta publicación. — Salto, Abril 21 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

Ab.27-7785-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Gastesi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 18 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

Ab.22-7688-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Correia de Vasconcelos para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Abril 14 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

Ab.20-7564-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del seño Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al públic la apertura de la sucesión de doña Juan Elizalde de Llona, para que todos los qu se consideren con derecho a sus biene comparezcan a deducirlos ante este Juzga do dentro del término de treinta días, ba jo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 25 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

Mz.30-7068-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José o José Agustín Arrizabalaga, a fin de que todos aquéllos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 27 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ab.30-7993-v.my.13.

Rebeldía

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por resolución de fecha primero del actual, dictada en los autos caratulados "Ursula Alicia Egusquiza con Victorio Oller, reivindicación", se ha declarado rebelde al demandado don Victorio Oller. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación por el término de quince días. —San José, Abril 15 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ab.18-7531-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Manuela Aguinaga de Arana, rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el apoderado de los herederos de aquella causante solicitando rectificación de la partida de nacimiento de Mercedes Demetria Arana, en cuanto en ella se le designa con el sólo nombre de Demestria, en lugar de Mercedes Demetria, que son los verdaderos y los que le corresponden. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Abril 24 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ab.30-7906-v.my.19.

Quiebra

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Año 1925. — Número 155. —Cassinoni y Harispuru, quiebra, incidente sobre fijación de la época de suspensión de pagos", se hace saber a los acreedores de aquéllos que se ha fijado la fecha del 3 de Setiembre de 1924 como la época de la cesación de pagos de los mencionados fallidos, estando los autos en la Oficina Actuaria a su disposición. — Mercedes, Abril 17 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ab.25-7769-v.my.14.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1923. — Número 732. —Luis Reynaldo Troche, declaración de ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Leona del Carmen, Domingo Ramón, Clorinda Rudecinda, María Elena, Vicente, Guillermo Nieves y Juan de la Cruz Troche, solicitando la declaración de ausencia de su hermano legítimo Luis Reynaldo Troche, el cual, según manifiestan, se ha ausentado de esta ciudad y Departamento desde el año 1905, no teniendo noticias suyas desde el año 1910. — Mercedes, Marzo 24 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ab.3-7236-v.jn.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrad Departamental de Soriano, doctor don En rique C. Armand Ugón, dictada en los au tos caratulados "Año 1925. Número 174 Gregorio Pantaleón Iglesias, Rectificació de partidas", se hace saber que ante est Juzgado se ha presentado doña Laura Ma santi, viuda de don David Iglesias, solici tando rectificación del acta de nacimient de su hijo Gregorio Pantaleón Iglesias, en cuanto se establece en ella que éste na ció en el año 1911, siendo así que la ver dadera fecha del nacimiento mencionad ocurrió en el año 1906. Igualmente, solici ta rectificación de esa partida en cuanto ella designa a la mencionada señora con el apellido de Masantte, cuando el verdadero es Masanti. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Mercedes, Marzo 24 d 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Mz.30-7089-v.my.9.

Verificación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Germán Mela, concurso", se hace saber a los acreedores de dicho concursado que el señor síndico ha presentado el estado a que se refiere el artículo 1013 del Código de Procedimiento Civil, encontrándose él de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, para que sea examinado durante el término de treinta días. — Mercedes, Marzo 25 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Mz.31-7130-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ventura Bálsamo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en

ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 13 de 1925. — Severino Taroco Lima, Escribano Adjunto. Ab.27-7757-v.jn.29.

Nombramiento de síndico

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos "Ardians Domingo. concurso voluntario", se hace saber al público que en la junta de acreedores realizada el día treinta de Marzo próximo pasado se designó por unanimidad síndico del concurso a don Víctor Amaranto Villanueva, a quien se le deberá hacer entrega de todos los efectos pertenecientes al concursado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 3 de 1925. — Severino Taroco Lima, Escribano Adjunto. Ab.17-7794-v.my.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Atanasio C. Viera, cuya personería tiene acreditada en autos, por don Germán Eulises Balestra y don Idilio Balestra, solicitando la rectificación de las siguientes partidas por contener los errores que se enumeran; Partida de nacimiento de Virgilina Ramos: Donde dice ser hija de Umbelina Pereira da Rosa, debe decir que lo es de Umbelina Pereira da Rosa de Ramos. Partida de nacimiento de María Isolmira Ramos: Donde dice María Isoimiria, debe decir María Isolmira; donde dice ser hija de Imbelina Carolina de Ramos, debe decir que lo es de Umbelina Pereira da Rosa de Ramos. Partida de nacimiento de Idalina Ramos: Donde dice que es hija de Eusebio Ramos y de Umbelina Rosas, debe decir que lo es de Manuel Eusebio Ramos y de Umbelina Pereira da Rosa de Ramos. Partida de nacimiento de Eusebia Ramos: Donde dice que es hija de Eusebio y Obelina Rosa, debe decir que lo es de Manuel Eusebio Ramos y de Umbelina Pereira da Rosa de Ramos. Partida de nacimiento de Genoveva Ramos: Donde dice Genobeba, debe decir Genoveva, y donde dice que es hija de Imbelina Pereira de la Rosa, debe decir que lo es de Umbelina Pereira da Rosa de Ramos. Partida de nacimiento de Tomás Juvelino Ramos: Donde dice Tomás Jubelino, debe decir Tomás Juvelino; donde dice ser hijo de Umbelina Pereira Ramos, debe decir Umbelina Pereira da Rosa de Ramos. Partida de nacimiento de Amaro Gentil Ramos: Donde dice que es hijo de Umbelina da Rosa, debe decir que lo es de Umbelina Pereira da Rosa de Ramos. Partida de nacimiento de Manuel Rufino Ramos: Donde dice Rufino, debe decir Manuel Rufino; donde dice que es hijo de Umbelina Cimas, debe decir Umbelina Pereira da Rosa de Ramos. Partida de nacimiento de Froilán Ramos: Donde dice que el inscripto se llama Manuel Floriano, debe decir que se llama Froilán. Partida de nacimiento de Manuel Martínez, donde dice que la abuela materna es Umbelina da Rosa, debe decir que lo es Umbelina Pereira da Rosa de Ramos. Partida de defunción de Umbelina Pereira da Rosa de Ramos: Donde dice Umbelina Pereira Rosa de Ramos, debe decir Umbelina Pereira da Rosa de Ramos. Partida de defunción de Genoveva Ramos: Donde dice que es hija de Umbelina da Rosa, debe decir que lo era de Umbelina Pereira da Rosa de Ramos. Partida de defunción de Manuel Martínez: Donde dice que la abuela se llama Umbelina da Rosa, debe decir que se llama Umbelina Pereira da Rosa de Ramos. Partida de matrimonio de Manuel Eusebio Ramos con Umbelina Pereira da Rosa. Donde dice Umbelina Carolina Pereira da Rosa, debe decir Umbelina Pereira da Rosa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 15 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario. Ab.27-7782-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano López da Cunha, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 26 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario. Ab.25-7771-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Acuña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 21 de 1925. —Fernando Suárez, Actuario. Ab.25-7770-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Andrés Gancio o Francisco Gancio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 27 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario. Ab.22-7684-v.my.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos sobre rectificación de partidas, formados en los autos sucesorios de don Donato Fernández Sotto, se hace saber al público que se han presentado don Manuel Rodríguez Alonso y don Atanasio C. Viera, por la personería acreditada en dichos autos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas, por contener los errores que se enumerarán: Partida de nacimiento de Balbina Fernández: Donde, refiriéndose a la madre, dice Balbina Beracochea, debe decir Balbina Herrera. Partida de nacimiento de Elisandrina Fernández: Donde, refiriéndose a la madre, dice Balbina Beracochea, debe decir Balbina Herrera. Partida de nacimiento de Dorotilde Fernández: Donde, refiriéndose a la madre, dice: Balbina Beracochea, debe decir Balbina Herrera. Partida de nacimiento de Clotilde Fernández: Donde dice compareció don Donato Fernández de Soto, debe decir: compareció don Donato Fernández Sotto, y donde, refiriéndose a la madre, dice Balbina Beracochea, debe decir Balbina Herrera. Partida de nacimiento de Donato Fernández: Donde, refiriéndose a la madre, dice Balbina Beracochea, debe decir Balbina Herrera. Partida de nacimiento de Eulogia Fernández: Donde dice: compareciern Donato Fernández Sotto, de cincuenta y dos años, ganadero, brasilero, y doña Balbina Beracochea y Herrera, debe decir: Donato Fernández Sotto y Balbina Herrera, con cuyos nombres deben figurar al final de dicha partida. Partida de nacimiento de Isabel: Donde dice: comparecieron Donatos Fernández Sotos, de cincuenta y dos años, brasilero, ganadero, y doña Balbina Beracochea y Herrera, debe decir: Donato Fernández Sotto y Balbina Herrera, con cuyos nombres deben figurar al final de dicha partida. Partida de nacimiento de Bernardo Fernández: Donde dice: comparecieron Donatos Fernández Sotos, de cincuenta y dos años, brasilero, ganadero, y doña Balbina Beracochea y Herrera, debe decir: Donato Fernández Sotto y Balbina Herrera, con cuyos nombres deben figurar al final de dicha partida. Partida de nacimiento de Donata Fernández: Donde dice: comparecieron Donato Fernández Sotto, de cincuenta y dos años, brasilero, ganadero, y doña Balbina Beracochea y Herrera, debe decir: Donato Fernández Sotto y Balbina Herrera, con cuyos nombres deben figurar al final de dicha partida. Partida de nacimiento de Ernecilio Fernández: Donde dice: compareció don Donato Fernández de Soto, debe decir: compareció don Donato Fernández Sotto, y donde dice ser hijo legítimo de Balbina Beracochea, debe decir: de Balbina Herrera. Partida de matrimonio de Francisco Bidondo con Eulogia Fernández Sotto: Donde dice ser hija de Balbina Beracochea, debe decir de Balbina Herrera. Partida de defunción de Donato Fernández Sotto: Donde dice divorciado de Balbina Beracochea, debe decir: divorciado de Balbina Herrera. Partida de matrimonio de Donato Fernández Sotto con Balbina Herrera: Donde dice Donato Fernández de Soto, debe decir Donato Fernández Sotto. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 13 de 1925. — Severino Taroco Lima, Escribano Adjunto. Ab.22-7683-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Vega, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 6 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario. Ab.4-7291-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos caratulados "Noé Viera de Britos, sucesión, incidente por costas", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de dicho causante quienes deberán comparecer ante este Juzgado dentro del plazo referido, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Treinta y Tres, Octubre 18 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. My.6-8000-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernabé Vicente María Silveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres Marzo 19 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Ab.29-7863-v.my.12.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictado en los autos caratulados "Salustiano Azambullo contra Merces Maillot. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada señora Merces Maillot a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Treinta y Tres, Marzo 30 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Ab.4-7293-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "Rosa Gadea de Gadea, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren dueños o con algún derecho sobre las sobras de terreno de que es poseedora la nombrada señora Rosa Gadea de Gadea. Las sobras de que se trata se encuentran dentro de una superficie de campo ubicada en la sexta sección de este Departamento, de la que es propietaria la nombrada señora, cuyo campo mide, según mensura practicada por el agrimensor don Alfonso Duque el 19 de Julio del año próximo pasado, una superficie de ciento ochenta hectáreas cinco mil doscientos cuarenta centiáreas, que linda: por el Sur, con el arroyo de las Pavas, que lo separa de campo de Gregorio Pérez, y por los demás lados con campos de la sucesión de José Castro. El que se considere interesado debe comparecer por sí o por medio de apoderado legalmente constituído en forma dentro del término ya expresado bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 10 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Feb.10-5818-v.my.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Teófilo Acosta", se cita, llama y emplaza a don Teófilo Acosta o a quien o quienes se consideren con derecho para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el siguiente inmueble: Un terreno empadronado con el número 1727, declarado en planilla número 56461, año 1916, ubicado en la 7.a sección, compuesto de 50 H., 4.003 mts., y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 1.100, a fin de que comparezcan dentro del término citado a responder al juicio que por cobro de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Treinta y Tres, Febrero 21 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz. Ab.13-7306-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Gerardo Pereira", se cita, llama y emplaza a don Gerardo Pereira o a quien o quienes se consideren con derecho para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el siguiente inmueble: Un terreno empadronado con el número ...., año 1915, declarado en planilla número 1543, ubicado en la 7.a sección de este Departamento, con los siguientes límites: al Norte, Pascual Castillo; al Sur, Claro Días; al Este, Joaquín Martínez; al Oeste, Indalecio Moreno; compuesto de 24 H., y aforado para pago de la contribución inmobiliaria en pesos 452, a fin de que comparezcan dentro del término citado a responder al juicio que por cobro de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Treinta y Tres, Febrero 21 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz. Ab.13-7310-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección, recaída en los autos caratulados "La Administración Departa-

mental de Rentas contra la sucesión de Joaquina Hilaria Rodríguez", se cita, llama y emplaza a Joaquina Hilaria Rodríguez o a quien o quienes se consideren con derecho para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el siguiente bien: Un terreno empadronado con el número 4373, declarado en planilla número 56.462, año 1916, ubicado en la 7.a sección judicial de este Departamento, compuesto de 16 H. y de 2.334 mets., y aforado para pago de contribución inmobiliaria en la suma de $ 325, a fin de que comparezcan dentro del plazo citado a responder al juicio que por cobro de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Treinta y Tres, Febrero 21 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz. Ab.13-7308-v.my.16.

Remates Judiciales

JUAN C. CIGANDA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día 13 del mes de Mayo entrante, a las nueve horas y días siguientes se procederá, en la casa de comercio de Francisco Pérez y Cía., sita en la 4.a sección de Flores, a la venta en pública subasta, por el rematador don Juan C. Ciganda, con asistencia del Juez de Paz de la sección, de las existencias de la expresada casa de comercio, por las dos terceras partes del precio fijado en el balance respectivo. La venta ha sido decretada en los autos sucesorios de don Francisco Pérez. — San José, Abril 28 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. My.4-7925-v.my.13.

JULIO CESAR CALLORDA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día veinte de Mayo entrante, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, a la venta en pública subasta de una fracción de campo con sus mejoras, situada en la 2.a sección de este Departamento, de 14 hectáreas, 4.571 metros, 31 decímetros y 60 centímetros cuadrados, que linda: al Norte, con José Cabrera y Silva; al Sur, con sucesión de Isabel Arias; al Este y Sudeste, con caminos vecinales por medio, con sucesión de Ireneo Placeres; habiendo sido avaluada en la suma de $ 1.590.28, no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese precio. Pertenece a la sucesión de Tomasa Crescencia Cabrera de Risso, y se manda vender en los autos sucesorios de la misma, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta en manos del suscripto, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José Abril 25 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Ab.30-7883-v.my.20.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Dos valiosas propiedades. Excelente ubicación. Buena renta. Bases bajas.

El jueves 14 de Mayo, en sus ubicaciones, a las 15 horas.

1.o Magnífica casa-habitación, calle Yaguarón 1970, entre Lima y Nicaragua.

Se compone de ocho habitaciones, zaguán, patio, corredores, hall, mármol y mosaico, cuarto de baño, despensa, cocina y demás comodidades.

Mide 11 metros de frente por 26 metros de fondo. Area: 286 metros. Base: 10.038.67, a las 15 horas y 30.

2.o Propiedad bien situada, calle Cuareim número 1579, entre Paysandú y Cerro Largo. Tiene 13 piezas, cocina, w. c., lindo terreno de 10 m. 737 de frente por 38 m. de fondo. Area: 408 m. 14. Produce $ 120.00. Base: $ 9.806.67. Todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Francisco Casás", se hace saber al público que el día catorce de Mayo próximo, a las horas que se expresarán, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio de lo martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de las tasaciones que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o A las 15 horas: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en la novísima ciudad, de esta Capital, compuesto de 286 metros cuadrados, teniendo 11 metros de frente al Oeste a la calle Yaguarón, donde su puerta está designada con el número 1970, por 26 metros de fondo al Este, lindando con don Tomás Zubillaga; por el Norte linda con la sucesión Amarante, y por el Sud con doña Fernanda Palombo. Este bien está tasado en la cantidad de pesos 15.158.00. 2.o A las 15 horas y 30: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situada en la manzana 74 de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesta de 408 metros 14 decímetros, teniendo 10 metros 737 milímetros de frente al Este a la calle Cuareim, donde su puerta está designada con el número 1579, por 38 metros 1 centímetro de fondo al Oeste, por donde linda con la señora de Larrobla; por el Norte, con don Manuel Luquey, y por el Sud, con don José María Balle. Este bien está tasado en la cantidad de $ 14.710. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 915 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que los compradores abonarán el uno por ciento de comisión de remate. — Montevideo, Abril 27 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: Piedras 318.

Ab.29-7852-v.my.14.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Propiedad con jardín calle Porongos número 6, entre Fermín Ferreira y Consulado, a 200 metros de la Avenida General Flores antes de Larrañaga.

El miércoles 13 de Mayo, a las 16 horas en la misma.

Consta de gran terreno de 10 metros 30 de frente por 51 metros 25 de fondo. Area 486 metros 78. Se compone al frente de dos piezas modernas, con corredor mosaico, etc., baño, cocina w. c., con jardín y verja.

Al fondo, con entrada separada, dos piezas, cocina, aljibe w. c., etc., con parral, frutales, etc. Puede producir $ 40.00 mensuales.

Base de venta: $ 4.500.00 Tiene una hipoteca de $ 1.800.00 (S. 775) en el Banco Hipotecario.

Léase el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Julia P. de Damonte o Julia Padilla", se hace saber al público que el día trece del entrante mes de Mayo, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número ochenta y dos mil cuatrocientos noventa y seis, consistente en un solar de terreno y lo en él construído situado en la duodécima sección judicial de este Departamento, señalado con el número tres de la fracción F en el plano levantado en Abril de mil novecientos nueve por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto, según título, de un área de cuatrocientos ochenta y seis metros setenta y ocho decímetros, que se deslindan así: diez metros treinta centímetros de frente al Sudoeste a la calle Porongos; cincuenta y un metros veinticinco centímetros al Sudeste, lindando con el solar cuatro; trece metros al Nordeste, lindando con terrenos que fueron de la Compañía Nacional, y cuarenta y tres metros veintisiete centímetros al Nordoeste lindando con el solar dos. Este bien tiene de base para la venta la cantidad de cuatro mil quinientos pesos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a la expresada base; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Abril 20 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.28-7814-v.my.13.

RAUL M. DELUCCHI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Rodolfo M. Jentschik, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 del entrante mes de Mayo, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Raúl M. Delucchi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contenga, empadronada con el número veintiún mil cuatrocientos veintitrés, situada en el paraje denominado Tres Cruces, manzana número mil trescientos seis, de la décimaoctava sección judicial de esta Capital, compuesta, según plano del agrimensor Bernardino N. Silva, de Setiembre de mil novecientos once, de una superficie de doscientos setenta y nueve metros, treinta y dos decímetros, con dieciocho metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Oeste a la Avenida 8 de Octubre, distando el punto medio del frente veintitrés metros quinientos veinticinco milímetros de la esquina que forman la *Avenida 8 de Octubre y el Bulevar General* Artigas: doce metros sesenta centímetros al Norte, lindando con el doctor Tomás J. Perdomo; quince metros veintiún centímetros de frente al Este, al Bulevar Artigas, y en el Sud, donde forma martillo, tiene doce metros veintidós centímetros, lindando con la señora Segunda Perracona de Defazio, una línea perpendicular a ésta, que da frente al Este, y mide cuatro metros noventa y cuatro centímetros y otra línea perpendicular a ésta, última que mide siete metros treinta y ocho centímetros y da frente al Sud, lindando esas dos líneas con el nombrado doctor Perdomo. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que el Banco acreedor concede al comprador el derecho a continuar con el gravamen, siendo de cargo de éste los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; Tercero: Que sobre el bien deslindado existe un segundo gravamen hipotecario otorgado por el deudor a favor del señor Anastasio Martínez, lo que se hace saber, de acuerdo con lo que disponen los incisos segundo y tercero del artículo ochenta y ocho de la Carta Orgánica del Banco; Cuarto: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Abril 20 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador opta por continuar con la hipoteca, sólo abonará al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, que a 30 de Abril de 1925 estaba reducido a $ 22.311.06, debiendo hacer el servicio sobre el monto primitivo de $ 23.000.00 en títulos de la serie V.

Por más informes: ver al martillero en la Bolsa de Comercio.

Ab.28-7813-v.my.14.

ALBERTO BAZAN HERMOSA
JUDICIAL

De todas las existencias del antiguo establecimiento del señor Molinari, situado en la calle Yaro número 1779.

El sábado 9 de Mayo próximo, a las 14 horas.

De mandato del señor Juez de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, dictado en los autos caratulados "Unildo Molinari, quiebra", venderé en el local, calle Yaro número 1779, todas las existencias del antiguo comercio en el ramo de elaboración de productos porcinos.

A saber: 1 máquina de picar carne marca "Enterpise", M. F. G. U. S. A., 1 máquina para el mismo uso, "Belati", 1 máquina igual, "A. Gensatti", 1 máquina de embutidos "Alexandrowick", balanzas, gancheras, un armario con seis hojas, vidrieras, un escritorio, una caja de hierro de 120 x 95, un carro de cuatro ruedas, un charret, dos jardineras, dos caballos, mesas, bancos, tablas, caballetes, chapas de zinc, etc., etc.

Todo en exhibición el viernes, de 10 a 12 y de 14 a 17.

Seña: 10 por ciento.

Por informes, al martillero: Durazno número 2359. Ab.27-7803-v.my.9.

RAMON DIAZ
REMATE

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Francisco Méndez y Manuela Nadal", se hace saber que se ha señalado el día dieciséis del próximo mes de Mayo, de las nueve a las once horas, para que en las puertas del Juzgado, se proceda por el rematador don Ramón Díaz, asociado del Alguacil y Actuario, a la venta en subasta pública de un terreno y construcciones que en él existen, ubicado en la manzana número 31 de esta ciudad, compuesto de una superficie de 5.178 metros 838 centímetros, lindando: por el Norte, con Sebastián Domínguez y la sucesión de José Domínguez y Antonia Almeida; al Sur, con la calle Florida; al Este, con la calle Isla de Gorriti, y al Oeste, con la calle Solís; avaluado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 700.00. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, es decir, de la suma de $ 466.66; y B) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de ésta, a los fines legales. — Maldonado, Abril 16 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Ab.27-7811-v.my.15.

JACOBO SABINO MEZA RODRIGUEZ

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "La Caja Obrera contra Miguel A. Thomasset Anatol, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Mayo del corriente año, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Jacobo S. Meza Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta del siguiente bien: Cuatro solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en el Barrio Garibaldi, décima sección judicial de este Departamento, señalados con los números 94, 95, 96 y 97 de la fracción B del plano levantado por el agrimensor Aquiles Monzani en Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho, y se componen, por estar unidos, de una superficie de mil cuatrocientos cuatro metros cua-

renta y cuatro decímetros, que se deslindan así: cuarenta y un metros doscientos treinta y dos milímetros de frente al Nordoeste a la calle Víctor Manuel, por treinta y cuatro metros ocho centímetros de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando al Nordeste, con el solar noventa y tres; al Sudeste, con los números cincuenta y nueve, sesenta, ochenta y cuatro y ochenta y seis, y al Sudoeste, con el número noventa y ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472. — Montevideo, Marzo 28 de 1925. — Patricio A. Pereira.

Ab.24-7722-v.my.9.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

De dos fracciones de terreno, una situada a inmediaciones de Maroñas, sobre el camino a Carrasco, con una superficie de 1.856 metros 37 decímetros:

La otra en el Barrio Fortuna, frente a un camino vecinal y lindando con la calle de los Millonarios. Con un área total de 4.687 metros 50 decímetros.

Venta al mejor postor. Para pago de hipoteca.

El jueves 7 de Mayo, a las 16 y 17 horas, en el lugar de sus ubicaciones, y de acuerdo con el siguiente:

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos seguidos por don Esteban Abone contra don Tomás Cabral Rendo sobre ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día siete del entrante mes de Mayo, a las horas que, respectivamente, se señalan en el cuerpo de este edicto, y en el lugar de sus ubicaciones, se va a proceder, por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Primero: A las dieciséis horas: Una fracción de terreno empadronada con el número sesenta mil ochocientos veintinueve, situada en Maroñas, jurisdicción de este Departamento, señalada con el número uno en el plano que en Julio de mil novecientos catorce levantó el agrimensor don Cristián G. Schoeder, y se compone de un área superficial de mil ochocientos cincuenta y seis metros treinta y siete decímetros cuadrados, con veinticuatro metros en la línea diagonal al frente al Sudeste sobre el camino Carrasco; diecinueve metros sesenta y cinco centímetros en el contrafrente al Nordoeste, lindando con los señores Ramasso, Estrada y Peyrallo; ochenta y cuatro metros treinta y cuatro centímetros en la línea del costado Oeste-Sud-Oeste, limítrofe con don Andrés Molina, y noventa y seis metros veinte centímetros en el lado Este-Nordeste, confinante con el lote número dos; y Segundo: A las diecisiete horas: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, formada por los solares dieciocho, diecinueve, cincuenta y cinco, cincuenta y seis y mitad de los señalados con los números veinte y cincuenta y siete de la fracción A del Barrio Fortuna, en este Departamento, compuesta dicha fracción de un área superficial de cuatro mil seiscientos ochenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados, con treinta y siete metros cincuenta centímetros de frente al Nordeste sobre camino vecinal, por ciento veinticinco metros de fondo al Sudoeste, por donde linda con la calle de los Millonarios; confinando por el Sudeste, con la otra mitad de los solares veinte y cincuenta y siete, y por el Nordoeste, con los solares diecisiete y cincuenta y cuatro. Esta fracción está empadronada con los números sesenta y cinco mil doscientos cincuenta y uno a sesenta y cinco mil doscientos cincuenta y tres y sesenta y dos mil doscientos noventa y siete a sesenta y dos mil doscientos noventa y nueve. Se previene: Primero: Que el mejor postor oblará el diez por ciento del precio de venta en garantía de su oferta, en el acto de serle aceptada; Segundo: Que los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario serán de cuenta del comprador, siempre que no lo sea el ejecutante; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 15 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia 827 (costado Norte). Ab.18-7535-v.my.7.

RAUL M. DELUCCHI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de Miguel A. Sierra contra Carolina Donata Correa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Mayo próximo a las quince horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Raúl M. Delucchi con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de campo con sus edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, paraje denominado "La Mina", compuesta de 476 hectáreas, 2.132 centiáreas, que linda por el Noreste, con el bañado Grande y el arroyo de La Mina; por el Suroeste, en una recta con Manuel das Neves Silva; por el Sur, con otra recta con el nombrado das Neves Silva; y por el Este, con la cañada de los Molles Grande, hasta el bañado Grande y la costa de éste hasta el arroyo de La Mina. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el título de doña Carolina Donata Correa y los demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 13 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por más datos, al rematador en la Bolsa de Comercio. Ab.15-7412-v.my.22.

ANTONIO PAN

Una finca en la ciudad de Rivera. Por cuenta y orden del Banco Hipotecario del Uruguay, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan V. Correa, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día siete del próximo mes de Mayo, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, se va a proceder, por intermedio del rematador don Antonio Pan, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en pública subasta y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y lo en él construído, señalado con el número seis de la manzana número doscientos cuatro de la planta urbana de la ciudad de Rivera, y cuyos linderos son: veintiocho metros seiscientos treinta y tres milímetros de frente al Oeste a la calle Caraguatá, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando por el Norte y Este, con los solares números siete, cuatro y cinco de la misma manzana, y por el Sud, por ser esquina, da frente a la calle Montevideo. Se previene: 1.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de cargo de éste los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta, y que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco a disposición de los interesados; y 2.o Que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Marzo 16 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Nota importante — Si el comprador opta por continuar con la hipoteca, sólo abonará al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, que a 31 de Marzo de 1925 estará reducido a $ 871.74, debiendo hacer el servicio sobre el monto primitivo de pesos 1.000.00 en títulos de la serie Q.

Por informes, ver al rematador: Yaro número 1435. Mz.31-7121-v.my.7.

ANTONIO S. ZORRILLA
Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno

8 solares y 2 casas, a pagar $ 10, 12 y 15 por mes los primeros, y $ 35 y 40 por mes las segundas.

Camino Monte Caseros y calle Carlos Anaya.

El domingo 17 de Mayo, a las 15 horas.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Antonio Valle, incapacidad, pieza relativa a la remoción del curador", se hace saber al público que el día diecisiete del entrante mes de Mayo, habilitado al efecto, a las quince horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número ochenta y siete mil cuatrocientos veintinueve, subdividida en diez solares, señalados con los números uno a diez en el plano que en Marzo del corriente año levantó el agrimensor don Félix Logaldo, cuyos solares están situados en la décimaquinta sección judicial de esta ciudad, y se deslindan así: el solar número uno comprende una extensión superficial, según el mismo plano de cuatrocientos doce metros doce decímetros, con diez metros sesenta y cinco centímetros de frente al Nordoeste sobre la calle Monte Caseros, y ha sido tasado a razón de dos pesos cincuenta centésimos el metro. El solar número dos tiene cuatrocientos setenta y dos metros setenta y cuatro decímetros cuadrados, con diez metros sesenta y cinco centímetros de frente al mismo viento, sobre la misma calle Monte Caseros, y ha sido tasado a razón de dos pesos cincuenta centésimos el metro. El solar número tres, con edificio, comprende una extensión superficial de quinientos veintiséis metros setenta y seis decímetros, y ha sido tasado en la cantidad de tres mil quinientos noventa y un pesos ochenta y nueve centésimos, y da frente a la indicada calle Monte Caseros en una extensión de trece metros sesenta centímetros. El solar número cuatro, también con edificio, tiene una superficie de quinientos ocho metros dieciséis decímetros, con doce metros cincuenta centímetros de frente al expresado viento, sobre la misma calle Monte Caseros, y ha sido tasado en tres mil quinientos noventa pesos cuarenta y nueve centésimos. El solar número cinco tiene una extensión superficial de quinientos dieciséis metros setenta y tres decímetros, con once metros setenta y tres centímetros de frente al Sudeste a la calle Carlos Anaya. Ha sido tasado a razón de dos pesos ochenta centésimos el metro. El solar número seis tiene una superficie de cuatrocientos ochenta y cinco metros cuarenta decímetros, con once metros setenta y tres centímetros de frente al mismo viento sobre la misma calle Carlos Anaya. Ha sido tasado en dos pesos ochenta centésimos el metro. El solar número siete tiene una superficie de quinientos setenta y dos metros, diecinueve decímetros, con once metros setenta y tres centímetros de frente al indicado viento, sobre la misma calle. Ha sido tasado a razón de dos pesos ochenta centésimos el metro. El solar número ocho tiene una superficie de doscientos cuatro metros nueve decímetros, con diez metros ochenta y seis centímetros de frente al Nordoeste sobre la misma calle Carlos Anaya. Ha sido tasado a razón de tres pesos el metro. El solar número nueve tiene una superficie de doscientos treinta y seis metros sesenta y cinco decímetros, con diez metros ochenta y seis centímetros de frente al mismo viento y a la misma calle Carlos Anaya. Ha sido tasado en tres pesos el metro; y el solar número diez tiene una extensión superficial de doscientos treinta y cinco metros noventa y seis decímetros, con diez metros ochenta y seis centímetros de frente al Nordoeste, sobre la misma calle Carlos Ananya. Ha sido tasado, igual que los dos anteriores, a razón de tres pesos el metro. Los solares señalados con los números uno y dos se venderán a pagar en cuotas mensuales de doce pesos cada uno; los señalados con los números cinco, seis y siete, en cuotas mensuales de quince pesos cada uno; los señalados con los números ocho, nueve y diez en cuotas mensuales de diez pesos; el señalado con el número tres, el diez por ciento al contado y el resto en mensualidades de treinta y cinco pesos, y el señalado con el número cuatro el diez por ciento al contado y el resto en mensualidades de cuarenta pesos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de las respectivas tasaciones; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el importe de una mensualidad, con excepción de los compradores de los solares tres y cuatro, los que deberán consignar el diez por ciento de su oferta; Tercero: Que los gastos y honorarios de las escrituras, impuesto universitario y certificados serán de cuenta de los compradores; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 29 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.30-7916-v.my.16.

ANTONIO S. ZORRILLA
Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Dos fracciones de terreno en la Villa del Cerro, manzana número 110.

Bases: $ 1.02 metro y $ 0.79 metro.

En la Bolsa de Comercio, Zabala esquina Piedras.

Y las propiedades Colón 1489 al 99 y Cerrito. Base: $ 6.666.67, y Sarandí y Juan L. Cuestas. Base: $ 4.333.33.

El jueves 7 y viernes 8 de Mayo, a las 14 horas y 30 y 16 horas y 30, respectivamente, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Julia Duplessis de Bouvet", se hace saber al público que en los días, horas y lugares que se expresarán, se va a proceder, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) El día siete del entrante mes de Mayo a las catorce horas y treinta, en la puerta de la Bolsa de Comercio, seis solares de terreno ubicados en la manzana número ciento diez de la Villa del Cerro, designados con los números cinco, seis, siete, ocho, nueve y diez en el plano levantado por el agrimensor don Ubaldo B. Pittaluga en Febrero de mil novecientos seis, con un frente total de cincuenta y un metros cincuenta y cuatro centímetros al Sud a la calle Chile, y que, por formar esquina, son también de frente al Oeste a la calle Inglaterra, en una extensión de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros, lindando: por el Este, con el solar número cuatro, y por el Norte, con los solares números veintitrés y veinticuatro. Estos solares están empadronados con el número veinticinco mil

cuatrocientos setenta y uno, y han sido reaforados en la cantidad de dos mil seiscientos pesos; B) Acto continuo: Cuatro solares de terreno ubicados en la misma manzana número ciento diez de la Villa del Cerro, designados con los números catorce, quince, dieciséis y diecisiete en el plano referido, con un frente al Norte sobre la calle Portugal de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros, lindando: al Este, con el solar trece, y al Oeste, con el solar dieciocho, y al Sud, con parte de los solares veintiuno y veintidós. Estos solares están empadronados con el número veinticinco mil cuatrocientos setenta y cinco y han sido reaforados en la cantidad de un mil cuatrocientos pesos; C) El mismo día, a las dieciséis horas y treinta y en el lugar de su ubicación, la propiedad empadronada con el número tres mil trescientos setenta y nueve, o sea un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, señalado con el número uno en el plano del agrimensor Monteverde, de Marzo de mil novecientos diecinueve, compuesto de una extensión superficial de cuatrocientos doce metros, tres mil ochocientos treinta y seis centímetros, midiendo trece metros ciento treinta y un milímetros de frente al Este a la calle Juan Lindolfo Cuestas, veintiséis metros sesenta centímetros también de frente al Norte a la calle Sarandí, por formar esquina; diecisiete metros cuarenta y un centímetros en el lado Oeste, lindero con don Francisco Piria, y veintiocho metros cuatro centímetros en la línea del Sud, que confina con el solar número dos. Este bien está aforado en la cantidad de seis mil quinientos pesos; y D) El día ocho del mismo mes, a las dieciséis horas y treinta y en el lugar de su ubicación, la propiedad empadronada con el número dos mil setecientos sesenta y ocho, o sea un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, teniendo seis metros trece milímetros de frente al Norte a la calle Cerrito, por veintitrés metros siete centímetros de frente también al Este, por ser esquina, a la calle Colón, por donde las puertas están señaladas con los números mil cuatrocientos ochenta y nueve, noventa y tres y noventa y nueve, formando un área de ciento treinta y ocho metros sesenta y dos centímetros, lindando: por el Oeste, con propiedad de la sucesión de don Pablo Duplessis, y por el Sud, con otra propiedad de esta sucesión. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de diez mil pesos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de los respectivos aforos; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y Tercero: Que los títulos y más antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 16 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.

Ab.20-7620-v.my.8.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

Fracción de campo sobre el río Queguay, Departamento de Paysandú, 776 hectáreas, 4.168 centiáreas.

El martes 9 de Junio, a las 15 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "María López de Lapique y otra, venta de propiedad", se hace saber al público que el día nueve de Junio, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de $ 52.00 por cada hectárea, el siguiente bien: Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene y le corresponden, situada sobre el río Queguay, Departamento de Paysandú, compuesta de 776 hectáreas, 4.168 centiáreas, 35 decímetros cuadrados, que según plano levantado el 18 de Abril de 1903, por el agrimensor señor Copello, limita: por el Norte, con el río Queguay; por el Sud, con una línea recta que divide con campo de doña Emma Mahler de López; por el Este, con otra línea recta de 5.227 metros, que separa de una fracción de doña Emma Mahler de López, y por el Oeste, con otra línea recta de 5.822 metros, divisoria con las fracciones 7 y 9, de la sucesión Puig de Francia. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran en la Escribanía de don Osvaldo Acosta y los antecedentes respectivos en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.

My5-7978-v.jn.9.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones María Asserello de Santángelo y otros", se hace saber al público que el día once de Mayo próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, se venderá en almoneda pública, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, y sobre la base de 4.000 pesos, el siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene y les correspondan, señalado en el plano levantado por el ingeniero don Aquiles Monzani con el número 1, situada en el Barrio Castelar, de este Departamento, teniendo 10 metros 115 milímetros de frente al Este, a la calle Cervantes; 10 metros 55 milímetros al Oeste, lindando con el solar número 10; 21 metros 47 centímetros al Norte, sobre calle pública, y 21 metros 47 centímetros al Sud, lindando con el resto del solar. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del gastos y derechos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 20 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.24-7723-v.my.9.

RODOLFO RAGGIO

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Antonia de Oliveira Netto, venia", se hace saber al público que el día veintiséis de Mayo próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Rodolfo Raggio, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, en un solo lote, y sobre la base de veintisiete pesos con cincuenta centésimos la hectárea, los siguientes bienes: Dos fracciones de campo con las mejoras que contiene y les correspondan, situadas en el paraje conocido por Vichadero, 8.a sección del Departamento de Rivera, la primera empadronada con el número 1900, y compuesta de 1.342 hectáreas, 4.173 metros 20 decímetros cuadrados, señalada B en el plano levantado por el agrimensor don Romeo D. Ferreiro en Diciembre de 1918 y Junio de 1920, cuyos límites son: al Nordeste, linda con doña Sebastiana F. de Camargo; al Sudeste, el arroyo Ceibal por medio, con Delia Rodríguez de Orozco; al Oeste, con la fracción 10, de Carlos Parada, y al Nordeste, con la fracción A, de Ana Parada de Centena; y la segunda fracción está empadronada con el número 3348, y comprende una superficie de 2.054 hectáreas, 9.003 metros, según mensura y plano levantado por el agrimensor Romeo D. Ferreiro en Diciembre de 1918 y Junio de 1920, cuyos límites son: por el Norte y Nordeste, con Salustiana F. de Camargo; por el Sur, el arroyo Ceibal, y en una línea de 3.450 metros, con la sucesión de Medardo Rodríguez; por el Este, con el río Negro, y por el Oeste, con Salustiana F. de Camargo y laguna de Mengotti. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta; en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 17 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por más datos, al martillero: Ituzaingó número 1413.

Ab.18-7545-v.my.28.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37964, a nombre de Manuel y José Iglesias, se hace saber que el día catorce de Mayo próximo, a la hora 10, en la puerta de este Juzgado, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso), se venderá, por intermedio del pregonero don Arturo S. Fernández, con asistencia del Actuario y Alguacil ad-hoc don Rodolfo Brown Coelho y don Maximiliano Canosa, el inmueble siguiente. Padrón número 37964. Linda: al Sudeste, en ocho metros cincuenta y nueve centímetros, más o menos con la calle Emilio Romero; igual extensión en su contrafrente Nordeste, con José Sarlabos; al Nordeste, en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, con Francisco Piria, J. Rodríguez Santa Ana y María Iglesias; igual extensión al Sudoeste, con Anastasio Beiroa y E. F. Devoto. Manzana número 259 del pueblo Victoria. Terreno baldío. Area: 369 metros cuadrados, más o menos. Tasado en la suma de quinientos cincuenta y tres pesos cincuenta centésimos, o sea un peso cincuenta centésimos el metro cuadrado. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, oblará el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1925. — Julio O. Dieux.

Ab.27-7778-v.my.14.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36664, a nombre de Zaragoza Esquell, se hace saber que el día catorce de Mayo próximo, a la hora 10 y 30, en la puerta de este Juzgado, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso), se venderá, por intermedio del pregonero don Arturo S. Fernández, con asistencia del Actuario don Roberto Brown Coelho, el inmueble siguiente. Padrón número 36664. Linda: al Sudoeste, en ocho metros 95 centímetros, más o menos, sobre la calle Concordia; igual extensión en su contrafrente Nordeste, con propietario desconocido; veinticinco metros 77 centímetros, más o menos, al Sudeste, con Joaquín Challá; al Nordoeste, igual extensión, con desconocido. Area: 221 metros cuadrados, más o menos. Manzana M. 73, y queda entre la calle Ruperto Pérez Martínez y Avenida C. M. Ramírez, pueblo Victoria. Tasado en la suma de trescientos nueve pesos cuarenta centésimos, o sea a un peso cuarenta centésimos el metro cuadrado. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor oblará, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil;) 2.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1925. — Julio O. Dieux.

My.27-7779-v.my.14.

ERNESTO VIDAL PIÑERO

Juzgado L. Departamental de Canelones

REMATE ALMONEDA

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente caratulado "Rodríguez Eugenia con Francisco Abatte, separación de cuerpos, incidente sobre pensión alimenticia", se hace saber al público que el día siete del mes de Mayo del corriente año, a las diez horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el rematador don Ernesto Vidal Piñero, asistido del Oficial de Justicia y del suscripto Actuario, a la venta en subasta pública de una extensión de terreno ubicada en esta ciudad, con todas las mejoras que en sí contiene; mide el terreno novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, que se deslindan así: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros lineales de frente al Sud sobre la calle Héctor Miranda; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Norte, con don Santiago Weigel; al Sud, la calle Héctor Miranda; al Este, con más terreno de los cónyuges Abatte-Rodríguez, y al Oeste, con Eduardo Sánchez. Se hace constar: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que se fija en mil trescientos ochenta pesos (las dos terceras partes, ascienden a 920 pesos); B) Que el mejor postor oblará en poder del suscripto Actuario el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los gastos de escrituración y certificados que fuesen menester obtener serán de cargo del comprador, y que todos los antecedentes se encuentran en poder de esta Secretaría a disposición de los interesados — Canelones, Abril 14 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.23-7712-v.my.7.

TOMAS BENTANCUR CASTRO

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Canelones

JUDICIAL

El domingo 17 de Mayo de 1925, a las 15 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictada en autos "Incidente por costas en los de Leoncio de León contra Smith y Cía., el día 17 de Mayo, a las 15 horas, y en la quinta de la sucesión Illa, en esta sección, se va a proceder a la venta en remate, por el martillero Tomás Bentancur Castro, con asistencia del suscripto Juez de Paz, de una máquina de aserrar árboles, tasada en trescientos pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el comprador deberá abonar en el acto el importe de su compra. Y que se ha habilitado el feriado para la venta ordenada. — Cerrillos, Abril 28 de 1925. — L. S. Bayarres, Juez de Paz.

My.4-7939-v.my.14.

NICOLAS VITALE
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, dictado en los autos "Pedro Gisleno Vallés y otros con Benigno Núñez y otra, ejecución de hipoteca", se hace saber que el martillero don Nicolás Vitale procederá a la venta en remate, al mejor postor, el veintitrés del Mayo entrante, a la hora 16, en el lugar de su ubicación, del terreno y mejoras sito al Sur de esta villa, de 1.489 metros, lindante: Este, Carlos Abate; Norte, calle pública; Sur, Concepción Mari, y Oeste, vía férrea. Y se previene: 1.o Que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, deberá oblar el diez por ciento en garantía de la compra; 2.o Que los autos y títulos agregados están en el Juzgado a disposición de los interesados; y 3.o Que son de cuenta del comprador los gastos de escrituración. — San Ramón, Abril 30 de 1925. — J. Sáez, Juez de Paz. My.6-7994-v.my.23.

REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, dictado en los autos sucesorios de Celmira y Domingo Ayala y José Ayala Lapido, se hace saber que el suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del mismo Departamento, el día 16 de Mayo entrante, y en el lugar de sus ubicaciones, procederá a la venta en subasta pública a la hora 14 del terreno de chacra y pastoreo sito en la Costa del Tala, de esta sección, de 29 hectáreas, 6881 metros y 54 decímetros, lindante: Norte, Casimiro Arias, hoy Andrés Deus; Sur, Petrona Ayala, hoy Domingo López del Pan; Este, Domingo Arias, hoy sucesión Cazot, y Oeste, camino por medio, con la sucesión Gregoria G. de Pérez; sobre la base de $ 104.00 la hectárea; y a la hora 16, dos solares en la Villa, unidos, de 2.500 metros, lindantes: Este, calle pública; Oeste, Jacinto Minetti y Juan Soca; Norte, Pedro Hegoburo, y Sur, Alejandro Zugarramurdi; sobre la base de $ 350.00, aforo inmobiliario. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar como garantía, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento del importe; y 2.o Que los autos y títulos agregados podrán ser examinados en este Juzgado de Paz. — San Ramón, Abril 13 de 1925. — J. Sáez, Juez de Paz. Ab.29-7793-v.my.16.

JUAN PABLO ROMERO
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la décimatercera sección del Departamento de Florida, por auto dictado en el expediente caratulado "José F. Rossi contra Camilo Pietracaprina, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 31 de Mayo del corriente año, para lo que se habilita el feriado de ese día, y a las 13 horas, y en las proximidades de Cardal, en el establecimiento del señor Camilo Pietracaprina, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero don Juan Pablo Romero, asistido del suscripto Juez de Paz, de los siguientes efectos embargados: Un galpón con techos de zinc y soportes de madera, con veinte metros, más o menos, de largo por diez de ancho, con aleros, y abierto por los costados, con ochenta cadenas atadoras de vacas. Un carro de dos ruedas, con arreos, para el transporte de la leche. Dos sorras de dos ruedas de hiero. Una máquina de cortar pasto y un rastrillo. Una rastra de hierro de dos hojas. Ciento treinta y siete chapas de zinc sueltas. Un rollo de alambre blanco. Un lote de maderas preparadas para un galpón, cabriadas, puntales y demás accesorios. Un bebedero de zinc. Tres caños de cemento armado. Un arado de dos rejas "Oliver". Diez baldes de dar afrechillo a las vacas. Siete tarros grandes para leche. Dos depósitos de zinc con un metro cúbico, más o menos. Tres depósitos forma cilíndrica de un metro treinta de altura, más o menos. Una máquina de triturar maíz con malacate. Una bomba para sacar agua, colocada en un pozo, con sus caños y algunos accesorios (de ella, la bomba no está). Otro lote de madera y algunos caños. Una pala de hacer pozo. Ocho postes ñandubay, clavados, con travesaños, y diez alfajías sueltas. Veinte postes de ñandubay. Dos pilas ladrillos, una grande y otra chica. Un montón de piedra. Once palos cortos de madera dura. Una noria de mano con cadenas y cucharas. Un aparejo con rondana y cadenas. Ochocientos metros, más o menos, de alambrados, corrales y guardapatios. Una máquina de moler maíz y trigo. Varios rollos de alambres de pinchos y lisos. Otro galpón habilitado para cocina, zinc y madera, de doce metros de largo por cinco de ancho, más o menos. Un motor "Wew Way". Una máquina de desgranar maíz, de mano. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de aceptársele su oferta consignará el diez por ciento de su compra a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de su tasación (artículo 912 del Código de Procedimiento Civil). — Pueblo 25 de Agosto, Abril 30 de 1925. My.6-7999-v.my.16.

HONORIO PLACIDO FAJARDO
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental y lo proveído por este Juzgado en el despacho librado en los autos caratulados "Sucesión de Pedro Valiero", se hace saber al público que el día 21 de Mayo próximo a las 14 horas, se procederá por el martillero don Honorio Plácido Fajardo, asistido del suscripto y del Actuario ad-hoc, don Alejo Fernández Chávez, a la venta de un terreno solar con las edificaciones y demás mejoras que contiene, ubicado en esta villa, compuesto de mil seiscientos cincuenta y tres metros cuadrados y linda: Norte, calle Veinticinco de Agosto; Sur, con la sucesión de Santiago Moreno; Este, José Araújo Cal y Oeste, la calle Rocha, tasado en la cantidad de dos mil pesos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación; C) Que los gastos de escrituración y certificado de la finca son por cuenta del comprador y D) Que los antecedentes del remate se encuentran de manifiesto en el Juzgado Letrado Departamental a disposición de los interesados. — San Carlos, Abril 30 de 1925. — José María González. My.5-7983-v.my.21.

ANTONIO FERNANDEZ
Juzgado Letrado Departamental de Minas
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos caratulados "Mercedes Beracochea de Lescano. Sucesión. Venta de inmueble", se hace saber al público que el día veintiocho de Mayo próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado por el martillero don Antonio Fernández, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor y por precio que exceda de ochocientos pesos, de los siguientes bienes: dos solares de terreno con lo en ellos edificado y demás mejoras que contienen, situados en esta ciudad, los que por estar unidos miden veinticuatro metros y cincuenta y dos centímetros de frente, por treinta y nueve metros y quince centímetros de fondo y encierran una superficie total de novecientos sesenta metros y cuarenta decímetros, lindando: por el frente, con la calle General de la Llana; por el fondo, con don Urbano García; por un costado, formando esquina, con la calle Polanco y por el otro costado, con don Daniel Carnelli (hijo). Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de la base establecida, que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Abril 30 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.6-8004-v.my.22.

JUAN JOSE HENRY
REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado Departamental de Minas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Lorenza Beres", se hace saber al público que el día 29 de Mayo próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Juan José Henry, y con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor y por precio que exceda al de cuarenta y dos pesos con ciento veintidós diez milésimos la hectárea, de los derechos sobre una fracción de campo compuesta de ciento cuarenta y una hectáreas dos mil trescientos ochenta y una centiáreas, cuatro mil ochocientos cuarenta y seis centímetros cuadrados, deslindada y amojonada por el agrimensor don Antonio Sureda, en Diciembre de mil novecientos veintiuno, de pertenencia de la sucesión de la causante, ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento de Minas, que linda: al Noroeste y Nordeste, con Armando Rodríguez; al Sur, con D. Perú y Felipa L. Perú; al Este, Francisco Bustillo y al Oeste, con Francisco Henry, Pablo Quinela y Constancia Esponda. Se previene: Que no se admitirá oferta que no esceda al de la base que se ha establecido; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada la oferta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Abril 29 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.5-7980-v.my.21.

HILARIO S. PORTA
Juzgado Letrado Departamental de Minas
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Gerónimo Beracochea, venta de inmuebles y semovientes", se hace saber al público que el día quince de Mayo próximo, por el martillero don Hilario S. Porta, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a las 15 horas, y en el vestíbulo de este Juzgado, se va a proceder a la venta de los siguientes bienes: Primero: Ocho bueyes mestizos, cuatro vacas mestizas, un toro mestizo, un novillo mestizo, cuatro terneros mestizos, siendo dos de ellos machos, y de los cuales hay tres de unos dos años y uno de un año, que es una ternera, dos caballos criollos, una yegua criolla; Segundo: Una fracción de campo ubicada en Santa Lucía, tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de sesenta y siete hectáreas, quinientas noventa y nueve centiáreas, la que linda: por el Norte, con doña Zoa Celiar Beracochea; por el Sud, con doña Mónica Catalina Beracochea; por el Este, con campos de don Antonio Asti y de doña Catalina Prieto, cuyo inmueble lo hubo el causante, don Gerónimo Beracochea, por herencia de su padre don Constancio Beracochea, y ha sido tasado, con sus alambrados, a ciento veinte pesos la hectárea; Tercero: Una fracción de terreno de monte sobre el río Santa Lucía, con una superficie de ocho mil trescientos treinta y tres metros cuadrados con cuarenta y siete decímetros, lindando: por el Norte, con doña Zoa Celiar Beracochea; por el Sud, con doña Mónica Catalina Beracochea; por el Este y Oeste, con campos de don Hermenegildo Zabaleta, teniendo este inmueble igual procedencia que la fracción de campo anteriormente descripta, y ha sido tasado en la suma de cien pesos. Se previene: Que la venta de los bienes inmuebles se llevará a cabo al mejor postor, y por precio que exceda de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones; que los semovientes serán vendidos al mejor postor; que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de las tasaciones respecto de los bienes inmuebles; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles, y que los bienes semovientes a venderse se encuentran en el campo sucesorio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Abril 15 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ab.28-7823-v.my.15.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, doctor Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulasdo "López Malheo de Freitas Angélica con los sucesores de Cleto Marcelino López, venta de un inmueble en pública subasta", se hace saber que el día veintidós de Mayo del corriente año de las 14 a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el Alguacil del Juzgado, asistido del infrascripto Escribano Actuario, procederá a la venta en pública almoneda, por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, para el pago del impuesto inmobiliario, que es de dos mil quinientos pesos, del siguiente bien: un terreno y la finca en él construída, situado en esta ciudad y limitando: al Norte, con la propiedad de doña María Francisca López; al Sur, con don Manuel Cortés, y la sucesión de doña Justa M. de Cortés; al Este, con parte del terreno de doña María Rodríguez de López, y al Oeste, con la calle Treinta y Tres Orientales. El comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, haciéndose presente que los títulos respectivos se encuentran en la Escribanía Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados. — Paysandú, Abril 29 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano. My.5-7984-v.my.21.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Río Negro
EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Cárambula, dictada en los autos sucesorios de don Alfredo Zino y doña María Echevarne de Zino, expedientillo agregado sobre venia para vender", se hace saber al público que el jueves 21 de Mayo, de las 10 horas y 30 a las 11 horas, el señor Alguacil del Juzgado don Juan Luis Sauleda, asistido del suscripto Actuario, procederá a la venta al mejor postor y con la base de 300 pesos, de un solar baldío que lleva el número 11 de la Manzana número 30 de esta ciudad, según plano especial de fraccionamiento, y mide 10 metros 74 centímetros de frente a la calle Rivera, por 32 metros 21 centímetros de fondo al Nordeste, por donde linda con el solar siete; al Noroeste, con el solar diez, y al Sudeste, con el solar once. Se previene: 1.o Que no se oirá propuesta que no cubra la base de 300 pesos. 2.o Que el mejor postor oblará en manos del suscripto Actuario el 10 por ciento en el momento de serle aceptada su oferta. 3.o Que la venta

se efectuará en el lugar de ubicación del terreno. 4.o Que los títulos y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Abril 28 de 1925. — Francisco Faig, Actuario. My.6-8006-v.my.22.

GABRIEL P. DEISIGNORE
Juzgado L. Departamental de Río Negro
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en los autos caratulados "Salvador Waksman contra Gabriel Mizrajt, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el sábado 16 de Mayo próximo, a las 20 horas y 30 minutos, en el local contiguo a la "Farmacia de Mendizázal", Avenida Treinta y Tres sin número, el señor rematador don Gabriel P. Deisignore, asistido del señor Alguacil del Juzgado Letrado Departamental y del suscripto Actuario, procederá a la venta, al mejor postor y al contado, de trajes para hombre y niño, zapatos, género de pana, sarga, guantes, vestidos, fundas, trajes para niñas y otras mercaderías. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que la venta es al contado. — Fray Bentos, Abril 30 de 1925. — Francisco Faig, Actuario. My.5-7982-v.my.15.

MARTIN F. PAGGI
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Río Negro
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, en los autos caratulados "Carlos A. Imken, quiebra", se hace saber al público que el día veintidós del entrante mes de Mayo, de las diez horas en adelante y en el local donde se encuentran depositados, sito en esta localidad, el rematador don Martín F. Paggi, asistido del suscripto Juez de Paz, procederá a la venta, al mejor postor, de las mercaderías, útiles y demás existencias que fueron del referido fallido. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación; que las ventas son al contado, y que el detalle de las existencias a rematarse se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Villa General Borges, Abril 30 de 1925. — Claro Peñaflor, Juez de Paz. My.6-8028-v.my.22.

ERNESTO V. OLID
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Isolina Sosa de Olivera", se hace saber que el día veintiocho del entrante Mayo, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Ernesto V. Olid, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, de los siguientes inmuebles: 1.o De las 15 horas a las 15 horas y 30 minutos: Un terreno solar, sus edificios y mejoras, ubicado en la manzana número 26 de esta ciudad, señalado con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor don Arturo López Blanquet el doce de Noviembre de mil novecientos veinticuatro, y mide veinte metros cuarenta centímetros de frente al Sur sobre la calle 18 de Julio, e igual extensión en la línea del fondo al Norte, donde limita con terreno de doña Donata Acosta de Graña, veintidós metros treinta y ocho centímetros al Este, donde linda con el predio de doña Paula Molina de Silva, y en el otro costado, al Oeste, con una línea de veintidós metros setenta centímetros, limita con el solar número dos del referido plano; encerrando un área de cuatrocientos sesenta metros con mil ochocientos treinta centímetros. Avaluado en dos mil pesos; 2.o De las 15 horas y 30 minutos a las 16 horas: Otro terreno solar y sus mejoras contiguo al anterior, señalado con el número 2 en el plano mencionado, compuesto de once metros con noventa centímetros en el frente sobre la calle 18 de Julio, y once metros ochenta centímetros en la línea del fondo, donde limita con predio de doña Donata Acosta de Graña; al Este, limita con el solar número 1, ya descripto, en una extensión de veintidós metros sesenta centímetros, y en el otro costado, limita con el solar número 3, que se describirá enseguida, en una longitud de veintidós metros ochenta centímetros; con una superficie de doscientos sesenta y nueve metros con siete mil seiscientos ochenta y siete centímetros. Avaluado en cuatrocientos pesos; y 3.o De las 16 horas a las 16 horas y 30 minutos: Otro terreno solar y sus mejoras, contiguo al anterior, señalado con el número 3 en dicho plano, y se compone de una superficie de doscientos veintiocho metros con cincuenta decímetros, y limita: al Sur y Oeste, da frente a las calles 18 de Julio y Misiones, en diez y veintidós metros noventa centímetros, respectivamente, diez metros en la línea del fondo al Norte donde limita con terreno de doña Donata Acosta de Graña, y veintidós metros ochenta centímetros en el costado del Este, donde linda con el solar número 2, ya deslindado. Avaluado en quinientos pesos. Se previene: Que no se aceptarán ofertas que no lleguen a las dos terceras partes de las referidas tasaciones, así como que el más alto postor o postores, deberán consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Abril 27 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. My.6-7998-v.my.22.

LEON ESCANELLAS
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día 28 del entrante mes de Mayo, a las 15 horas y 30 minutos, y en las puertas del Juzgado, el martillero don León Escanellas, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo con los edificios, construcciones y demás mejoras y accesorios que contiene, ubicada en el paraje denominado Paso del Cementerio, en Sopas, quinta sección judicial del Departamento de Salto, compuesta de una superficie de setenta y ocho hectáreas, dos mil ciento cincuenta y tres metros y ochenta y seis decímetros, dentro de los siguientes límites: al Este, la sucesión de Antonio Goncalves Trindade, el camino público al Paso del Cementerio por medio, con la sucesión Goncalvez Trindade; al Sud, el mismo camino público al Paso del Cementerio, que lo separa de la sucesión Albano Machado y de una fracción de campo de tres hectáreas y media más o menos, de Pelucio Rodríguez; al Oeste, Loy Bentos Trindade, y al Norte, el arroyo Sopas. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de aceptársele la oferta, el diez por ciento, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Dicho remate ha sido ordenado en el expediente caratulado "La Liga de Defensa Comercial contra Salomé Alvarez, ejecución de hipoteca". — Salto, Abril 21 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario. My.4-7919-v.my.20.

REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado Departamental del Salto

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que el día 19 de Mayo del corriente año a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Uruguay número 329, el Alguacil del mismo, asistido del suscripto Actuario, procederá a vender en subasta pública dos fracciones de campo ubicadas en la 5.a sección judicial de este Departamento, dentro de la que en mayor área fué amojonada y señalada con el número 6 por el agrimensor don Abilio E. dos Santos en Enero de 1921, siendo sus límites: al Norte, lote número 5, de don Juan Texeira Núñez; al Sur, don Casimiro Motta; al Este, lotes números 1 y 2 de doña María Ursula y Dionisio Texeira Núñez y al Oeste, el arroyo de las Cañas. Cada fracción de las expresadas consta de 45 hectáreas, 2.209 metros cuadrados y su base es de 1.800 pesos, o sea, $ 39.83, por hectárea. Se previene también lo siguiente: 1.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Bernardino Medeiros contra Bentos Medeiros, pérdida de la patria potestad. 2.o Que el mejor postor consignará el 10 por ciento de su oferta en garantía de la misma, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Abril 28 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario. My.5-7981-v.my.15.

HECTOR P. ROSADO
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
SUBASTA

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos "María Luisa Texeira Roballo, sucesión", se hace saber al público que el día once de Mayo entrante, a las nueve horas en el paraje denominado Cerro Travieso quinta sección judicial de este Departamento, y en la casa de don Dionisio Pereira, se va a proceder a la venta en pública subasta, por el martillero don Héctor P. Rosado asistido del señor Juez de Paz de la 5.a sección, de los semovientes que componen esta sucesión, consistentes en sesenta y ocho reses de ganado vacuno. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en manos del señor Juez de Paz en el acto de serle ella aceptada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Tacuarembó, Abril 18 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario. Ab.27-7795-v.my.8.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos "González Miguel Amadeo, concurso voluntario y cesión de bienes", se hace saber al público que el día *veinte de Mayo* entrante, a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, se va a proceder a la venta en almoneda, por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra, señalado con el número 1 en el plano del agrimensor Mullin, que forma parte de la propiedad empadronada con el número cincuenta y dos, compuesta de una superficie de dieciséis hectáreas dos mil trescientos treinta y cuatro metros cuadrados, cuyos límites son: Por el Nordeste, con las fracciones números 4 y 2, adjudicadas, respectivamente, a los herederos Epifanía Bernarda y María Inés Juana González; por el Sudeste, con la zanja Maciel, que la separa de la sucesión de Belardo Villagrán; por el Sudoeste, con Pedro Amarato, y por el Nordoeste, con la misma fracción 4. Se previene: Que a los efectos de la venta a realizarse, el bien referenciado ha sido tasado a razón de noventa pesos la hectárea; 2.o Que la venta se realizará tomando por base las dos terceras partes del valor de la tasación; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en manos del señor Actuario, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 16 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario. Ab.25-7772-v.my.13.

JOAQUIN DIEGO ROCA
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que el día quince de Mayo entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Joaquín Diego Roca, asistido del suscripto Actuario, de los bienes hipotecados por don Arturo Dos Santos, que lo son: Dos fracciones de terreno con todas las mejoras que contienen, ubicadas en Curtina, segunda sección judicial de este Departamento de Tacuarembó, individualizada una de ellas en el padrón con el número diecisiete, señalado con el número uno de la manzana número 37 de este pueblo, compuesta de veintiocho metros seiscientos treinta y tres milímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, encerrando una superficie de mil doscientos veintinueve metros siete mil ochocientos setenta y tres centímetros, que se deslinda así: por el Norte, calle pública por medio, con la manzana número *treinta seis*; por el Sur, con el solar número dos; por el Este, calle pública por medio, con la manzana número treinta, y por el Oeste, con el solar número seis. Otra fracción, empadronada con el número ochenta y siete, compuesta de dos solares, señalados con los números uno y dos de la manzana treinta y seis. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará al mejor postor; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en manos del señor Actuario en el acto de serle ella aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados correrán a cargo del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, en autos "Eladia López de Vasallo contra Arturo dos Santos, ejecución de hipoteca". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 13 de 1925. — Severino Taroco Lima, Escribano Adjunto. Ab.21-7646-v.my.9.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor Alfredo Costa Gutiérrez, dictado en los autos caratulados "Francisco Pascual. Quiebra", se hace saber al público que el día veintiséis del mes entrante a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, procederá a vender en pública almoneda el siguiente bien de pertenencia del fallido: un solar de terreno, con las mejoras que contiene, situado en este Departamento, señalado con el número ocho en el plano levantado por don Jaime Joanicó con fecha veinte de Agosto de mil novecientos catorce y el cual se compone de una superficie de setecientos treinta y siete metros, ochenta y ocho centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con calle de diez metros de ancho, por donde tiene quince metros con setenta y tres centímetros; al Este, con el solar número nueve; al Sur, lo separa de terreno de don Manuel Beloqui una línea de quince metros ochenta y tres centímetros, y al Oeste, linda con el solar número siete del mismo plano. Se previene: 1.o Que esta venta se realizará al mejor postor y que al serle aceptada la oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma, a los efectos dispuestos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actua-

ría a disposición de los interesados. 3.o Que los límites del bien a venderse se han tomado de la escritura de compraventa autorizada en Montevideo por el Escribano Héctor Figurina Durán con fecha seis de Setiembre del año 1921. — Treinta y Tres, Abril 24 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. My.6-8005-v.my.22.

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérres, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra Alfredo Abreu, reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día treinta del mes de Mayo entrante, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder a la venta en remate almoneda, al mejor postor, por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de campo de propiedad de la señora Isabel Bentos Guimaraens, esposa del señor Abreu, con todos sus anexos, situada en la costa del Lago Merín, tercera sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, digo de Cerro Largo, compuesta de setenta y cinco hectáreas, tres mil trescientos sesenta y cuatro metros y setenta y un decímetros, que linda: por el Nordeste, con Rufino Bentos Guimaraens; por el Sudoeste, con Petrona Carolina Correa de Bentos; por el Este, con el Lago Merín, y por el Oeste, con Nereo de Freitas Nascente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Abril 21 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Ab.30-7907-v.my.19.

AURELIO PEREYRA CARRASCO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL. — BASE: $ 334.00

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Amabilia Paredes, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 8 de Mayo entrante, a las 14 horas, y en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don A. Pereira Carrasco, el siguiente bien: Un terreno y sus mejoras ubicado en la manzana número 82, lindando: por el Norte, con Acosta y Zaizar; por el Oeste, con Juan Spikerman; al Sur, con Daniela Ramos, y al Este, con Bonifacia Nieto. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo, y que asciende éste a la suma de quinientos pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta. — Treinta y Tres, Abril 6 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz. Ab.17-7475-v.my.16.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Víctor Sadi las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Constituyente número 1499, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 2 de 1925. — Ciriaco Miguel. Ab.4-7256-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Gumersindo Mariño hace saber que ha prometido tomar como socio de su negocio, denominado "Restaurant de los Obreros", y sito en la calle Piedras número 232, al señor Juan José O. Badano. Y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a todos los acreedores para que concurran dentro del plazo legal a hacer efectivos sus créditos en el estudio del señor Arturo T. Legrand, 25 de Mayo 169, debido a que el señor Mariño entrega la casa al día y libre de deudas. — Montevideo, Abril 4 de 1925. Ab.13-7335-v.my.7.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de don Gumersindo de la Iglesia la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle Sarandí número 199, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Abril 4 de 1925.— Oliveros y Rodríguez. Ab.13-7336-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de don Domingo G. Conte (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Manuel Fernández la casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle Porongos número 2202, esquina Martín García, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — Miguel Roche. My.5-7954-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Félix Nario el negocio de carnicería y elaboración de productos porcinos que tenemos establecido en esta ciudad, calle Miguelete número 2203, esquina Joaquín Requena. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos a la escribanía Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1562. — Montevideo, Abril 27 de 1925. — José María Ramil. — Enrique Ramil. My.5-7955-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Florentino Bermejo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paysandú número 1203, esquina Cuareim, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — Camilo Pursals. My.5-7952-v.my.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós hemos declarado disuelta amistosamente la sociedad que teníamos constituída en el almacén de comestibles sito en la calle Durazno número 1999, esquina a la de Blanes número 1053, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Enrique Moreni, y quedando desligado completamente el señor Francisco Siri. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — Enrique Moreni. — Francisco Siri. My.5-7951-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público en general que hemos proyectado vender a favor de don Manuel Rua nuestra casa de comercio en el ramo de tambo situada en esta ciudad, calle Cerrito número 177. A los efectos legales prevenimos que el que tuviere algo que reclamar se presente con los justificativos en el mismo tambo en el plazo de ley. — Montevideo, Abril 28 de 1925. — Urbano Alvarez y Hermano. My.5-7950-v.my.28.

RESTAURANT Y DESPACHO DE BEBIDAS

Francisco Erreguerena y Compañía, ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, actuando como balanceador don Manuel Lago Canto, han prometido en venta al señor Manuel Fernández el comercio al principio indicado que bajo su firma tienen establecido en esta ciudad en la calle Sierra número 2404, esquina Avenida General Flores, debiendo los que tengan créditos a cobrar hacerlos efectivos dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 5 de 1925. — Francisco Erreguerena. — Gregorio Erreguerena. — Manuel Fernández. My.5-7976-v.my.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 8 de Abril de 1925 hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad comercial que en esta plaza giraba bajo la razón social de Francisco González y Compañía, y que estaba integrada por los suscriptos, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Julián Basabe. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores se presenten en el domicilio de la ex sociedad, calle Río Negro número 1582, donde le serán abonados. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — Francisco González. — Julián Basabe. My.5-7977-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que por escritura otorgada ayer por ante el escribano Dámaso A. Crosa he prometido vender a mi consocio don León Dolhagaray la parte que me corresponde o sea la mitad íntegra en la sociedad colectiva que tengo con el nombrado señor Dolhagaray para la explotación del ramo de lechería, cría e invernada y compraventa de haciendas en general, cuyo asiento lo tenemos constituído en la Estación Capurro, Departamento de San José. Y a los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1925. — Juan Bidondo. Ab.30-7885-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general hacemos saber que hemos vendido al señor Manuel Moreira el comercio que en el ramo de almacén y provisión teníamos establecido en la Avenida Rondeau número 2399, de esta ciudad. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 4 de 1925. — Fernández y Araújo. My.5-7963-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he vendido al señor Luis Piola todas las existencias en mercaderías, muebles y útiles de mi casa de comercio establecida en esta ciudad, calle Cuareim número 1479, quedando a mi cargo el pasivo. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 29 de 1925. — Eduardo Silva. My.5-7959-v.my.28.

RESTAURANT Y DESPACHO DE BEBIDAS

Basilio Luis Llera, ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, actuando como balanceador don Manuel Lago Canto, ha vendido a Antonio García el comercio antes indicado, que bajo su firma tiene establecido en esta ciudad, calle Soriano número 1032, esquina Yaguarón, debiendo los acreedores exigir en dicha casa en el término legal sus créditos. — Montevideo, Mayo 5 de 1925. — Basilio Luis Llera. — Antonio García. My.5-7972-v.my.28.

ALMACEN DE COMESTIBLES Y DESPACHO DE BEBIDAS

Antonio García, ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, actuando como balanceador don Manuel Lago Canto, ha vendido a Basilio Luis Llera el almacén de comestibles y despacho de bebidas no alcohólicas que bajo su firma tiene establecido en la calle Santiago Sierra número 35 (Barrio Romay), de esta Capital, debiendo los acreedores exigir en dicha casa el importe de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 5 de 1925. — Antonio García. — Basilio Luis Llera. My.5-7975-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Ramón Martínez el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Eduardo Acevedo número 1145. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 29 de 1925. — Nery Aliano. Ab.30-7890-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que el 23 del corriente mes autorizó el escribano don Julio de Freitas fué disuelta de común y amigable acuerdo la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad, con la razón social de Carmelo Turturiello y Compañía, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Pascual Turturiello. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1925. — Carmelo Turturiello. — Pascual Turturiello. Ab.30-7889-v.my.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

La sociedad ganadera que gira bajo la firma de Mautone y Raso, con asiento principal en Lascano, Departamento de Rocha, quedará disuelta por terminación de contrato. Se hace constar, a los efectos de la ley, por si alguno pueda tener interés, presentarse en Rondeau número 1866, o en Lascano, dentro del término legal. — Alejandro Mautone. My.4-7946-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores José B. Romero y Urbano Romero las existencias de mi casa de comercio sita en la calle Maldonado número 2000, esquina Blanes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 4 de 1925.— Pérez y Gómez. My.6-7990-v.my.30.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, calle Vázquez número 1138, he contratado vender a favor de don Francisco Costa Busto el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Paysandú número 751, esquina a la de Ciudadela de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Abril 30 de 1925. — Ernesto L. Mazza. My.6-7991-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público en general que he vendido al señor Manuel Vázquez mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Gregorio Funes esquina Spikerman (Barrio Rivadavia), de esta ciudad, donde deberán presentarse los acreedores con los justificativos del caso para pagarles sus créditos dentro del plazo legal de treinta días. — Montevideo, Abril 28 de 1925. — Pedro Denis. My.4-7928-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que de común acuerdo se ha disuelto la sociedad que de hecho giraba en esta plaza bajo la razón de Canchelo y Muyano, con casa en el ramo de provisión de comestibles situada en la calle Pedro Caldeiro número 250. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que todos los que se consideren con derecho se presenten en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos respectivos, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Pedro Canchelo. — Pedro Canchelo. — Carlos Muyano.

My.4-7926-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores José Prego y José Menéndez el negocio que en el ramo de panadería "Sol de Oro" tengo establecido en la calle Lima número 1900. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término legal. — Montevideo, Abril 28 de 1925. — Miguel Pallares. — José Prego. — José Menéndez.

My.4-7913-v.my.26.

CAFE Y BAR VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de los señores Toyos y Pena la casa de comercio en el ramo de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas denominada "Café Artigas", situada en la calle Maldonado número 1898, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Abril 29 de 1925. —Pose y Fernández. My.4-7917-v.my.26.

CAFE Y BAR VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de los señores Pose y Fernández la casa de comercio en el ramo de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Café Tortoni", situado en la Avenida General Rondeau número 1541, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Abril 29 de 1925. —Toyos y Pena. My.4-7918-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Mariano Castelló y Antonio Mon el almacén y fiambrería situado en la calle Canelones número 2049, esquina Defensa, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 29 de 1925. — Luis Tortorelli e Hijos. My.4-7945-v.my.26.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Raúl Tejeiro el almacén de comestibles y bebidas situado en la Avenida San Martín número 2150, esquina Isidoro De María, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 2 de 1925. — Rómulo H. Bula.

My.4-7944-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don José Fernández, Manuel Fernández y Darío Martínez el café, despacho de bebidas alcohólicas y billar situado en la calle Aldea número 17, esquina a la de Morales, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — Ricardo Minola.

My.4-7943-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada el veintitrés del corriente mes, he prometido vender al señor Vicente Spinola mi negocio de sastrería que tengo establecido en esta ciudad en la casa número 1335 de la calle Treinta y Tres, el que se hará cargo del activo del referido negocio. Y a los efectos previstos por la ley de la materia, de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación a fin de que los que se consideren con derecho se presenten a hacerlo efectivo dentro del plazo que dicha ley fija. — Montevideo, Abril 24 de 1925. — Martín Burgueño. Ab.27-7787-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Benigno Carnales el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Fernández número 2032. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 24 de 1925. — Francisco Bordoni.

My.27-7774-v.my.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que en escritura que autorizó el 5 del corriente el escribano don Antonio Stagnaro, hemos declarado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social de Mier Velázquez, Canale y Cía., quedando el pasivo a nuestro cargo. Hacemos conocer también que hemos vendido todas las existencias que formaban dicha sociedad, con sus máquinas, herramientas, enseres, útiles y demás accesorios, las maderas elaboradas y sin elaborar a don Julio Rico Mier. Y a los efectos legales hacemos esta publicación. — Maldonado, Abril 5 de 1925. — Rafael Chacón. — Marcelino Gorlero. — D. J. Canale. —Gualberto Mier Velázquez. — Kirnsman Molinari. Ab.27-7807-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he contratado vender a don Manuel León Ortega todas las existencias en mercaderías generales de mi casa de comercio establecida en 9 de Abril, 8.a sección judicial de este Departamento. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. En consecuencia se avisa a todos los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Marzo 10 de 1925. — Francisco Techera.

Ab.27-7783-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Dante Monteverdi el negocio de carnicería denominado "Mercadito del Norte", que tengo establecido en esta ciudad, a inmediaciones de los Pocitos, calle Marcelino Izcua y Barbat número 30, entre las de Guayaquí y Mazzini. A los efectos de que los que se consideren acreedores e interesados se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Que el comprador tomó posesión del negocio el día primero del corriente mes. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — Rodolfo Percivalle.

Ab.27-7796-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con el artículo 492 del Código de Comercio y a sus efectos, participamos al público y al comercio que en escritura que el 28 de Febrero último autorizó el escribano Gustavo R. Laborde, disolvimos la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma J. A. Pizzorno y Cía., quedando con el activo y pasivo que expresa la escritura los señores Bertoni Hnos. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — Bertoni Hnos. — Juan R. P. Yade. — Juan A. Pizzorno.

Ab.27-7791-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre del año 1904, se hace saber al público en general que por escritura que autorizó el escribano Alberto Castel en esta ciudad el día 18 de Abril del corriente año, hemos disuelto parcialmente la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social Agustín Nocetti y Cía., quedando el activo y pasivo a cargo de los socios Agustín Nocetti y Julio Rabuffetti, únicos socios que la componen actualmente. — Montevideo, Abril 25 de 1925. — Agustín Nocetti. — Julio Rabuffetti. — José Buonomo.

Ab.27-7805-v.my.21.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

AVISO

Se hace saber al público en general que de acuerdo con lo establecido en los artículos 19 del Reglamento de Encomiendas y 21 del Reglamento de Cargas, la Empresa procederá al remate de las cargas y encomiendas no reclamadas, que se hallan en su depósitos desde antes del 20 de Abril de 1924.

Los que se consideren con derechos a tales cargas y encomiendas deben hacer sus reclamos antes del 10 de Mayo entrante.— Montevideo, Abril 23 de 1925. — C. W. Bayne, Administrador General.

Ab.27-7800-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que ante el escribano don José Babio he prometido vender a don Vicente Fernández y don Julio Fernández la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, café y billar que tengo establecida en esta Capital en la calle Dante números 2151 y 2153, y Joaquín Requena números 1702 y 1704. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1925. — Manuel Fernández. — Julio Fernández. — Vicente Fernández. Ab.21-7628-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que yo, José Ferreyra, he vendido a los señores Rafael Lorenzo y Blas Taddeo mi casa de comercio en los ramos de almacén, despacho de bebidas, café y billar sito en la Avenida Carlos M.a Ramírez número 248, esquina Heredia, y cito a los que tengan interés se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Mario Henón, Avenida 8 de Octubre número 2688. — Montevideo, Abril 14 de 1925. — José Ferreyra. — Rafael Lorenzo. — Blas Taddeo.

Ab.16-7432-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he resuelto vender al señor Francisco Frattini mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Magallanes números 1102 y 1106, esquina Durazno, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 16 de 1925. — Antonio Ponte. — Francisco Frattini.

Ab.17-7507-v.my.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Aviso al comercio y al público que con fecha 25 de Marzo próximo pasado me he hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de Parodi y Compañía en el ramo de joyería, con establecimiento en la calle Sarandí número 644. Toda persona que se considere acreedora debe presentarse dentro del término de ley. — Eduardo Cinelli. Ab.13-7328-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Sicardi, Fernández y González la casa de comercio en el ramo de casa de modas que tengo establecida en la calle 25 de Mayo número 526, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con sus créditos en la misma casa. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. —Angela P. de Villosio.

Mz.28-7030-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El suscripto, Antonio Imperatrice, participa que ha comprometido en venta a favor de don Angel Ligrone el establecimiento de peluquería que posee en esta ciudad en la casa calle Aldea número 186 a. Los que tengan cuentas a cobrar deben pasar a hacerlas efectivas dentro del término que fija la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 15 de 1925. — Antonio Imperatrice. Ab.17-7462-v.my.12.

ALMACEN VENDIDO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel Márquez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paysandú número 799, esquina Florida, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 15 de 1925. — Francisco Cassanello Valle.

Ab.18-7513-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he contratado vender a doña Ramona Core de Muniz la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en la esquina de las calles Sarandí y Río Branco, de esta ciudad, haciendo esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Abril 14 de 1925. — Clemente De Lahoz.

Ab.16-7433-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio les hago saber que he prometido en venta al señor José Feans el negocio de mi propiedad en el ramo de fonda y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Agraciada número 4200. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con sus respectivos créditos a fin de serles satisfechos.— Montevideo, Abril 27 de 1925. — Francisco Vizcay. Ab.28-7815-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura fecha primero de Abril del corriente año quedó totalmente liquidada la sociedad que giraba en esta plaza, calle Andes número 1569, en el ramo de fiambrería y anexos, con la razón de Alfredo Ruy y Compañía, habiendo cargado con el activo y pasivo el suscripto, quien continuará con el negocio de su exclusiva cuenta. — Montevideo, Abril de 1925. —Alfredo Ruy. Ab.27-7771-v.my.21.

PANADERIA Y PROVISION VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canig (escritorio calle Nueva Palmira número 1437), hemos contratado vender a favor de los señores Vila y Balseiro la casa de comercio en el ramo de sucursal de panadería y provisión de comestibles, situada en la calle Guadalupe número 2959, esquina a la de Arenal Grande de esta ciudad de Montevideo, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Abril 14 de 1925. —Hernández Hermanos.

Ab.15-7409-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público que he prometido vender mi comercio en el ramo de farmacia establecido en la calle Sarandí número 749 al señor Emilio A. Reta. A los efectos de la ley de la materia, hago esta publicación. — Durazno, Abril 22 de 1925. — Solís J. Celiberti.

Ab.25-7753-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público comunico que he prometido vender al señor Silverio Otilio Díaz el negocio de mi propiedad sito en la calle Francia número 363 (Cerro), en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a los acreedores para que se presenten dentro del término legal en dicho comercio. — Montevideo, Abril 14 de 1925. — Juan Antonio Díaz. Ab.16-7418-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que por escritura privada celebrada con fecha cuatro de Abril del año en curso he prometido vender a los señores Cesáreo Cotelo *(hijo)*, y Francisco Lopretti las existencias del negocio que en el ramo de salón de lustrar calzado tengo establecido en la calle Inca número 2396, a fin de que los que se consideren acreedores del referido negocio comparezcan dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. —Montevideo, Abril 13 de 1925. — Romeo Jacobucci. Ab.14-7338-v.my.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que según escritura pasada con fecha cuatro del corriente ante el escribano don Pedro Ospitaleche, hemos disuelto totalmente la sociedad comercial que en el ramo de carpintería y bajo la firma de Pérez y Vallejo teníamos establecida en esta ciudad, con asiento en la calle Cuñapirú número 2140, quedando todo el activo y pasivo de dicha firma a cuenta y cargo del socio Manuel Sabas Pérez Mendoza. Se hace esta publicación a los efectos de derecho. — Montevideo, Abril de 1925. —Manuel Sabas Pérez Mendoza. — Luis Vallejo. — Pérez y Vallejo.

Ab.14-7350-v.my.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Federico Gelsi el negocio de carnicería que bajo la denominación de "La Meridiana" tengo establecido en esta ciudad, calle Joaquín Requena número 2365, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal con los justificativos correspondientes. Que el comprador tomó posesión el día primero del corriente mes. — Montevideo, Abril 17 de 1925. — J. Méndez. Ab.20-7584-v.my.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador público Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas y billar teníamos establecida en la Avenida Carlos María Ramírez número 192, de esta ciudad, haciéndose cargo de su activo y pasivo don Julián Garau, y retirándose desde la fecha don Gerardo Lagares. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1925. — Julián Garau. — Gerardo Lagares. Ab.25-7736-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos que hemos vendido al señor Francisco Aurki las existencias de nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén tenemos establecida en la calle Nicaragua número 1452, lo que ponemos en conocimiento del comercio y del público para los efectos consiguientes. — Puig Hnos.

Ab.13-7329-v.my.7.

DISOLUCION PARCIAL

En la Villa de Sarandí, décima sección judicial del Departamento de Florida, a veintidós de Diciembre de mil novecientos veinticuatro, ante mí, el escribano y testigos, comparecen don Medardo Lessa, casado con doña Leandra Hernández, don Pedro Erasmo Hernández, soltero, don Teodoro Lolo María Hernández, casado con doña Eloísa Bazzino y don Pablo Mauro Hernández, soltero, todos mayores de edad, orientales, vecinos de la tercera sección judicial de este Departamento, personas a quienes conozco, y dicen lo siguiente para que lo consigne en este protocolo: Que con fecha veintinueve de Marzo del corriente año, y en escritura que yo les autorice en esta localidad, contrajeron una sociedad ganadera con la razón social Hernández Hermanos y Compañía. Deseando retirarse dos socios de esa sociedad, y habiéndose puesto de acuerdo en las condiciones, vienen a otorgar la disolución parcial de esa sociedad con las siguientes cláusulas: Primera: Los socios don Pablo Mauro Hernández y don Teodoro Lolo María Hernández, se retiran de la sociedad, quedando esta a cargo de don Medardo Lessa y don Pedro Erasmo Hernández; Segunda: Los sócios salientes recibirán: don Pablo Mauro Hernández la suma de siete mil ochocientos cincuenta pesos por su parte en la liquidación, y don Teodoro Lolo María Hernández, recibirá el saldo líquido que le corresponda el día primero de Mayo de mil novecientos veinticinco, retirando su parte en los ganados y pagando o documentando en forma su parte en las deudas de la sociedad, sometiéndose en lo demás a las prescripciones del contrato de sociedad; Tercera: La Sociedad secuencia, como únicos socios responsables seguirá ocupando el campo de don Pablo Mauro Hernández, en contrato, año a año que regirá desde el primero de Julio del corriente año, pagando una renta a razón de cinco pesos cuarenta y dos centésimos por cada hectárea al año, pagadera por semestres vencidos; Cuarta: Quedarán, en consolidariamente de la sociedad don Medardo Lessa y don Pedro Erasmo Hernández, que en lo sucesivo adoptarán la firma social de Hernández y Lessa, rigiendo en lo demás las estipulaciones del contrato de sociedad mencionado a un principio. Los otros dos socios se apartan de todo derecho y responsabilidad, cesando su intervención en los negocios sociales. Quedan prevenidos por mí de la conveniencia de hacer pública la disolución parcial de esta sociedad y el cambio de firma social, así como la inscripción en el Registro de Comercio. En su matriz, y previa lectura, en la que se ratifican, así lo otorgon y firman, siendo testigos don Regino J. Martínez y don Fernando Hacar Pinto, hábiles. Doy fe. Esta escritura sigue a la extendida el veinte de Diciembre corriente bajo el membrete número 283. — Compromiso. — Don Vicente Lagrotta y Bernardo Bracco, del folio cuatrocientos setenta y tres vuelta al cuatrocientos setenta y cinco. — Nota: Pedro E. Hernández, es casado con doña María Esther Blanco. — Teodoro L. Hernández. — Medardo Lesa. — Pablo M. Hernández. — Pedro E. Hernández. — Regino J. Martínez. —Fernando Hacar Pinto. — Angel C. Asuaga, Escribano Público.

Ab.17-7484-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos consiguientes se hace saber que con fecha 1.o del próximo pasado Marzo quedó disuelta la sociedad ganadera que giraba bajo la razón social de Octanio Soares de Lima y Cía., quedando el activo y pasivo de dicha sociedad a cargo del doctor Octanio Soares de Lima. — Octanio Soares de Lima. Ab.14-7351-v.my.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se previene que la sociedad ganadera que gira bajo la razón social de Francisco A. Souza y Hnos. (Queguay Chico), va a disolverse. En tal virtud, se ruega a los que tengan créditos contra ella que se sirvan presentarlos al administrador que suscribe en la calle 18 de Julio 1224 (cuarto piso). — Montevideo, Abril 25 de 1925. — Francisco A. Souza. Ab.27-7790-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a don Domingo Tancredi el negocio de peluquería, perfumería y mercería que tengo establecido en esta ciudad en la calle Rincón número 651, y que gira bajo la razón de Elisa Fernández Fortuny y Cía. Los que tengan cuentas a cobrar deberán presentarlas con los respectivos justificativos en la escribanía de don Emilio J. Paz, calle Sarandí número 445, lo que se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. —Montevideo, Abril 24 de 1925. — Elisa Fernández Fortuny. Ab.25-7757-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A sus efectos hacemos saber que de común acuerdo y en escritura autorizada por el escribano Lorenzo Angel Ruiz el catorce del corriente mes y año fué disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Tornaría y Moller, quedando con el activo y pasivo de la misma el socio Pedro G. Moller. — Dolores, Abril 18 de 1925. — Teodoro Tornaría. — Pedro G. Moller. Ab.25-7768-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a las señoras María F. de Alonso y Benigna Flores el comercio que en el ramo de frutas y verduras tengo establecido en la calle Isla de Flores número 1333. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 17 de 1925. — José Galizia.

Ab.20-7558-v.my.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que desde esta fecha, de mutuo y común acuerdo, por vencimiento de contrato, ha quedado disuelta la sociedad que con la firma de López Hnos. y Verdier giraba en esta plaza en los ramos de tienda y anexos, de la que eran componentes Idalino López Alonzo, Alberto López Alonzo y Elías F. Verdier, quedando este último a cargo del activo y pasivo de la extinguida firma, quien continuará en los mismos negocios bajo su única firma de Elías F. Verdier. — Trinidad, Abril 23 de 1925. — López Hnos. y Verdier.

Ab.29-7864-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la sociedad anónima "Sociedad Uruguaya de Esmaltado", ha prometido comprar a la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la denominación de "Sociedad Uruguaya de Esmaltado", el establecimiento que en el ramo de fabricación de artículos de hierro esmaltado tiene establecida y en funcionamiento en las calles Santa Lucía, Fleitas y José L. Llupes (Barrio Nuevo París). Los acreedores deberán presentar sus créditos en dicho establecimiento. — Montevideo, Abril 17 de 1925. Ab.20-7595-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que por intermedio del corredor y rematador público don Juan Domínguez (Escritorio 25 de Mayo 199), he prometido en venta a los señores Francisco Núñez, Silvio Rey y Francisco Pina el negocio de mi propiedad en los ramos de restaurant, bar y posada, sito en la calle Misiones número 1649, esquina Marsellaise. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los acreedores para que se presenten dentro del término legal con sus respectivos créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 15 de 1925. José Camarista. Ab.29-7692-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Abraham Sinsilevich el comercio que en el ramo de droguería tengo establecido en la calle Ciudadela número 1475. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 27 de 1925. — Mauricio Goodbar.

Ab.29-7840-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que vendí a la nueva firma que girará en esta bajo la razón social de Molins y Mello todas las existéncias de mi casa de comercio situada en Hospital, 8.a sección del Departamento de Rivera. — Hospital, Abril de 1925. — Pablo S. Molins. Ab.15-7359-v.my.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que en escritura autorizada en esta misma fecha por el escribano don Juan José Bengochea hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en India Muerta, segunda sección judicial de este Departamento, en los ramos de almacén, tienda, ferretería y frutos del país, bajo la razón de Larosa y Balboa, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Eliseo S. Larrosa. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Rocha, Abril 1.o de 1925. — Eliseo S. Larrosa. — Rosendo E. Balboa. Ab.15-7391-v.my.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que con fecha 20 del pasado Marzo ha sido disuelta la sociedad que en los ramos de talabartería y lomillería giraba en la calle Paysandú número 906, de esta ciudad, bajo la firma José García e Hijos, quedando todo su activo y su pasivo a cargo de los socios don Juan y don José García Pico, que constituyen en la misma fecha una nueva sociedad que bajo la razón de García Pico Hnos. continuará con el activo y pasivo y los negocios de la sociedad disuelta. — Montevideo, Abril 13 de 1925. — José García. — Juan García Pico. — José García Pico.

Ab.15-7368-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Florentino López el comercio que en el ramo de puesto de frutas y verduras tengo establecido en la calle 25 de Agosto número 516. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 17 de 1925. — Miguel Rouppolo. Ab.21-7634-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don José María García ha prometido vender a don Nicolás R. C. Sagaría, el negocio denominado "Carnicería Brandzen", situado en esta ciudad, calle Brandzen número 1970. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores de la citada carnicería se presenten en ella con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días de la fecha para ser pagados. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — José María García. — Nicolás R. C. Sagaría. Ab.22-7655-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que la The Neuchatel Asphalte Company Limited" ha proyectado vender a la sociedad Enrique País y Cía. todas las existencias que le pertenecen en esta ciudad, y que la sociedad compradora podrá continuar los negocios de la sociedad vendedora, como sucesora de la misma, en todo el territorio de la República, en los términos y condiciones que se establecerán en la escritura que autorizará el escribano don Carlos Sturzenegger. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes al escritorio de la sociedad vendedora, calle Ituzaingó número 1461, dentro del término legal. — Montevideo, Abril 21 de 1924. — Pp. The Neuchatel Asphalte Co. Ltd.: Joshua C. Dods. Ab.22-7676-v.my.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano Carlos María Percovich quedará disuelta la sociedad comercial colectiva que con domicilio en la calle Sarandí número 636, de esta Capital, y bajo la razón de Fabbiani Hermanos se dedicada a comisiones y corretajes en general. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos a deducir sus derechos. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — Fabbiani Hermanos. Ab.23-7699-v.my.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común y amistoso acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de sastrería y anexos giraba en esta plaza bajo la razón social de Matteo y Cía., establecida en la calle Isla de Flores 1754, separándose de dicha firma los socios José Bruno y Félix Patti, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Fernando Matteo. — Montevideo, Abril 15 de 1925. — Fernando Matteo. — Félix Patti. — José Bruno. Ab.23-7693-v.my.16.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

Calle Cerrito número 428

SUSCRIPCION DE ACCIONES

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.o de los Estatutos, se avisa a los señores tenedores de Bonos Accionistas del Banco Italiano del Uruguay, que se ha abierto la suscripción hasta $ 500.000.00 de acciones pagaderas a la par y en efectivo, en cuatro cuotas trimestrales.

Dichas acciones sólo podrán ser adquiridas por los tenedores de Bonos Accionistas en proporción a la cantidad de bonos que cada cual justifique poseer. — Montevideo, Abril 22 de 1925. — La Gerencia. Ab.23-7701-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio que he prometido vender al señor don Basilio Forte, la casa de comercio que en el ramo de zapatería tengo establecida en esta ciudad en la Avenida Agraciada número 4040. De acuerdo con la ley respectiva hago la presente publicación a fin de que los acreedores se presenten a percibir el importe de sus créditos dentro de treinta días. — Montevideo, Abril 20 de 1925. — Vicente Laprovitera. Ab.22-7653-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que hemos disuelto nuestra razón social que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y hotel teníamos establecido en Estación Corrales, Departamento de Minas, y que giraba bajo la firma Fonsalías y Pintos, quedando el activo y pasivo por cuenta del socio señor Jorge Fonsalías. — Estación Corrales, Abril 20 de 1925. — Jorge Fonsalías. — Aurelio C. Pintos. Ab.25-7773-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A sus efectos hago saber que con fecha primero del corriente mes y año he vendido a los señores Rómulo Méndez y Teófilo Eusebio Cáceres el comercio que en los ramos de salón de lustrar calzado y venta de cigarrillos y anexos, tenía establecido en esta ciudad, quedando dichos señores con el activo y pasivo del mismo. — Mercedes, Abril 7 de 1925. — Eduardo Rivarola. Ab.17-7472-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que con fecha veintisiete de Marzo próximo pasado vendí a los señores Tomás Olivera y José Goldemberg todas las existencias, muebles y útiles de mi casa de comercio que en los ramos de café, fonda, billar y anexos giraba en esta plaza bajo la denominación de "Café Nuevo". A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Rocha, Abril 16 de 1925. — Manuel Pita. Ab.28-7836-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor Dionisio Bagnasco la provisión que tengo establecida en esta ciudad en la calle Sarandí número 263. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Carlos Sturzenegger, calle Ituzaingó número 1393, de 14 a 16 horas. — Montevideo, Abril 17 de 1925. — Daniel Chirico. Ab.20-7552-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que hemos contratado vender el establecimiento de comercio denominado "La Trinidad", ubicado en la Villa del Cerro, manzana quince, en este Departamento de Montevideo. Los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a estos bienes deberán presentarse con los justificativos de sus créditos a la calle Grecia número 814, Villa del Cerro. — Montevideo, Abril 17 de 1925. — Leopoldo Rappalini e hijo. Ab.18-7523-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a don Antonio Rodríguez mi casa de comercio que en el ramo de chocolatería tengo establecida en esta ciudad en la Avenida General Flores número 2503. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Abril 13 de 1925. — Francisco Martín. — Antonio Rodríguez. Ab.15-7357-v.my.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que de común acuerdo ante el escribano don Emilio Gambin y Blanc, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de tienda y mercería giraba en esta plaza bajo la razón social de Yezbet y Rezk, sita en la calle Juan L. Cuestas 1467. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 los que se crean con algún derecho a la extinguida firma social deben presentar sus créditos dentro del término que marca la ley; pasado ese plazo no se oirá reclamo alguno. — Montevideo, Abril 14 de 1925. — Yezbek y Rezk. Ab.14-7349-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), hemos contratado vender a favor de José María González la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en el camino Molinos de Raffo número 2, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Abril 16 de 1925. — Manuel Cerejio y Cía. Ab.17-7500-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber vendido al señor Vicente Lorenzo nuestra casa de comercio denominada "Olimpia Bar", situada en esta ciudad, en la calle Yacaré número 1579. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, emplazando a nuestros acreedores por treinta días. — Montevideo, Abril 13 de 1925. — Jorge Sicalos. — Mateo Elefteiu. Jaralampos Contuli. — Vicente Lorenzo. Ab.15-7356-v.my.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En escritura que otorgamos en esta fecha ante el escribano don Enrique Mayada y Vega hemos disuelto de completo acuerdo la sociedad colectiva que, bajo la razón de Retamoso y Cabrera teníamos establecida en esta Capital, calle 25 de Mayo número 512 la que tenía por objeto efectuar comisiones, consignaciones, compraventa de muebles e inmuebles, etc., quedando a cargo del activo y pasivo don Gabriel Retamoso. — Montevideo, Mayo 31 de 1925. — G. Retamoso. — Antenor Cabrera. Ab.25-7737-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender la farmacia Central, de nuestra propiedad, establecida en esta ciudad, calle Sarandí número 560 a los señores Zamit y Compañía. — San José, Abril 13 de 1925. — Arrambide y Zamit. Ab.16-7407-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que con fecha de hoy he prometido vender a don Doce Garda Tireno Hebrighel la carnicería que tengo establecida en la calle Pampas, número 2038, 2040 y 2044, y que giraba a nombre de mi fallecido esposo don Bruno Enrique Irigaray. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1925. — Ana S. de Yrigaray. Ab.17-7499-v.my.12.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Antonio González el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Durazno número 802, esquina a la de Florida, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 17 de 1925. — Jaime Colodro. Ab.18-7517-v.my.13.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Antonio y Luciano Rodríguez el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Blandengues número 1699, esquina a la de José L. Terra, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 16 de 1925. — Martín J. Borges. Ab.18-7518-v.my.13.

PROVISION VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio calle Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de los señores José J. Lisboa y Alvaro Monteriño la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor, situada en la calle Cerro Largo número 1702, de esta ciudad de Montevideo, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Abril 14 de 1925. — Felipe Solqui. Ab.15-7408-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Américo Céspedes el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Suárez número 173. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 20 de 1925. — Ramón P. Céspedes. Ab.22-7667-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a favor de los señores Carlos y Benicio Michetti la casa de comercio denominada "La Marina", que en los ramos de panadería y almacén tengo establecida en esta ciudad en la calle Presidente Viera número 14. Los que se consideren mis acreedores deben concurrir dentro del término de treinta días a cobrar sus créditos, que les serán abonados en la mencionada casa. —Paysandú, Abril 16 de 1925. — Ursula Sales. Ab.21-7649-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Pedro Díaz mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad en la calle Colonia número 1602. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — Juan Ferrero. — Pedro Díaz. Ab.22-7678-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Eduardo Pérez la casa que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Asamblea número 593 de esta ciudad, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — San José, Abril 18 de 1925. — Santiago Campodónico. — Eduardo Pérez. Ab.22-7656-v.my.16.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Astrac Jacinto

B

Bartoli María U. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Carlde León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Citrano Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Corralejo Julián
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di Giiulo y Cía. P.
Dubra Hnos.

E

Español y Llovet
Espósito Cayetano

F

Fernández Adolfo
Ferrea José

G

Gabriel Angel V.
Gagliardi Brasilino
Ganduglia e Hijo D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
González Marcos V.
Gutiérrez Eugenia
Grasso José

H

Hirts y Fignone

L

Larrosa Petrona
Lois Andrés
López Barbón Ramón
López Ramón
Luning Roberto
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Martín Federico
Mazza Francisco
Moralles Marcos

O

Oneto Miguel O.

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez María A. de
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Picos Santiago
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Romano Antonio
Russi Lucía

S

Salgueiro, Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Savio Octavio
Scavino Hnos.
Schelotto Felipe
Spósito Emilio

T

Tinsky Hnos.
Trabazo Benito
Triay Bartolomé

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana F.
Viuda de E. Alonso

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alvarez García José
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernard Hnos.
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Bravo y Cía. Manuel
Carli y Cía.-R.
Carvallo y Cía. P.
Cassarino Hnos.
Clausen y Cía.
Chiarino Hnos.
Clovara, Arrellaga y Compañía.
D'Antuoni Antonio
Davidson Hugo A.
Di Giiulo y Cía. P.
Español y Llobet.
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal, A Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
Guimaraes y Cía. Osacr.
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Luning Roberto
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Marques Jaime
Martín Federico
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Granara y Cía. J.
Grenier, Aldao y Cía.
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Naya Juan
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Cía.
Oneto Miguel O.
Parietti y Cía. A. F.
Picco Bartolomé
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Reichardt J. J.
Risso y Cía.
Rodríguez y Cía.
Rossi y Cía. J. M.
Rovira Antonio.
Rubertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rojo Jacinto I.
Salgado y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Saponaro Juan R.
Seré Héctor A.
Suc. A. Domino
Schelotto Felipe
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Canelones

Marichal (hijo) J.

Colonia

Dellabona Lino

Paysandú

Barneix Benito
Galán María L.

Salto

Goñi Hnos.

San José

González Marcos V.
Menéndez Jacobo B.
Menéndez Pedro J.

Soriano

Bertullo Roque
Fernández Germán
Silva José

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

IMPORTADORES

Canelones

Marichal (hijo), J.

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

V.o B.o: **Cuñarro.**

Montevideo, Abril 1.o de 1925

Juan Recayte.

7265-pte.1016.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber que he vendido al señor Felipe Suárez todos los derechos que me correspondían en la casa de comercio ubicada en la calle San José número 802, de esta ciudad, denominada "Ville Lumiere". El que se considere con algún derecho debe presentarse a la misma dentro del término de ley. — Montevideo, Abril 14 de 1925. — Félix Gambone. Ab.24-7717-v.my.17.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), hemos contratado vender a favor de los señores Eira y Misa la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en el camino a Carrasco esquina a la calle General Villagrán, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Abril 22 de 1925.— García y Fernández. Ab.24-7733-v.my.16.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), hemos contratado vender a favor de don Elías Casal el almacén de comestibles y bebidas fermentadas situado en la calle Galicia número 1251, esquina a la de Yi, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en el escritorio del balanceador con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Abril 23 de 1925. — Mantero y Buero.
Ab.24-7734-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Juan Dimperio todas las existencias del hotel de mi propiedad, establecido en esta ciudad. — Artigas, Abril 21 de 1925. — Manuel V. Fariña. Ab.25-7762-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio, se les hace saber que hemos prometido en venta a los señores Faustino Lorenzo y Cía. el negocio de nuestra propiedad sito en la calle Comercio número 94, en los ramos de café y despacho de bebidas fermentadas. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que se presenten al indicado comercio con sus respectivos créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 22 de 1925. — Rufino Trigo y Compañía. Ab.24-7728-v.my.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, calle Vázquez número 1138, hemos declarado disuelta la Sociedad que teníamos constituída en el almacén de comestibles sito en la calle Yi número 1264 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma don Antonio Ferreiro y quedando desligado completamente don Francisco Pereira. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación.— Montevideo, Abril 20 de 1925. — Antonio Ferreiro. — Francisco Pereira.
Ab.22-7652-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que en escritura de fecha 18 de Abril corriente otorgada ante el escribano don Basilio Muñoz, don Carlos Zucchi ha vendido a don Gabriel Seoane el comercio que en el ramo de confitería gira en esta plaza en la Avenida General Rondeau números 1533 y 1535 y que los créditos re reciben en la misma durante el plazo de ley. — Montevideo, Abril 18 de 1924. — Carlos Zucchi. — Gabriel Seoane.
Ab.22-7659-v.my.16.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de don Raimundo Cumbrao la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la Avenida Carlos María Ramírez número 230, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Abril 22 de 1925. — Juan Bandini.
Ab.24-7735-v.my.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador público Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que en el ramo de café, bar y bebidas alcohólicas teníamos establecida en el domicilio calle 25 de Mayo número 555, de esta ciudad, haciéndose cargo del negocio referido don Jesús Valladares, retirándose desde la fecha los socios Aurelio Cualla y Juan P. Minetti. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1925. — Juan P. Minetti. —Jesús Valladares. — Aurelio Cualla.
Ab.20-7553-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos en la provisión, calle Arenal Grande número 2501, esquina San Fructuoso, quedando con el activo y pasivo el firmante Nicolás Dimattio. Se hace esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. —Montevideo, Abril 2 de 1925. — Nicolás Dimattio. — Blas Delduca.
Ab.16-7423-v.my.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad en los ramos de tienda, ropería, mercería, bazar y anexos que teníamos establecida en esta plaza, calle Sarandí número ..., bajo la razón social de Siñeriz y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo de la expresada sociedad el socio Carlos G. Ludwig, retirándose el socio José Siñeriz, pago de sus haberes, haciéndose cargo también de todas las cuentas a cobrar existentes hasta el día 24 de Enero de 1925. Con arreglo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, quedan notificados quienes se consideren acreedores a los efectos consiguientes. — Rivera, Marzo 31 de 1925. — Carlos G. Ludwig.
Ab.15-7380-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, hemos declarado disuelta la sociedad que bajo la razón de Vázquez y Roca teníamos constituída en el almacén con despacho de bebidas alcohólicas, café y billar sitos en la calle Isla de Flores número 1350, esquina Ejido, de esta ciudad, quedando desligados los señores Antonio Roca y José Vázquez, y haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida firma el señor Jesús Vázquez, quien forma nueva sociedad con el señor Carlos M.a Molfesse, que con la razón Molfesse y Vázquez continuará con el establecimiento comercial referido. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1925. — Jesús Vázquez. — Antonio Roca. — José Vázquez. — Carlos M.a Molfesse. Ab.4-7257-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber que con esta fecha hemos prometido en venta a los señores Francisco Arizaga y Manuel Ares el taller electromecánico y garage "América", ubicado en la calle San Martín número 2299. De conformidad con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo Abril 3 de 1925. — Basabe, Souza y Cía. Ab.4-7295-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Miguel Parets el comercio que en el ramo de verdulería tengo establecido en la calle Pampas número 2051. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 2 de 1925. —Ramón Ríos. Ab.4-7259-v.my.8.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, he contratado vender a favor de los hermanos don Francisco, don José María y don Emilio Mainero el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Corumbé sin número, esquina Berlín, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 4 de 1925. — Angel Espiñeira. Ab.14-7353-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan A. Puig el comercio que en el ramo de joyería, platería y bazar tengo establecido en el pueblo del Tala, Departamento de Canelones. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Abril 13 de 1925. — Macedonio Dell'Acqua. Ab.14-7354-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que don Juan Galeano ha entrado a formar parte en carácter de socio de la casa de comercio que en el ramo de fabricación de caramelas, especias, etc. tengo establecida en esta ciudad, calle Nueva Palmira número 1633, continuando el negocio social bajo la razón de Ravizza y Galeano. —Montevideo, Abril 4 de 1925. — Luis Ravizza. My.4-7936-v.my.26.

COMPAÑIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY LIMITADA

A LOS ACCIONISTAS

Habiendo declarado esta Compañía un dividendo de 2 1|2 o|o sobre sus acciones ordinarias por el semestre vencido el 31 de Diciembre próximo pasado, sujeto al "Income Tax" (impuesto sobre la renta), se avisa a los accionistas que a contar del 28 del corriente el Banco de Londres y América del Sud, Agencia calle Río Negro, comenzará el pago del cupón número 10, correspondiente al mencionado dividendo. — Montevideo, Abril 25 de 1925. — La Comisión Local. Ab.30-7884-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura autorizada el 23 de Abril de 1925 por el escribano Ulises W. Riestra, quedó disuelta la sociedad de hecho que giraba en esta plaza con la denominación de "Grande Teinturerie Française", sucesión E. Nicolás, separándose de ella la señorita Donatienne Nicolás, quien recibió su parte, y quedando con el resto del capital y utilidades el otro socio, señor Julio Ruy, quien continúa con el negocio. — Montevideo, Abril de 1925. — Julio Ruy. My.4-7940-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he vendido a los señores Vignole y Ronchera mi casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería tengo establecida en la Avenida 8 de Octubre número 4299, esquina 20 de Febrero (Villa de la Unión). Los que tuvieren créditos contra la expresada casa pueden concurrir a la misma donde les serán abonados. — Unión, Abril 29 de 1925. —Santiago Poggi. — Vignole y Ronchera. Ab.30-7892-v.my.20.

CREDIT FONCIER DE L'URUGUAY

PAGO DEL CUPON N.o 27

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General se empezará a pagar desde esta fecha el cupón número 27 de acciones a razón de fcs. 5.50 el de las acciones nominativas y de fcs. 4.27 al portador, a la par en la sede de París, 37 Boulevard de Strasbourg, y al cambio del día de su presentación para el cobro en la Agencia de Montevideo, calle Treinta y Tres número 1426. — Montevideo, Mayo 4 de 1925. — P. A.: A. Núñez, Gerente. My.6-8018-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a Andrés Puigdollers el negocio que en el ramo de puesto de pan tengo establecido en la calle Yaro número 1615. A los efectos de la ley del 26 del Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 4 de 1925. — José Martínez. My.6-8019-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que con fecha 27 del corriente y ante el escribano señor Eduardo Pérez Olave ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de almacén de vidrios y cristales giraba en la calle 8 de Octubre 3698, compuesta por los señores Vicente Fernández, Ghesler Fasola y Emilio Fernández, retirándose el primero de los nombrados, y quedando los dos restantes a cargo del activo y pasivo, quienes continuarán los negocios. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Abril 29 de 1925. — Vicente Fernández. — Ghesler Fasola. — Emilio Fernández. Ab.30-7904-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad mercantil colectiva que tenemos establecida en esta Capital, calle Guadalupe número 1515, bajo la razón social Serrano, Umpierre y Cía., y que explota una fábrica de medias y artículos de punto en general, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de los señores Eduardo Serrano, Juan Alvarez y Antonio Montes, que constituirán nueva sociedad, que girará bajo la razón social Serrano y Cía. Con arreglo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 quedan notificados quienes se consideren acreedores a los efectos consiguientes. — Montevideo, Mayo 5 de 1925. — Aparicio Umpierre. — Eduardo Serrano. — Juan Alvarez. —Antonio Montes. My.6-8020-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom venderé a don José Manía Ruiz el puesto de verdura y frutas sito en esta Capital, calle Constituyente número 1827. Mis acreedores, así como los de don Juan Mitchavila, que fué dueño durante dos meses y días de dicho puesto, pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo comercio dentro del plazo que señala la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo de 1925. — Julio Franceschini. My.6-8032-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha he prometido vender a don Claudio Alonso el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la casa número 2251 de la calle Canelones, en esta Capital. Y a los efectos respectivos se hace esta publicación para que los que se crean con algún derecho se presenten con sus comprobantes a la Escribanía de Luis Ruy, calle Zabala esquina Buenos Aires. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — Francisco Ferré. My.6-7989-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que Roberto Barros vendió a Alfredo Gutiérrez Landó y éste a Victorio Arancio el comercio en el ramo de carnicería establecido en la casa 1202 de la calle Defensa, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Abril 29 de 1925. — Alfredo Gutiérrez Landó. Ab.30-7910-v.my.23.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 21. — ASUNTO N.o 8953

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de forraje destinado al ganado del Ejército.

La cantidad de forraje a proveerse para seis meses es de:

1.309 582 kilogramos 500 gramos de maíz, 1.202.377 kilogramos 500 gramos de alfalfa seca, 324.947 kilogramos de alfalfa verde, 287.077 kilogramos de avena en grano, 485.642 kilogramos de paja para cama.

La cantidad de forraje para un año es de: 2.619.165 kilos de maíz, 2.404.755 kilos de alfalfa seca, 649.894 kilos de alfalfa verde, 574.155 kilos de avena en grano, 971.285 kilos de paja para cama.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 28 del corriente a la hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 5 de 1925. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.7-8054-v.my.19.

LICITACION PUBLICA N.o 31. — ASUNTO N.o 9082

Llámase a licitación pública para la adquisición de 620 metros de dril azul.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 27 del corriente, a las 14 horas y 30, para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 5 de 1925. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.7-8052-v.my.19.

LICITACION PUBLICA N.o 16. — ASUNTO N.o 8819

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de varios artículos para las cantinas militares.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 50 sables para esgrima, 25 hojas para sables de esgrima, 25 hojas para florete, 100 cintos para esgrima, según muestra, 50 trajes de esgrima, según muestra, 50 tricotas de lana sport, 50 pares clavas para gimnasia, 200 pares alpargatas loneta blanca, 50 pares zapatillas de esgrima, según muestra.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 21 del corriente a la hora 15 para efectuar el depósito de garantía y a las 15 horas y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 5 de 1925. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.7-8053-v.my.19.

LICITACION PUBLICA N.o 17. — ASUNTO N.o 8879

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de papas con destino a las unidades de guarnición en la Capital.

La cantidad a proveer es de 30.000 kilos de papas.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobre cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 21 del corriente a la hora 14 y 30 para el depósito de garantía y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevi-

deo, Mayo 5 de 1925. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.7-8050-v.my.19.

LICITACION PUBLICA N.o 32. — ASUNTO N.o 9238

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de carbón Cardiff destinado a atender el aprovisionamiento de las unidades de la Armada.

Las cantidades de carbón Cardiff a proveerse para seis meses es de 1.200.000 (un millón doscientos mil) kilos.

La cantidad de carbón Cardiff a proveerse para un año es de 2.400.000 (dos millones cuatrocientos mil) kilos.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 27 del corriente, a las 15 horas para efectuar el depósito de garantía y a las 15 y 30 para la apertura de las mismas las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 5 de 1925. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.7-8051-v.my.19.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 13633

Montevideo, Mayo 4 de 1925. — Con esta fecha, los señores Moure y Bentancour, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"NEURINAL",

para distinguir artículos de la categoría 9 clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.7-8036-v.my.26.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña María Luisa Causa de Servetto, propietaria del sepulcro número 2221 del Cementerio del Buceo ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — La Dirección.

My.7-8061-v.ag.10.

DIRECCION DE LIMPIEZA PUBLICA, USINAS Y TRANSPORTES
Licitación

Llámase a licitación pública para adquirir un equipo y una bomba, destinados al servicio barométrico municipal, de conformidad con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en esta oficina todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas en esta Dirección bajo sobre cerrado el día 21 del corriente, a las 16 horas, donde serán abiertas y leídas en presencia de los proponentes que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 4 de 1925. — La Dirección.

My.7-8062-v.my.19.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO CARLOS BEAUDEAN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en San Antonio de Areco, domiciliado en la Plaza Independencia número 829, y doña ANGELA CERSOMIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cerrito número 725.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

3402-v.my.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CAMP SILVEIRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cavia número 3076 y doña ELSA ESTHER BENAVIDES ARTAVETA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juncal número 1470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

3401-v.my.14.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO CASAL DE REY, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor de música, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Durazno número 1060, y doña AMANDA MANGO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1060.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

3382-v.my.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO RICARDO RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 873, y doña MARIA MODESTA VALET, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Ejido número 873.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

3383-v.my.14.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO REGNAT, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Médanos número 1424, y doña JUANA GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Bilbao, domiciliada en la calle Médanos número 1424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

3384-v.my.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO CASTRO, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Durazno número 1589, y doña SARA VAZQUEZ, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 1589.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

3385-v.my.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO GONZALEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Fraternidad número 268, y doña SARAH BUGLIOLO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1678.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

3386-v.my.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DA SILVA, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad portugués, nacido en Dominio, domiciliado en la calle Gaboto número 1665, y doña FELICIDAD PERPETUA LOPEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Braganca, domiciliada en la calle Gaboto número 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. —Reyes Lerena.

3387-v.my.14.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1925, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO BOTTARO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Timbó número 1015, y doña LUISA MARIA ANGELA SCARELLA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dionisio López número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

3391-v.my.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1925, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS OTERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cubo del Sur, sin número, y doña VENTURA GAMARRA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Cubo del Sur número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

3392-v.my.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO FRANCISCO PEREZ (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida 8 de Octubre número 3162, y doña PILAR BARRIAN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cardal sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

3393-v.my.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN ALFONZO, de 22 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente número 1680, y doña AURORA DELGADO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

3394-v.my.14.

En Montevideo, y el dai 5 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO SOSA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Walter Kincler número 45 a, y doña JUANA GARIN, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Walter Kincler número 45 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Citraro.

3395-v.my.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO GUILLEN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Tomás Claramunt sin número, y doña DELIA FERNANDEZ CABRERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Tomás Claramunt sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Citraro. 3396-v.my.14.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILES CAÑELLAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Aispurúa número 52, y doña MARIA ESTHER AHEDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Verdi número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Citraro. 3397-v.my.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN CLERICI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guillermo Muñoz número 192, y doña AMANDA HORTENSIA ROBELLO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guillermo Muñoz número 198.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3388-v.my.14.

En la Unión, y el día 30 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO NUÑEZ MOLINA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Majaca (España), domiciliado en la calle Dionisio López número 28, y doña ENGRACIA RAMON, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Flonela (España), domiciliada en la calle Dionisio López número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3389-v.my.14.

En la Unión, y el día 30 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO TAPARI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Dalmiro Costa número 98, y doña JULIA FERREIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Dalmiro Costa número 98.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3390-v.my.14.

12.a Sección del Depto. de Montevideo.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROBERTO VITOLA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 2317, y doña MARIA ELENA SICARDI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3407-v.my.14.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARAMIS VICENTE MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Olivos número 1021, y doña MARIA MELIDA MARTINEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida San Martín número ....

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabret, Oficial del Estado Civil. 3408-v.my.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MASSARI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga sin número, y doña ROSA LOJO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3398-v.my.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1925, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANDRES RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Canarias, domiciliado en la calle A. Vespucio número 24, y doña ELVIRA PEÑA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Canarias, domiciliada en la Avenida San Martín, número 2681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 3399-v.my.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1925, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA MOSSI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle E. Martínez número 1981, y doña MARGARITA GENES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 1862.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3400-v.my.14.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de los interesados hago saber: Que han proMayo del año 1925, a las 10. A petición de yectado unirse en matrimonio don VICENTE MIGUEL ARMANO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1572, y doña CLEMENTINA DE LEON, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 3406-v.my.14.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISPIN IRISARRI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2371, y doña FIDELIA ROSALIA DARRIULAT, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Uruguay número 1851.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3405-v.my.14.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROBERTO CUENCA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle R. Amador número 665, y doña JOSEFA SANTANA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ramón Amador número 665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3404-v.my.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO LUCIANO ZAMORA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1474, y doña CARMEN BERTUA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1472.

En ef de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3403-v.my.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Elizalde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. My.7-8056-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Emilio Matino para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Cenzi, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. My.7-8044-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ramón Domínguez Báez o Ramón Domínguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 27 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. My.7-8060-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Casimiro Román, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a de-

ducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 28 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. My.7-8049-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Labriz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Melo, Febrero 18 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. My.7-8033-v.my.19.

GRIS ROMEO BOTTA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Teresa Bozzolo de Cristiani contra José Fraixanet, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis del entrante mes de Mayo, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Gris Romeo Botta, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número 67327, o sean cuatro solares de terreno con los edificios y mejoras que contienene, situados en la Villa de la Unión, de este Departamento, señalados con los números uno, dos, tres y cuatro en el plano del agrimensor Federico Delgado, levantado en veintisiete de Junio de mil novecientos nueve, compuestos, según título, por estar unidos, de mil novecientos treinta y nueve metros con cuarenta y un centímetros cuadrados, deslindados así: veintidós metros de frente al Sur sobre la calle Figueroa, donde la puerta de entrada de la finca existente está señalada con el número treinta, y dista su punto medio treinta y tres metros 82 centímetros de la esquina formada con la calle La Paz; diecinueve metros treinta y tres centímetros al Norte, que dan frente a la calle Asilo; noventa y tres metros ochenta y cinco centímetros al Este, lindando con Pedro Gutiérrez y noventa y cinco metros sesenta y dos centímetros al Oeste, con Nicolás Larroca. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.7-8037-v.my.26.

GIL CLODOMIRO GONZALEZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha

EDICTO — Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Rocha, recaída en el expediente caratulado "Gaira Hermanos y Arrospide contra Antonio Graña, cobro de pesos", se hace saber que el día dieciséis del próximo mes de Mayo, de diez a diez y treinta, se va a proceder, por el martillero don Gil Clodomiro González al remate de los siguientes bienes: Siete novillos y tres bueyes. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que es de cincuenta pesos cada pieza, y que el mejor postor deberá hacer efectivo, en el acto de serle aceptada, el total de su oferta. — Lascano, Abril 23 de 1925. — V. Z. A. Mariño. My.7-8038-v.my.17.

LORENZO J. PEREZ
JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Luis Ignacio García contra Mariana Mendiburu de Puppo y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes de Mayo a las quince horas y treinta, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Lorenzo J. Pérez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: Cinco fracciones unidas de campo, con todos sus accesorios y mejoras que contienen y les corresponden, situadas en la sexta sección judicial del Departamento de San José, que, según la respectiva escritura de hipoteca, forman en conjunto una superficie de 3.334 hectáreas, 3.040 metros, 65 decímetros, y según plano levantado por el agrimensor don Francisco J. Ros en Noviembre de 1920, se componen de 3.117 hectáreas, 98 decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte y Nordeste, el arroyo Pereyra y campos de Eloy Pérez, Ricardo Roquero y Vicente Angulo; por el Este y Sudeste, con campos de Gerardo Ibarra, Graciana Ibarra, arroyo del Sauce y campos de Reinaldo Bonino (hijo) y de Juan Ferrari, y por el Sur, Sudoeste y Oeste, el río de la Plata y el arroyo Pereyra. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, compromiso de venta, certificados e impuesto universitario serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 5 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. My.7-8041-v.my.28.

GARAVAGNO Y STAJANO
JUDICIAL

De la propiedad calle Pereira número 3017, entre Cipriano Payán y Fco. J. Muñoz.

El 20 de Mayo, a la hora 16, en el lugar de ubicación.

Base: $ 8.500.00.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Demetrio Ruy", se hace saber al público que el día veinte de Mayo próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los señores Garavagno y Stajano, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de $ 8.500.00 el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, ubicada en los Pocitos, 18.a sección judicial de esta Capital, designada con el número 3 en el plano de subdivisión suscripto por el agrimensor don Javier Alvarez el 18 de Marzo de 1912, y compuesta de 252 metros cuadrados, teniendo 8 metros 40 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Pereira, y 30 metros de fondo, lindando: por el Nordeste, con Andrés Luis Marinoni; por el Nordeste, linda con don Ricardo A. Ruy; por el Sudeste, con el solar número 12, de la fracción E de otro plano del agrimensor Alvarez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 27 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. My.7-8045-v.my.20.

ROBERTO H. CANFIELD

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

JUDICIAL

Dos propiedades, excelentes ubicaciones, con la base de su tasaciones.

El viernes 22 de Mayo, a las 15 horas y 30 y 16 horas.

Una casa en la calle Defensa número 1790, antes número 20, entre Gallicia y Cerro Largo, compuesta de un solar y dos habitaciones, tirantería de hierro, con la base de dos mil pesos ($ 2.000.00).

2.a Propiedad en la calle Simón Bolívar entre Avenida Brasil y Canelones, tres habitaciones, zaguán, patio, claraboya, hall mármol y mosaico, cuarto de baño, cocina y demás comodidades, con la base de siete mil pesos ($ 7.000.00), también todos los muebles y ahajas con su tasación.

EDICTO — Por mandato de señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Saguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de María Flores de Gambia", se hace saber al público que el día 22 de Mayo del corriente año, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá, por el martillero don Roberto H. Canfield, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública de los siguientes bienes: 1.o A las 15 horas y 30: Una fracción de terreno con el edificio en ella construído y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número novecientos setenta y ocho de esta novísima ciudad, compuesto de seis metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Oeste a la calle Defensa, por donde estaba designado el edificio con el número veinte, por dieciséis metros seis centímetros de fondo, al Este, por donde linda con parte del solar tres: por el Norte, con don Antonio Pietracaprina, y por el Sud, con parte del solar nueve, de don Salvador Cavallo; encerrando una extensión superficial de ciento tres metros cincuenta y ocho decímetros. Este bien está empadronado con el número 20838. 2.o A las 16 horas: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado a inmediaciones de los Pocitos, en este Departamento, que es la mitad del solar designado con el número uno en el plano levantado en Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro por el agrimensor don Alfredo Lerena, compuesta dicha fracción de una extensión superficial de cuatrocientos cuarenta y tres metros cuarenta y siete decímetros y cincuenta centímetros, teniendo diez metros noventa y cinco centímetros de frente al Oeste a la calle Bolívar, por cuarenta metros cincuenta centímetros de fondo, lindando: por el Este, con la fracción número dos; por el Norte, con doña Dolores Barreiro de Zunino, y por el Sur, con el resto del mismo solar uno. Este bien está empadronado con el número 29420; 3.o Los muebles y alhajas pertenecientes a esta sucesión. Se previene: 1.o Que el primer inmueble descripto se pondrá en venta a las 15 horas y 30 del día señalado, y el segundo inmueble, las alhajas y muebles a las 16 horas del mismo día; 2.o Que no se oirá oferta que no exceda del valor de la tasación hecha en el inventario practicado en autos; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. —Montevideo, Mayo 6 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.7-8065-v.my.22.

AVISO AL COMERCIO
VAPOR INGLES "HELLENES"

Se avisa a los interesados que habiendo terminado la descarga en el depósito número 8 el vapor arriba nombrado, de acuerdo con lo que establece el artículo 1256 del Código de Comercio, las reclamaciones por faltas de bultos o en los contenidos de los cajones deberán ser presentadas dentro de las cuarenta y ocho horas de la publicación de la presente. Transcurrido dicho término no se tomará en cuenta reclamo alguno. — Montevideo, Abril 28 de 1925. — Los Agentes. My.7-8040-v.my.9.

AVISO AL COMERCIO
"VAPOR "HALIZONES"

Se avisa a los interesados que habiendo terminado la descarga en el hangar 5 el vapor arriba nombrado, de acuerdo con lo que establece el artículo 1256 del Código de Comercio, las reclamaciones por faltas de bultos o en los contenidos de los cajones deberán ser presentadas dentro de las cuarenta y ocho horas de la publicación de la presente. Transcurrido dicho término no se tomará en cuenta reclamo alguno. — Montevideo, Abril 29 de 1925. — Los Agentes. My.7-8039-v.my.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la razón social de Migliani y Losada giraba en esta ciudad, calle Agraciada número 4101, en los ramos de fiambrería y provisión de comestibles y frutas, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Jacinto Losada, y quedando desligada completamente de dicho negocio la señora María F. de Migliani. A los efectos legales de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 1.o de 1925. —María F. de Migliani. — Jacinto Losada. My.7-8064-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben, Camejo Hermanos y Máximo P. Camejo, hacen constar que han disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que tenían establecida en Canelones en los ramos de almacén y anexos, bajo la denominación de Camejo Hermanos, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Máximo P. Camejo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — Camejo Hermanos. —Máximo P. Camejo. My.7-8048-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público comunico que he prometido vender a los señores Pérez y Mairana el negocio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Simón Martínez número 130. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a los que se consideren acreedores para que se presenten en el término legal. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — Pérez y Mairana. — José Rama. My.7-8063-v.jn.1.o.